

Boletín Oficial

Correo Argentino Resistencia	Franqueo a pagar
	Cuenta N° 1.254
	Tarifa Reducida
	Conc. N° 14 - Dto. 26

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION DE LA PROVINCIA DEL CHACO CASA DE GOBIERNO

Director: Dr. CARLOS EDUARDO CLAUDIANI

Registro de la Propiedad Intelectual 258.253
--

Oficina Boletín Oficial: Julio A. Roca 227 (Planta Alta)

Tel. (03722) 422901/15 - Int. 2381

AÑO XLV

DIAS DE PUBLICACION: LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

TIRAJE: 650 EJEMPLARES

EDICION 30 PAGINAS

RESISTENCIA, MIERCOLES 15 DE SEPTIEMBRE DE 1999

EDICION N° 7.481

LEYES

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO SANCIONA CON FUERZA DE LEY N° 4.645

LEY DE ORDENAMIENTO, PROMOCIÓN Y FISCALIZACIÓN DEL DEPORTE CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO 1°: OBJETIVOS: El Estado Provincial atenderá el deporte y la recreación en sus diversas manifestaciones y deberá considerar como objetivos fundamentales:

- a) La protección del deporte en todas sus disciplinas y expresiones, federado u organizado, comunitario, escolar y recreativo.
- b) La utilización del deporte y la recreación como factor educativo y coadyuvante a la formación integral del hombre; y como recurso idóneo para la preservación de la salud física de la población y la promoción de los valores éticos.
- c) La apoyatura y asistencia a las instituciones primarias, entidades intermedias de diversos grados y a los establecimientos educacionales, en la planificación que los mismos realicen en esta materia.
- d) La promoción, orientación y asesoramiento a las entidades intermedias en la realización de competencias propulsadas y organizadas por las mismas.
- e) Procurar el logro de los más altos niveles de competencia y asegurar que las representaciones del deporte de la Provincia sean la mejor expresión de la jerarquía cultural y deportiva de sus habitantes.
- f) Coordinar las actividades deportivas aficionadas y profesionales.
- g) Promover en la comunidad los valores propios de la educación física y del deporte, enmarcados en una conciencia nacional y estimular sistemáticamente la integración dentro de las instituciones primarias, entidades intermedias y establecimientos educacionales de personas de todas las edades; especialmente fomentando y apoyando la práctica del deporte en personas con capacidades diferentes y los de la tercera edad.
- h) Organizar una estructura de administración, coordinación y apoyo al deporte en la Provincia y asegurar la plena utilización de la infraestructura deportiva no estatal mediante convenios.
- i) Coordinar el desarrollo de programas educativos, culturales y/o técnicos científicos con los organismos públicos y privados, tendientes a la capacitación de técnicos, docentes, científicos, dirigentes, árbitros y demás colaboradores de las actividades deportivas.
- j) Amparar, a través de sus instituciones, a los deportistas no profesionales y contribuir con el aporte de elementos técnicos y científicos al correcto y normal desarrollo de sus actividades.

- k) Contribuir, a través de sus órganos específicos, al periódico relevamiento de la salud de la población deportista, a fin de detectar las anomalías patológicas que pudieren presentarse y tratarlas efectivamente en centros especializados.
- l) Supervisar la práctica de todas las disciplinas deportivas, en sus diversas manifestaciones y controlar con las entidades intermedias los espectáculos que éstas organicen, propendiendo a que tanto los participantes como los espectadores tengan la seguridad de un normal desenvolvimiento.
- ll) Incentivar la formación de profesionales de la educación física y el deporte, docentes especializados y técnicos en la materia para garantizar que la enseñanza del deporte se encuentre a cargo de personas de probada idoneidad; asignándole especial preferencia a la enseñanza y dirigencia deportiva.
- m) Propiciar la formación de profesionales especializados en medicina deportiva y en las demás ciencias aplicadas al deporte.
- n) Procurar que los establecimientos educacionales cuenten con instalaciones adecuadas para la realización de sus actividades deportivas y propiciar la realización de convenios para la utilización de las pertenecientes a las instituciones primarias.
- ñ) Exigir que en los planes de desarrollo urbanístico se prevea la reserva de espacios apropiados para la práctica de deportes.
- o) Propender a que el capital privado contribuya a la concreción de los fines de esta ley, mediante la realización de aportes materiales especialmente dirigidos a las instituciones primarias que cuenten con personería jurídica y deportiva; los que podrán ser imputados al cumplimiento de las obligaciones deportivas, con sujeción a lo que establezcan las leyes repectivas.
- p) Promover y difundir el periodismo deportivo a través de encuentros, promociones y tareas de información con orientación deportiva.
- q) Fiscalizar y supervisar las instituciones privadas donde se desarrollen prácticas vinculadas a cualquier disciplina deportiva, fundamentalmente en adecuación de sus instalaciones, planificación de actividades y condiciones adecuadas para la salud y que eviten riesgos para la integridad psicofísica.

ARTICULO 2°: El Estado reconoce el derecho de todos los habitantes de la Provincia y de sus instituciones a practicar y enseñar deportes. En función de ello desarrollará su acción orientando, promoviendo, asistiendo, ordenando y fiscalizando las actividades deportivas y de recreación que se realicen en la Provincia, conforme con los planes, programas y proyectos que se elaboren por iniciativa local o en coordinación con organismos nacionales.

ARTICULO 3°: La misión fundamental del Estado será la de promover y fiscalizar las actividades deportivas que realice por sí o por medio de las instituciones primarias o instituciones intermedias que se organicen y prestar especial atención al deporte infantil y juvenil.

ARTICULO 4°: Invítase a los Municipios de la Provincia

a dar prioridad al apoyo y la organización de competencias entre barrios y sectores de sus respectivas jurisdicciones. A tal efecto, invítase a facilitar la creación de instituciones que nucleen a sus vecinos y a prever partidas presupuestarias específicas para el fomento y promoción del deporte y la recreación.

ARTICULO 5°: El Estado, con la participación activa de los sectores e instituciones interesadas en la elaboración y desarrollo de los planes en materia deportiva, deberá considerar al deporte como factor de integración de la comunidad y de su formación física y espiritual, teniendo en cuenta su vinculación con la educación, la salud, la defensa nacional y el bienestar social.

CAPÍTULO II ÓRGANO DE APLICACIÓN

ARTICULO 6°: Será órgano de aplicación de la presente ley la Subsecretaría de Deportes y Turismo Social.

ARTICULO 7°: Para el cumplimiento de los fines establecidos en la presente ley, el órgano de aplicación tendrá las siguientes atribuciones:

- a) Elaborar el presupuesto de recursos y gastos y elevarlo a la Secretaría de Desarrollo Social.
- b) Asignar y distribuir los recursos sujetos al presupuesto anual que se fije para la Subsecretaría de Deportes y Turismo Social y los que se dispongan del Fondo Provincial del Deporte, y proponer las condiciones a que deberán ajustarse las instituciones públicas o privadas para recibir subsidios, subvenciones o préstamos destinados al fomento del deporte.
- c) Orientar, coordinar, programar, promover, asistir, ordenar y fiscalizar la actividad deportiva de la Provincia en todas sus formas.
- d) Instituir, promover y reglamentar la realización de juegos deportivos para niños y jóvenes en todo el territorio de la Provincia, en coordinación con los organismos provinciales, municipales e instituciones privadas.
- e) Fiscalizar el destino que se dé a los recursos previstos en el Capítulo VI de la presente.
- f) Proceder a la revocación de préstamos, subvenciones y subsidios que acuerde, cuando no se hubiere dado cumplimiento a las condiciones previstas para su otorgamiento.
- g) Proceder en el supuesto previsto en el inciso anterior, a la inhabilitación del beneficiario para obtener nuevos recursos por el término que se determine, conforme con la reglamentación que oportunamente se dicte.
- h) Establecer pautas de selección, entrenamiento y desarrollo de las competencias y considerar su verdadero alcance dentro del desarrollo técnico de cada actividad.
- i) Aprobar los planes, programas y proyectos destinados al fomento del deporte con acuerdo a las elaboraciones que eleve el Consejo Provincial del Deporte.
- j) Asesorar a los organismos públicos y privados en los aspectos relacionados con la aplicación de esta ley, y el cumplimiento de los objetivos propios de la actividad deportiva que desarrollen.
- k) Asegurar los principios de la ética deportiva, haciendo partícipe de ella a las instituciones, dirigentes, árbitros, deportistas, profesores de educación física y otros a través de las entidades que los representen.
- l) Promover, orientar y coordinar las investigaciones científicas y el estudio de los problemas científicos y técnicos relacionados con el deporte.
- ll) Crear y auspiciar la creación de bibliotecas, hemerotecas y museos deportivos.
- m) Organizar conferencias, cursos de capacitación y exposiciones vinculadas al deporte.
- n) Proponer y organizar un sistema tendiente a unificar y perfeccionar los títulos habilitantes para el ejercicio de la docencia y especialidades afines a la materia y reglamentar la inscripción de personas que se dediquen a la enseñanza de los deportes, en coordinación con las áreas competentes.

- ñ) Colaborar con las autoridades educacionales competentes, para el desarrollo de las actividades deportivas.
- o) Organizar y llevar el Registro Provincial de Entidades Deportivas, y ejercer la fiscalización prevista en el artículo 2°.
- p) Realizar el censo de instalaciones y actividades deportivas con la colaboración de organismos públicos y privados.
- q) Coordinar con los organismos correspondientes las medidas necesarias a fin de guardar la seguridad y corrección de los espectáculos deportivos.
- r) Proponer leyes, decretos, resoluciones o normas especiales de fomento que contemplen franquicias o licencias especiales a deportistas, dirigentes e instituciones deportivas en el ámbito provincial.
- s) Establecer y aplicar las normas para la organización e intervención de delegaciones de la Provincia en competencias deportivas de carácter nacional.
- t) Aplicar sanciones disciplinarias por infracciones cometidas en su actividad específica a dirigentes deportivos, deportistas, árbitros, entrenadores, preparadores físicos, técnicos idóneos y cualquier otro personal vinculado al deporte amateur o profesional, conforme con la reglamentación de la ley, sin perjuicio de las potestades en materia de faltas y que en sus respectivos órdenes internos competan a los tribunales u organismos de las distintas disciplinas deportivas; de las entidades deportivas o de las personas vinculadas directa o indirectamente al deporte.
- u) Coordinar con los organismos competentes la aplicación de las normas médico sanitarias para la práctica y/o competencia deportiva en general.

ARTICULO 8°: El órgano de aplicación propondrá al Poder Ejecutivo la creación de los organismos indispensables para su funcionamiento y las normas necesarias para la reglamentación e implementación de la presente.

CAPÍTULO III CONSEJO PROVINCIAL DEL DEPORTE

ARTICULO 9°: Créase el Consejo Provincial del Deporte, que estará integrado por el Subsecretario de Deportes y Turismo Social de la Provincia del Chaco, quien ejercerá la Presidencia; un Secretario General designado por el Poder Ejecutivo; un representante del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología del área de Educación Física; un representante del Ministerio de Salud Pública; un representante de la Secretaría de Desarrollo Social; un representante del Círculo de Periodistas Deportivos del Chaco; un representante de los Consejos Regionales; un representante del deporte federado designado por la Confederación Chaqueña del Deporte y un representante del deporte profesional.

ARTICULO 10: El Consejo Provincial del Deporte tendrá carácter consultivo y sus funciones serán:

- a) Establecer los lineamientos que determinen la política deportiva en el ámbito Provincial.
- b) Asesorar en la coordinación de las actividades deportivas en todo el territorio de la Provincia.
- c) Contribuir a elaborar los planes, programas y proyectos relacionados con el fomento del deporte y elevarlos a la autoridad de aplicación para su aprobación y ejecución.
- d) Asistir a las instituciones que se dediquen a la práctica y el desarrollo del deporte en los aspectos técnicos, sociales, económicos y de infraestructura.
- e) Elaborar, para su posterior consideración y aprobación por parte de la autoridad de aplicación, el presupuesto anual de recursos y aplicación de los mismos, provenientes del Fondo Provincial del Deporte.
- f) Aconsejar la aprobación de planes, proyectos y programas que le sean elevados para su consideración.
- g) El seguimiento de las asignaciones y distribución de los recursos del Fondo Provincial del Deporte.

ARTICULO 11: El Presidente coordinará y supervisará la implementación en su faz resolutive de las pautas y obligaciones que establezca el Consejo Provincial, y presentará al mismo en las actividades y gestiones ante

quien corresponda.

ARTICULO 12: El Consejo Provincial del Deporte dictará su propio reglamento de funcionamiento.

CAPITULO IV CONSEJOS REGIONALES

ARTICULO 13: Créanse los Consejos Regionales, cuya jurisdicción en cada caso será establecida en la reglamentación de la presente. Integrará cada uno de los mismos un representante de cada localidad correspondiente al área de Deportes, dos representantes de las entidades deportivas por localidad y un representante del área educación física de cada localidad.

ARTICULO 14: Son funciones de los Consejos Regionales evaluar planes, proyectos y programas para su aprobación por el Consejo Provincial del Deporte y elegir sus representantes ante éste en la forma que establezca la reglamentación.

CAPÍTULO V MEDICINA DEL DEPORTE

ARTICULO 15: El órgano de aplicación estructurará junto al Ministerio de Salud Pública el programa atinente a Medicina del Deporte que tendrá las siguientes funciones:

- a) Investigar los fenómenos deportivos, sus componentes, sus medios y la relación con el proceso de salud.
- b) Organizar, coordinar y ejecutar los programas de control, incluido el de dopaje, y asistencia médico deportiva en la Provincia con los organismos competentes.
- c) Establecer, dictar y difundir normas técnicas y científicas relacionadas con la práctica de los deportes y supervisar su cumplimiento.
- d) Coordinar con otros organismos provinciales, nacionales o internacionales, los planes y programas comunes que hagan a la consecución de su cometido y fines determinados en la presente ley y su reglamentación.
- e) Difundir y orientar una práctica deportiva en condiciones adecuadas para la salud y que eviten riesgos para la integridad psicofísica.
- f) Asistir a la respuesta, al entrenamiento y al máximo rendimiento planificado para la capacitación en la materia, de médicos, fisioterapeutas, profesores, entrenadores y demás personas relacionadas al deporte.
- g) Realizar exámenes predeportivos y seguimiento periódico para efectuar diagnósticos de aptitud, evaluar capacidad funcional, prescribir la actividad a desarrollar y programarla.
- h) Verificar la infraestructura sanitaria en las entidades relacionadas con la práctica deportiva.
- i) Realizar y desarrollar toda otra actividad y acciones vinculadas a la materia de su competencia.

ARTICULO 16: La Libreta Sanitaria Deportiva será otorgada y exigida obligatoriamente a todos los deportistas que incluya la reglamentación de la presente, de acuerdo con las características particulares de cada disciplina deportiva. El incumplimiento de esta obligación hará pasible al infractor o responsable, de las sanciones previstas por la presente y su reglamentación.

CAPÍTULO VI FONDO PROVINCIAL DEL DEPORTE (FOPRODE)

ARTICULO 17: Créase el Fondo Provincial del Deporte, el que funcionará como cuenta especial, integrada con los siguiente recursos:

- a) Los provenientes de la aplicación de las leyes 500, inciso e) del artículo 3° en concordancia con el inciso b) del artículo 18; 1092; 1093 y 1253, y que sean destinados por la Ley de Presupuesto General a ese objeto.
- b) Los que fije anualmente el Presupuesto General de la Provincia.
- c) Subsidios o subvenciones provenientes de organismos nacionales.
- d) Los intereses que devenguen las colocaciones financieras de los excedentes transitorios de disponibili-

dad del Fondo. Estas colocaciones serán dispuestas, previa intervención del Ministerio de Economía, Obras y Servicios Públicos, en el Banco que se designe.

- e) Herencias, legados y donaciones.
- f) Los reintegros o intereses de los préstamos que se acuerden conforme con lo determinado en esta ley, y los reintegros de subvenciones o subsidios que no fueren afectados al destino para el cual fueron acordados.
- g) El patrimonio de las instituciones deportivas disueltas que no tuvieren otro destino en sus estatutos.
- h) El producido de las multas que se apliquen en cumplimiento de esta ley y su reglamentación.
- i) Los fondos que se destinen por leyes provinciales.
- j) Los provenientes de la distribución de los beneficios del Fondo Nacional del Deporte.

ARTICULO 18: Los beneficiarios podrán ser organismos oficiales municipales e instituciones privadas. Los recursos se acordarán a los organismos oficiales y a los municipios como aportes reintegrables o no, de acuerdo con los programas y proyectos que se aprueben. A las instituciones privadas se otorgarán en calidad de préstamos, subvenciones o subsidios, de acuerdo con las disposiciones reglamentarias que se establezcan teniendo en cuenta los objetivos institucionales y la capacidad económica de los beneficiarios.

ARTICULO 19: Las personas que desempeñen cargos directivos y de fiscalización en las entidades e instituciones deportivas, contraerán responsabilidad personal y solidaria por los importes o valores que deban ingresar como agentes de retención, y por las rendiciones de cuentas de los recursos provenientes del Fondo Provincial del Deporte, así como del cumplimiento de los fines para los cuales fueron constituidos los mismos.

CAPÍTULO VII DE LAS ENTIDADES DEPORTIVAS

ARTICULO 20: Considérase entidades deportivas a las que tengan por objeto principal la práctica, desarrollo, sostenimiento, organización o representación del deporte o de alguna de sus modalidades sean éstas públicas o privadas. El Estado reconoce y respeta la autonomía de las entidades deportivas creadas o por crearse de acuerdo con el artículo 23 de la presente.

ARTICULO 21: La Confederación Chaqueña del Deporte (CoChaDe) será el órgano superior del deporte federado, que nuclea a las federaciones deportivas de la Provincia. Cada federación (entidad de tercer grado) será abarcativa de la totalidad del territorio provincial, deberá estar reconocida por el Registro Provincial de Entidades Deportivas, creado por la presente. Cada federación a su vez, estará integrada por Clubes (entidades de primer grado de carácter local), ligas o asociaciones (entidades de segundo grado de carácter local o regional).

ARTICULO 22: Créase en el ámbito de la Provincia del Chaco, el Registro Provincial de Entidades Deportivas, en el que deberán inscribirse todas las entidades indicadas en los artículos 20 y 21. Para éstas, la inscripción constituirá requisito necesario para participar en el deporte organizado amateur y/o profesional y gozar de los beneficios que por esta ley se les acuerde, sin perjuicio del cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias.

ARTICULO 23: A los fines de la inscripción en el Registro Provincial de Entidades Deportivas, las entidades deberán dar cumplimiento previamente a las exigencias que, para su constitución y funcionamiento regular, se establezcan en las normas legales y reglamentarias.

ARTICULO 24: El órgano de aplicación podrá establecer los recaudos necesarios para la constitución y funcionamiento de las entidades deportivas, y dictar normas generales en cuanto a su régimen estatutario. Asimismo estará a su cargo la fiscalización del cumplimiento de dichas disposiciones.

ARTICULO 25: El órgano de aplicación podrá requerir a las entidades beneficiarias de los recursos previstos por el Fondo Provincial del Deporte, que faciliten el uso de

sus instalaciones a deportistas no pertenecientes a ellas, conforme con convenios que se celebren.

ARTICULO 26: Las violaciones, por parte de las entidades deportivas, de las disposiciones legales y/o reglamentarias, serán sancionadas por el órgano de aplicación, conforme con lo que establezca la reglamentación de la presente.

CAPÍTULO VIII REGISTRO PROVINCIAL DE DISCIPLINAS DEPORTIVAS

ARTICULO 27: Créase en el ámbito de la Provincia del Chaco, el Registro Provincial de Disciplinas Deportivas. El mismo se adaptará al Registro Nacional de Disciplinas Deportivas, y adoptará las modalidades provinciales correspondientes, conforme con lo que establezca la reglamentación de la presente.

CAPÍTULO IX REGIMEN DE INFRACCIONES SANCIONES – PROCEDIMIENTO

ARTICULO 28: Todo incumplimiento o transgresión a la presente y su reglamentación, hará pasible a sus responsables de la aplicación de las siguientes sanciones:

- Apercibimiento;
- Multa de hasta Mil (1000) sueldos básicos de la categoría inicial para los empleados de la Administración Pública Provincial;
- Suspensión de hasta dos (2) años en el Registro Provincial de Entidades Deportivas;
- Exclusión definitiva del Registro citado en el inciso anterior.

ARTICULO 29: Las sanciones se graduarán según su gravedad y reiteración, y se aplicarán conforme al procedimiento que establezca la reglamentación.

CAPÍTULO X REGIMEN DE ADHESION DE LOS MUNICIPIOS

ARTICULO 30: Invítase a los municipios de la Provincia a adherir a los objetivos y beneficios establecidos en la presente.

ARTICULO 31: La incorporación al régimen de la presente dará derecho a cada municipio a integrar los organismos regionales y provinciales que se constituyan y a la distribución de los beneficios del Fondo Provincial del Deporte.

ARTICULO 32: Cada municipio adherente arbitrará los medios para la creación en su correspondiente jurisdicción, del Consejo Municipal del Deporte, a través de Ordenanza Municipal.

ARTICULO 33: Deróganse las leyes 1422, 1304 y sus modificatorias.

ARTICULO 34: El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley dentro de los ciento veinte (120) días de su publicación.

ARTICULO 35: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los once días del mes de agosto del año mil novecientos noventa y nueve.

Pablo L. D. Bosch, Secretario
Eduardo Aníbal Moro, Presidente

DECRETO N° 1.768

Resistencia, 31 de agosto de 1999

Visto:

La Sanción Legislativa N° 4.645; y

Considerando:

Que conforme a las disposiciones Constitucionales, las emanadas de la Ley N° 3195, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO

D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Promúlgase y téngase por Ley de la Provincia del Chaco la Sanción Legislativa N° 4.645, cuyas fotocopias autenticadas forman parte integrante del pre-

sente Decreto.

ARTICULO 2º: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: Rozas / Gelman

s/c

E:15/9/99

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO SANCIONA CON FUERZA DE LEY N° 4.652

ARTÍCULO 1º: Autorízase al Poder Ejecutivo a contraer un préstamo de hasta PESOS CUARENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL (\$ 48.655.000), de conformidad y en los términos de la ley nacional 24.855 de Desarrollo Regional y Generación de Empleo y su decreto reglamentario 924/97. Asimismo, se lo faculta a afectar en garantía la coparticipación federal de impuestos hasta la cancelación definitiva del convenio de mutuo suscripto, que como anexo forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2º: Autorízase al Poder Ejecutivo a contraer la deuda pública con el Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional que fuere necesaria para el financiamiento de las siguientes obras, dentro del límite indicado en el ARTÍCULO 1º de la presente ley:

- Ruta Provincial N° 9, Tramo: J.J. Castelli – Miraflores por \$ 5.600.000, para completar el financiamiento de la pavimentación.
- Ruta Provincial N° 4, Tramo: Quitilipi – Villa Berthet por \$ 5.850.000, para completar el financiamiento de la pavimentación.
- Ruta Provincial N° 9, Tramo: J.J. Castelli – Límite Dpto. Maipú por \$ 5.600.000, para repavimentación.
- Ruta Provincial N° 4, Tramo: Villa Berthet – Samuhú por \$ 5.000.000, para repavimentación.
- Ruta Provincial N° 4, Tramo: Pampa Verde – Cañada Cancha Larga por \$ 8.000.000, para pavimentación.
- Accesos Este, Oeste y Norte de la ciudad de Quitilipi por \$ 1.000.000, para ampliación y construcción.
- Intersección Av. 25 de Mayo y Ruta 11 (Resistencia) una sola mano (Pavimento de HºSº c/cordón integ. y vereda perimetral ancho 8,34 m. Los conductos de desagüe y sumideros de descarga, incluye iluminación, bicusendas, señalización horizontal y vertical, semaforización y parquización.), por \$ 1.300.000.
- Intersección de Av. Marconi y Ruta 11 (Resistencia) una sola mano (Pavimento de HºSº c/cordón integ. y vereda perimetral ancho 8,34 m. Los conductos de desagüe y sumideros de descarga incluye iluminación, bicusendas, señalización horizontal y vertical, semaforización y parquización), por \$ 400.000.
- Av. Hernandarias desde Av. Marconi hasta Av. Islas Malvinas (Resistencia), una sola mano. (Pavimento de HºSº c/cordón integ. y vereda perimetral ancho 8,34 m. Los sumideros de descarga, los conductos de desagüe incluye iluminación, bicusendas, señalización horizontal y vertical, semaforización y parquización), por \$ 785.000.
- Av. Lavalle desde Av. Avalos hasta Ruta N° 11 (Resistencia), doble mano (Pavimento de HºSº c/cordón integ. y vereda perimetral ancho 8,34 m. Los conductos de desagüe y sumideros de descarga incluye iluminación, bicusendas, señalización horizontal y vertical, semaforización y parquización, un puente de 150 m de longitud, expropiaciones y terraplenes), por \$ 6.300.000.
- Av. San Martín desde Av. Edison hasta Soberanía Nacional (Resistencia), doble mano (Pavimento de HºSº c/cordón integ. y vereda perimetral ancho 8,34 m, incluye los conductos de desagüe y sumideros, iluminación, bicusendas, señalización horizontal y vertical, semaforización y parquización), por \$ 1.000.000.
- Av. Belgrano desde Gardel hasta Av. Islas Malvinas (Resistencia), doble mano (Pavimento de HºSº c/cordón integ. y vereda perimetral ancho 8,34 m, incluye los conductos de desagüe y sumideros de descarga, iluminación, bicusendas, señalización horizontal y vertical, semaforización y parquización), por \$

- 2.950.000.
- m) Av. Velez Sarsfield desde Brown hasta Av. Laprida (Resistencia), una mano (pavimento de H°S° c/cordón integ. y vereda perimetral ancho 8,34 m incluye los conductos de desagüe y sumideros de descarga, iluminación, bicisendas, señalización horizontal y vertical, semaforización y parquización), por \$ 570.000.
 - n) Desagües pluviales de Av. Paraguay y Velez Sarsfield (Resistencia), por \$ 3.300.000.
 - ñ) Av. Nicolás Rojas Acosta desde Av. Paraguay hasta la calle Alice Le Saige (Resistencia), una mano (pavimento de H°S° c/cordón integ. y vereda perimetral. Los sumideros de descarga, los conductos de desagüe, incluyen iluminación, señalización horizontal y vertical, semaforización y parquización), por \$ 1.000.000.

ARTÍCULO 3º: Autorízase al Poder Ejecutivo o a quién éste designe, a realizar todas las gestiones y a suscribir todos los acuerdos necesarios a fin de implementar los mecanismos a que alude el artículo 1º.

ARTÍCULO 4º: Autorízase al Poder Ejecutivo a elaborar los pliegos de bases y condiciones de las obras mencionadas en el artículo 2º incisos e) y f), acorde a la modalidad de contratación, financiamiento y pago aprobado por la presente ley.

ARTÍCULO 5º: El préstamo aprobado por el artículo 1º de la presente queda exento de todo impuesto provincial que pudiere aplicarse.

ARTÍCULO 6º: Los montos y las obras mencionadas en los incisos a), b), c) y d) del artículo 2º, deben entenderse como ampliatorias de las ya otorgadas por esta Legislatura en virtud de las leyes 4.528, 4.558, 4577 y 4.608.

ARTÍCULO 7º: Las obras de repavimentación, serán resueltas por la Dirección de Vialidad Provincial, mediante modificaciones de obra de las de pavimentación actualmente en ejecución indicadas en el artículo 2º, incisos a) y b), que se encuentran adyacentes a cada una de ellas formando un mismo corredor vial en cada caso, dentro de los términos contractuales vigentes.

ARTÍCULO 8º: Facúltase al Poder Ejecutivo a incorporar al Presupuesto General de la Administración Provincial correspondiente al año 1999, aprobado por la ley 4.576, las siguientes cuentas:

- a) Una cuenta de financiamiento por el uso del crédito autorizado por el artículo 1º de esta ley, por la suma de PESOS CUARENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL (\$ 48.655.000).
- b) Las cuentas de gasto de capital en trabajos públicos que deban habilitarse en la jurisdicción de la Dirección de Vialidad Provincial para ejecutar las obras de pavimentación de:
 - b.1. Ruta Provincial Nº 9, Tramo: J.J. Castelli – Miraflores (\$5.600.000)
 - b.2. Ruta Provincial Nº 4, Tramo: Quitilipi – Villa Berthet (\$5.850.000)
 - b.3. Ruta Provincial Nº 4, Tramo : Pampa Verde – Cañada Cancha Larga (\$8.000.000).
 Obras de repavimentación de:
 - b.4. Ruta Provincial Nº 9, Tramo: J.J. Castelli – Límite Dpto. Maipú (\$5.600.000), complementaria a la indicada en b.1)
 - b.5. Ruta Provincial Nº 4, Tramo: Villa Berthet – Samuhú (\$ 5.000.000), complementaria a la indicada en b.2)
 Obra de ampliación y construcción de :
 - b.6. Accesos Este, Oeste y Norte de la ciudad de Quitilipi (\$ 1.000.000).

El Poder Ejecutivo deberá aprobar las modificaciones que las incorporaciones autorizadas provoquen en el Balance Financiero Preventivo y en las respectivas planillas anexas aprobadas por la ley 4.576.

ARTÍCULO 9º: Autorízase al Poder Ejecutivo a celebrar un convenio de asistencia económica con la Municipalidad de Resistencia por la suma de PESOS DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS CINCO MIL (\$ 17.605.000), para el financiamiento de las obras mencionadas en el artículo 2º, incisos g), h), i), j), k), l), m), n) y ñ) de la presente, en las mismas condiciones establecidas en el

convenio de mutuo que firme la Provincia.

ARTÍCULO 10: La Municipalidad de Resistencia, remitirá el instrumento legal correspondiente, que deberá contener la autorización para la firma del convenio de asistencia económica acorde a la modalidad de contratación, financiamiento y pago aprobado en el artículo 1º de la presente ley y la afectación de la Participación Municipal.

ARTÍCULO 11: Ténganse por vigentes en todos sus términos las leyes 4.528, 4.558, como asimismo la ley 4.577 con los alcances establecidos en el artículo 1º de la ley 4.608.

ARTÍCULO 12: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a un día del mes de septiembre del año mil novecientos noventa y nueve.

Pablo L. D. Bosch, Secretario
Eduardo Aníbal Moro, Presidente

ANEXO LEY 4.652

CONVENIO DE MUTUO DE ASISTENCIA FINANCIERA ENTRE EL FONDO FIDUCIARIO FEDERAL DE INFRAESTRUCTURA REGIONAL Y LA PROVINCIA DEL CHACO

PARTES: Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional y la Provincia de

PROYECTO: a definir en cada obra a suscribirse, en virtud del convenio marco.

Entre el Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional, en adelante EL FONDO, representado por el Consejero Coordinador Ejecutivo Dr. Roberto Armando AKII, designado por Decreto 1013/97 (PEN), Reglamento Interno de Funcionamiento de su Consejo de Administración y Acta de Consejo de Administración N° 3 del día 13/11/97, por una parte, y por la otra la Provincia del Chaco, en adelante LA JURISDICCION, representada por el Ing. Benicio Szimula, (D.N.I.) convienen en celebrar el presente convenio de asistencia financiera, conforme a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: **NORMATIVA APLICABLE:** El presente convenio se lleva a cabo en el marco legal dispuesto por la Ley 24.855, su decreto reglamentario 924/97, el decreto 228/98, el Reglamento Operativo y Manual de Procedimientos aprobado por EL FONDO (que se acompaña como anexo al presente y que forma parte integrante del mismo), y legislación concordante.

SEGUNDA: **IDENTIFICACION DE LA OBRA. PLAZO DE EJECUCION Y FECHA PREVISTA PARA EL INICIO DE LA MISMA:** A definir en cada obra a suscribirse, en virtud del convenio marco.

TERCERA: **OBJETO:** EL FONDO asistirá al financiamiento de la obra, cuyos requisitos legales y técnicos (que obran como anexo al presente) han sido debidamente evaluados y cumplimentados por LA JURISDICCION y de conformidad con la normativa mencionada en la cláusula primera, como también evaluados por el Consejo de Administración de EL FONDO.

CUARTA: **MONTO DEL PRÉSTAMO:** EL FONDO, con fondos bajo su administración, otorga en calidad de préstamo a LA JURISDICCION, la suma de Pesos (\$) convertibles, para la ejecución de la obra mencionada en la cláusula segunda, y esta se compromete a utilizar con carácter exclusivo el préstamo para el cumplimiento del objeto del presente convenio.

QUINTA: **COFINANCIACION Y PROYECTOS INTEGRADOS:** En el caso de que la obra sea cofinanciada con algún organismo crediticio nacional o internacional o con dinero de LA JURISDICCION, aquella parte de la obra a ser financiada por EL FONDO deberá definirse físicamente con precisión. Asimismo, para caso de que un proyecto de obra fuera ejecutado en forma conjunta por dos o más jurisdicciones, la parte de la obra a ser financiada deberá definirse físicamente con precisión por LA JURISDICCION.

SEXTA: *PLAZO DE FINANCIAMIENTO*: Máximo 10 años.

SEPTIMA: *MANIFESTACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA JURISDICCION*: El representante legal de LA JURISDICCION manifiesta a) que la presente operación está debidamente encuadrada en las normas provinciales vigentes; b) que no existe dentro del ámbito provincial impedimento legal alguno que implique restricción, prohibición o impedimento de alguna naturaleza respecto de la operación acordada en el presente convenio.

OCTAVA: *ACEPTACIÓN POR PARTE DE LA JURISDICCION*: A los efectos de perfeccionar la asistencia financiera, LA JURISDICCION acompaña la norma jurídica que aprueba la ejecución del proyecto propuesto, autorizando el endeudamiento de LA JURISDICCION con EL FONDO, otorgando en garantía los fondos de coparticipación que le corresponden y aprobando formal y sustancialmente los instrumentos contractuales celebrados relativos a cada operación. Asimismo, acompaña constancia de que han tomado intervención los organismos competentes que la legislación provincial determine en orden a legitimar la obligación crediticia aquí asumida.

NOVENA: *DE LA REPRESENTACIÓN DE LA JURISDICCION*.

ORGANISMO EJECUTOR: LA JURISDICCION designa a para ejercer la representación ante EL FONDO en todo cuanto sea necesario para la aplicación del presente convenio. Asimismo, se designa como Organismo Ejecutor a, quien tendrá a su cargo la representación respecto de la ejecución de la obra. El reemplazo de dichos representantes deberá ser notificado a EL FONDO en forma fehaciente, y con la debida antelación.

DECIMA: *ACTA DE INICIACIÓN, RECEPCIÓN PROVISORIA Y DEFINITIVA DE OBRA*: LA JURISDICCION deberá acompañar el acta en la que conste fecha cierta de la iniciación de la obra, como así también las actas en la que consten la recepción provisoria y definitiva.

DECIMOPRIMERA: *DEL CERTIFICADO DE AVANCE DE OBRA*: Los certificados de avance de obra deberán ser presentados, debidamente conformados en el marco de la ley provincial, con previa intervención de Los mismos deberán ser presentados a EL FONDO en un plazo no mayor de 15 días de emitidos.

DECIMOSEGUNDA: *DESEMBOLSOS. ADELANTOS*: El monto total del préstamo será desembolsado conforme a la certificación de avance de obra a satisfacción de EL FONDO y que deberá presentar LA JURISDICCION. Esta podrá solicitar fondos de manera anticipada, hasta el 15 por ciento (Quince por ciento) del monto total del préstamo otorgado; los que deberán estar justificados debidamente para cubrir gastos relacionados con la ejecución del proyecto, mediante la presentación de los correspondientes certificados de obra y/o acopio y/o factura y/o recibo de pago y/u otro documento a satisfacción de EL FONDO. No podrá darse curso a nuevos desembolsos hasta que no se haya justificado totalmente el adelanto recibido, quedando facultado EL FONDO para cancelar el crédito, reclamando en su totalidad las sumas entregadas.

DECIMOTERCERA: *DE LA TRANSFERENCIA DE LOS FONDOS: -CUENTA ESPECIAL-* EL FONDO transferirá los créditos a LA JURISDICCION en forma automática una vez cumplidos los recaudos establecidos por la Normativa Aplicable explicitada en la cláusula primera en un plazo no mayor de 5 (cinco) días corridos. A tal efecto LA JURISDICCION abrirá una cuenta especial por proyecto en la respectiva sucursal del Banco de la Nación Argentina, la que será utilizada exclusivamente como receptora de fondos y pagadora de los bienes o servicios que involucren los proyectos a ejecutarse y/o en curso de ejecución. La acreditación de los fondos efectuadas por EL FONDO en dicha cuenta será prueba suficiente y definitiva del definitivo desembolso por parte de éste.

DECIMOCUARTA: *DE LA FACULTAD DE AUDITAR*: LA JURISDICCION autoriza a EL FONDO a auditar la cuenta especial N°, Sucursal (a definir en cada obra a financiarse, en virtud del convenio marco) a los efectos que EL FONDO considere necesarios. Para ello, LA JURISDICCION deberá notificar tal circunstancia al Banco de la Nación Argentina.

DECIMOQUINTA: *PLAZO DE GRACIA*: EL FONDO concede a LA JURISDICCION un plazo de gracia para el pago de los servicios de amortización de capital de máximo 2 (dos) años a partir del primer desembolso. La amortización del capital será pagadera en cuotas iguales, mensuales y consecutivas; y el primer vencimiento operará el día 23 del primer mes a partir de la finalización del plazo de gracia. El plazo de gracia no comprende los intereses devengados en dicho período, los cuales deberán ser abonados en forma mensual, cuyo primer vencimiento operará el día 23 del mes siguiente al primer desembolso.

DECIMOSEXTA: *INTERESES COMPENSATORIOS*:

i. LA JURISDICCION pagará en concepto de intereses compensatorios la tasa de las Notas Tesoro de los Estados Unidos a 10 años más un margen del 0,2% o la tasa LIBO de 30 días, de las dos la mayor.

ii. Cuando el préstamo sea concedido con fondos provenientes del crédito de U\$S 500 millones firmado el pasado 10 de marzo entre el consorcio de Bancos liderado por el Credit Suisse First Boston y el Banco de la Nación Argentina, como agente fiduciario del Fideicomiso de Asistencia creado por el Decreto 924/97, la tasa de interés será igual a la tasa LIBO de 12 meses más un margen fijo de 1,5%.

Una vez cancelado el crédito con el Credit Suisse First Boston, se aplicará la tasa de interés, establecida en el punto i) de esta cláusula.

DECIMOSEPTIMA: *INTERESES PUNITORIOS*: En caso de incumplimiento en tiempo y forma del pago de los servicios de amortización y/o intereses, LA JURISDICCION deberá abonar a partir de la mora y hasta el efectivo pago y en adición a los intereses compensatorios pactados, un interés punitivo equivalente al 50% (Cincuenta por ciento) de la tasa de interés compensatorio.

DECIMOCTAVA: *IMPUTACIÓN DE LOS PAGOS*: Todo pago realizado por LA JURISDICCION se imputará en primer término a los gastos de evaluación de proyectos, auditoría y supervisión, luego a los intereses punitivos, luego a saldos de capital con incumplimiento de pago, luego a intereses compensatorios y finalmente a las cuotas de capital.

DECIMONOVENA: *GARANTÍA*: LA JURISDICCION se compromete a mantener disponible a partir del día de la fecha y hasta la definitiva cancelación del préstamo, los fondos coparticipables suficientes para hacer frente a las obligaciones generadas por el presente convenio. LA JURISDICCION garantiza la devolución de los créditos obtenidos de EL FONDO con los porcentajes o montos establecidos en los incisos b) y c) del Artículo 3° y 4° de la Ley N° 23.548 y sus modificatorias según corresponda, garantía que es otorgada a favor de EL FONDO, conforme surge de facultad otorgada al Poder Ejecutivo Provincial mediante la Ley Provincial N° de fecha (cuya copia legalizada es acompañada por LA JURISDICCION), y del decreto del Poder Ejecutivo Provincial N° de fecha (cuya copia legalizada es acompañada por LA JURISDICCION) y que deberá ser notificada, con anterioridad a los respectivos desembolsos, a la Subsecretaría de Programación Regional de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos y a la Jefatura de Gabinete de Ministros. Dicha notificación deberá ser puesta en conocimiento de EL FONDO en forma fehaciente, y previa a todo desembolso.

VIGESIMA: *EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA*: Para el supuesto en que deba ejecutarse la garantía referida en la cláusula anterior, los fondos deberán ingresar en la cuenta Caja de Ahorro N° 253647/9 del Banco de la Nación Argentina - Sucursal Plaza de Mayo. A tal efecto queda establecido que la coparticipación afectada por LA JURISDICCION para la presente obra es del%.

VIGESIMOPRIMERA: *SUSTITUCIÓN DE GARANTÍAS*: EL FONDO podrá exigir a LA JURISDICCION la sustitución de garantías para el supuesto de que alguna modificación al Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos eliminare o disminuyere la garantía aquí comprometida, en cuyo caso LA JURISDICCION deberá sustituirla por

otra a satisfacción de EL FONDO, dentro de los 15 días, en la proporción debida. Ello en un todo de acuerdo con lo establecido por el primer párrafo del artículo 11, de la Ley 24.855. Si en dicho plazo LA JURISDICCION no sustituyere garantía en las condiciones previstas, EL FONDO podrá considerar caduco el presente convenio y exigir la totalidad de las sumas adeudadas y los daños y perjuicios que pudieren corresponder. A todo efecto, LA JURISDICCION responde con la totalidad de su patrimonio por las obligaciones asumidas en el presente.

VIGESIMOSEGUNDA: NUEVAS OBLIGACIONES DE PAGO A CARGO DE LA JURISDICCION: LA JURISDICCION estará sujeta a la aprobación previa por parte del Consejo de Administración de EL FONDO de todo acto, contrato, gestión o negociación por el que se origine o puedan eventualmente originarse nuevas obligaciones de pago a su cargo, sin cuyo requisito carecerán de eficacia.

VIGESIMOTERCERA: MAYORES COSTOS: Sin perjuicio de lo establecido en la cláusula anterior, EL FONDO no asume obligación alguna por la generación de mayores costos, adicionales e intereses que puedan producirse en el proyecto, los que serán asumidos por LA JURISDICCION, la que deberá tomar con suficiente antelación las previsiones necesarias para evitar la paralización de las obras.

VIGESIMOCUARTA: FORMA DE PAGO: La forma de pago será en cuotas mensuales y consecutivas, desde el momento en que cada una de las obligaciones sean exigible por EL FONDO. Tal circunstancia procederá partir del mes siguiente al primer desembolso.

VIGESIMOQUINTA: PAGOS ANTICIPADOS: Previa notificación escrita a EL FONDO, con por lo menos 30 (treinta) días de anticipación, LA JURISDICCION podrá realizar pagos antes de su vencimiento, siempre y cuando no adeude suma alguna. Todo pago parcial anticipado, salvo acuerdo escrito en contrario se imputará a las cuotas de capital pendiente en orden inverso a su vencimiento.

VIGESIMOSEXTA: CANCELACIÓN ANTICIPADA: LA JURISDICCION podrá cancelar anticipadamente en forma total el préstamo y las demás sumas adeudadas, en cualquier momento durante la vigencia del mismo, sujeto al pago de una penalidad equivalente al 3% (Tres por ciento) del monto a cancelar en caso que la misma se produzca dentro de los 2 (dos) primeros años a contar desde la fecha de desembolso.

VIGESIMOSEPTIMA: SUSPENSIÓN DE LA ASISTENCIA FINANCIERA: EL FONDO podrá suspender la asistencia financiera comprometida con LA JURISDICCION, sin perjuicio de los derechos que le correspondan, cuando hubiere constatado incumplimientos en cuanto a: a) las condiciones de adhesión y/o los contratos celebrados; b) los pagos a contratistas y proveedores de obras financiadas; c) el destino de los fondos; d) incumplimiento manifiesto del cronograma de obra.

VIGESIMOCTAVA: INCUMPLIMIENTO DE LAS JURISDICCIONES: En caso de que LA JURISDICCION dejare de ejecutar la obra o incumpliera manifiestamente con los plazos de ejecución de la misma, o con cualquiera de las obligaciones emergentes del presente convenio, EL FONDO estará facultado para dar por decaído el presente convenio con derecho a exigir el pago de todas las sumas adeudadas y los daños y perjuicio que pudieren corresponder. En situaciones especiales, y a criterio del Consejo de Administración, podrá reducir el monto del préstamo a la efectiva suma que haya desembolsado. En tal caso, notificada la decisión a LA JURISDICCION, ésta deberá amortizar el importe recibido de la siguiente forma: a) si el avance de obra fuera del 50% o menos, el capital y los intereses deberán restituirse en 18 (Dieciocho) cuotas iguales mensuales y consecutivas; b) si el avance de obra fuere superior al 50%, el capital y los intereses deberán restituirse en 36 (Treinta y seis) cuotas iguales, mensuales y consecutivas.

VIGESIMONOVENA: MORA: En el supuesto que LA JURISDICCION incumpliera cualquiera de los pagos estipulados, la mora se producirá en forma automática, de pleno derecho y por el sólo vencimiento de los plazos, sin necesidad de previa interpelación judicial o extrajudicial. EL FONDO estará facultado para aplicar

un interés punitivo pactado la cláusula decimoséptima, sobre los importes de amortización que se hallasen en mora, durante el período que fuesen impagos. Los intereses punitivos se adicionarán a los intereses pactados del crédito, y se debitarán en las fechas previstas para cada amortización que resulte de esta operación.

TRIGESIMA: AUDITORIA - RENDICIÓN DE CUENTAS: EL FONDO, a través de su Consejo de Administración, se encuentra facultado para auditar y supervisar la ejecución de los proyectos de obras de infraestructura económica y social respecto de los cuales hubiera dispuesto su financiamiento; como así también evaluar las rendiciones de cuentas que realicen las jurisdicciones respecto de la inversión de los fondos anticipados y todos los aspectos contables y financieros de las obras.

TRIGESIMOPRIMERA: GASTOS DE EVALUACIÓN DE PROYECTOS, AUDITORÍA Y SUPERVISIÓN: LA JURISDICCION solventará los gastos de evaluación de proyectos, auditoría y supervisión, para lo cual autoriza a EL FONDO a deducir prorrateado dentro de los primeros desembolsos el% (..... por ciento) del monto del mutuo, a efectos de solventar dichos gastos; como así también todas las erogaciones vinculadas a la negociación y ejecución del presente convenio.

TRIGESIMOSEGUNDA: LETRERO INDICADOR DE OBRA: Se deja establecida la obligación de LA JURISDICCION, de hacer mención en el cartel que indique los responsables de la obra, que ésta se realiza con la financiación del Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional - Jefatura de Gabinete de Ministros de la Presidencia de la Nación.

TRIGESIMOTERCERA: DE LA EXIMISIÓN DE IMPUESTOS: EL FONDO manifiesta estar exento de todos los impuestos, tasas y contribuciones nacionales existentes y a crearse en el futuro, en virtud del Art. 12 de la Ley 24855. LA JURISDICCION, ha adherido con la eximisión de sus impuestos para la operatoria emergente del presente convenio.

TRIGESIMOCUARTA: VIGENCIA: El presente contrato tendrá vigencia hasta la total cancelación de las sumas adeudadas bajo el presente convenio.

TRIGESIMOQUINTA: INFORMES EXPOST: Una vez finalizada la obra, LA JURISDICCION, deberá remitir en forma anual a EL FONDO un informe sobre el mantenimiento y operatividad de la misma, a efectos de calificarla para futuros créditos.

TRIGESIMOSEXTA: COMISIÓN DE CONCILIACION: Para el supuesto que se genere alguna controversia respecto de la interpretación y/o ejecución del presente convenio, las partes acuerdan, como paso previo a la instancia judicial, a conformar una Comisión ad-hoc integrada por tres miembros de cada una de las partes, designadas por sus respectivas autoridades; las que tendrán como función unificar los criterios conflictivos, en el plazo perentorio máximo de 60 días.

TRIGESIMOSEPTIMA: TRIBUNAL COMPETENTE: Ante cualquier controversia, las partes se someten a la jurisdicción originaria de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, en conformidad con lo establecido por el artículo 117 de la Constitución Nacional.

TRIGESIMOCTAVA: DOMICILIOS: A todos los efectos legales, judiciales o extrajudiciales que pudieren resultar de este convenio LAS PARTES constituyen los siguientes domicilios especiales, a saber: EL FONDO en la Av. Leandro N. Alem, 1074 6° (1001), Piso de la Capital Federal, y LA JURISDICCION en Callao 322, Capital Federal.

De conformidad ambas partes firman 2 ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto a los días ... del mes de de 199...

Pablo L. D. Bosch, Secretario
Eduardo Aníbal Moro, Presidente

DECRETO N° 1.866

Resistencia, 06 de Septiembre de 1999

Visto:

La Sanción Legislativa N° 4.652; y

Considerando:

Que conforme a las disposiciones Constitucionales, las emanadas de la Ley N° 3195, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase y téngase por Ley de la Provincia del Chaco la Sanción Legislativa N° 4.652, cuyas fotocopias autenticadas forman parte integrante del presente Decreto.

ARTICULO 2º: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: Rozas / Gabardini

s/c

E:15/9/99

DECRETOS**DECRETO N° 1.770**

Resistencia, 31 de agosto de 1999

Visto:

La Ley Provincial N° 4.638; y

Considerando:

Que el artículo 1º del referido texto legal faculta al Poder Ejecutivo a refinanciar, reorganizar y reprogramar los servicios de reprogramación del capital de la deuda pública provincial no reprogramada, cuyos vencimientos operen o hayan operado en el año 1999;

Que a los fines de cumplimentar los objetivos de la ley y la facultad concedida por la misma, es necesario contraer un préstamo de hasta dólares estadounidenses treinta y dos millones ochocientos cuarenta y cuatro mil trescientos veintidós (u\$s 32.844.322);

Que con encuadre en las facultades acordadas por dicha ley, el Ministerio de Economía, Obras y Servicios Públicos, ha llevado a cabo gestiones tendientes a la celebración directa de un convenio de préstamo con el Banco de la Nación Argentina, preacordándose las condiciones bajo las que se concretaría la operación;

Que la celebración directa de la operación, en este caso, está prevista por el art. 26º inc. 3º, apartado A) de la Ley de Contabilidad N° 1.095 "de facto" y sus modificatorias;

Que tales condiciones son, básicamente, las siguientes:

Importe: Hasta una suma equivalente a treinta y dos millones ochocientos cuarenta y cuatro mil trescientos veintidós dólares estadounidenses (u\$s 32.844.322);

Moneda en la que se celebrará la operación: Dólares estadounidenses;

Instrumentación: Pagaré a la vista;

Plazo: Veinticuatro (24) meses, que incluye doce (12) meses de gracia para el pago del capital;

Tasa de interés: A convenir;

Garantía: Cesión de los recursos correspondientes a la Provincia del Chaco por Coparticipación Federal de Impuestos (Ley 23.548 o el régimen que lo sustituya en el futuro);

Precancelación: La Provincia podrá precancelar total o parcialmente la deuda originada en el presente préstamo, sin penalidad alguna, para lo cual deberá comunicar al Banco su decisión, con treinta (30) días de anticipación;

Condiciones previas: Copia de la norma provincial que autoriza el endeudamiento y afectación de recursos; Informe de Contaduría General de la Provincia y Dictamen de Fiscalía de Estado dando conformidad a la cesión de fondos coparticipables de la operación; Resolución del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos de la Nación aprobando la operación;

Que el Poder Ejecutivo considera conveniente las condiciones precedentemente consignadas, por lo que se debe autorizar al Ministerio de Economía, Obras y Servicios Públicos a celebrar el pertinente contrato, correspondiendo acordársele facultades suficientes para su instrumentación y estableciendo las condiciones a las que deberá ajustarse la operación; por ello

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase al Ministro de Economía, Obras y Servicios Públicos, CPN Carlos José SOPORSKY, DNI N° 7.912.025, a celebrar una operación de crédito, a los efectos determinados por la Ley N° 4.638, conforme con las especificaciones que, seguidamente, se consignan:

- a) **Entidad con la que se celebrará la operación:** Banco de la Nación Argentina;
- b) **Importe:** Hasta treinta y dos millones ochocientos cuarenta y cuatro mil trescientos veintidós dólares estadounidenses (u\$s 32.844.322);
- c) **Moneda en la que se celebrará la operación:** Dólares estadounidenses;
- d) **Instrumentación:** Pagaré a la vista;
- e) **Plazo:** Veinticuatro (24) meses, que incluye doce (12) meses de gracia para el pago del capital;
- f) **Tasa de interés:** A convenir;
- g) **Garantía:** Cesión de los recursos correspondientes a la Provincia del Chaco por Coparticipación Federal de Impuestos (Ley 23.548 o el régimen que lo sustituya en el futuro);
- h) **Precancelación:** La Provincia podrá precancelar total o parcialmente la deuda originada en el presente préstamo, sin penalidad alguna, para lo cual deberá comunicar al Banco su decisión, con treinta (30) días de anticipación;
- i) **Condiciones previas:** Copia de la norma provincial que autoriza el endeudamiento y afectación de recursos; Informe de Contaduría General de la Provincia y Dictamen de Fiscalía de Estado dando conformidad a la cesión de fondos coparticipables de la operación; Resolución del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos de la Nación aprobando la operación.

ARTICULO 2º: Los fondos provenientes de la operación autorizada por el artículo anterior, deberán tener las aplicaciones encuadrables en lo dispuesto por el Artículo 1º de la Ley N° 4.638.

ARTICULO 3º: El Ministerio de Economía, Obras y Servicios Públicos, queda facultado para aprobar los actos, efectuar las comunicaciones y suscribir la documentación que correspondan a efectos de que los pagos y la garantía, a los que se refieren los artículos 1º y 2º, sean efectivizados mediante retención directa y automática por la Secretaría de Hacienda de la Nación, de la Coparticipación Federal de la Provincia del Chaco. Dicho Ministerio deberá disponer, acordar, suscribir o comunicar lo que resulte menester para ejecutar los actos y operaciones que prevén los artículos anteriores, y para aprobar las medidas y llevar a cabo las actuaciones que se requieran para la instrumentación del préstamo al que este decreto se refiere, para el cumplimiento de las condiciones previas al desembolso, para la constitución de garantías y las pertinentes cesiones y transferencias de derechos y para la cancelación de las obligaciones financieras emergentes de la operación, para todo lo cual queda, también, debidamente facultado.

ARTICULO 4º: El Ministro de Economía, Obras y Servicios Públicos deberá mantener permanentemente informado al titular del Poder Ejecutivo y al resto del Gabinete Ministerial de la marcha de las gestiones inherentes a la operación a que se refiere el presente decreto.

ARTICULO 5º: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: Rozas / Gelman

s/c

E:15/9/99

> * <
DECRETO N° 1.799

Resistencia, 31 de agosto de 1999

Visto:

La Actuación Simple N° 0100504990735 y agregados; y

Considerando:

Que por Decreto N° 1.009/98 del Poder Ejecutivo Provincial se llamó a concurso para cubrir las titularidades de los Registros Públicos Notariales N°os. 1,

3 y 4 del Departamento Bermejo, con asiento en las localidades de Las Palmas, La Leonesa y Puerto Bermejo, respectivamente;

Que el Tribunal Calificador constituido al efecto ha dictaminado al respecto dando a conocer por medio de la referida actuación, el resultado de dicho concurso, conforme al acta N° 188 de fecha 24 de marzo de 1999;

Que, se tiene en cuenta el desistimiento formulado por los escribanos Gladis Mabel RIVERO, Fermín Eduardo OSUNA, Cristina PEREZ de QUESTA, Erico Edgardo AVANCINI, José Luis ROJO GUÍÑAZU y Emilce Andrea LOZINA, al Registro Notarial del Departamento Bermejo, que a cada uno le hubiere correspondido de acuerdo al resultado de dicho concurso; como asimismo la prioridad manifestada por el Escribano Horacio Daniel LINARES por el Registro Notarial N° 3 con asiento en la localidad de La Leonesa;

Que habiéndose cumplido todas las prescripciones procesales y administrativas vigentes (Ley N° 2.212, sus modificatorias, Decreto reglamentario N° 1.227/78 y sus modificatorias);

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
D E C R E T A:**

ARTICULO 1º: Designase titulares de los Registros Públicos Notariales del Departamento Bermejo, cuyos números y lugares de asiento se detallan, a los siguientes escribanos:

Escribano Víctor Raúl OSUNA, DNI N° 22.002.622, Registro Público Notarial N° 1, con asiento en la localidad de Las Palmas.

Escribano Horacio Daniel LINARES, DNI N° 20.989.969, Registro Público Notarial N° 3, con asiento en la localidad de La Leonesa.

Escribana Ana María FERNANDEZ DE LA PUENTE, DNI N° 16.931.459, Registro Público Notarial N° 4, con asiento en la localidad de Puerto Bermejo.

ARTICULO 2º: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

s/c **Fdo.: Rozas / Gelman** **E:15/9v20/9/99**

DECRETO N° 1.800

Resistencia, 31 de agosto de 1999

Visto:

La Actuación Simple N° 0100504990736; y

Considerando:

Que por Decreto N° 1.009/98 del Poder Ejecutivo Provincial se llamó a concurso para cubrir las titularidades de los Registros Públicos Notariales N°s 2 y 3 del Departamento O'Higgins, con asiento en las localidades de San Bernardo y La Clotilde, respectivamente;

Que el Tribunal Calificador constituido al efecto ha dictaminado al respecto dando a conocer por medio de la referida actuación, el resultado de dicho concurso, conforme al acta N° 189 de fecha 24 de marzo de 1999;

Que, se tiene en cuenta el desistimiento formulado por la Escribana Mariana Emilses RAFEL, al Registro Notarial del Departamento O'Higgins, que le hubiere correspondido de acuerdo al resultado de dicho concurso;

Que habiéndose cumplido todas las prescripciones procesales y administrativas vigentes (Ley N° 2.212, sus modificatorias, Decreto reglamentario N° 1.227/78 y sus modificatorias);

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
D E C R E T A:**

ARTICULO 1º: Designase titulares de los Registros Públicos Notariales del Departamento O'Higgins, cuyos números y lugares de asiento se detallan, a los siguientes escribanos:

Escribano Erico Edgardo AVANCINI, DNI N° 21.662.314, Registro Público Notarial N° 2, con asiento en la localidad de San Bernardo.

Escribana Rosana Alejandra ANDION, DNI N° 23.229.037, Registro Público Notarial N° 3, con asiento en la localidad de La Clotilde.

ARTICULO 2º: Comuníquese, dése al Registro Provin-

cial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: Rozas / Gelman

s/c **E:15/9v20/9/99**

DECRETO N° 1.801

Resistencia, 31 de agosto de 1999

Visto:

La Actuación Simple N° 0100504990737; y

Considerando:

Que por Decreto N° 1.009/98 del Poder Ejecutivo Provincial se llamó a concurso para cubrir la titularidad del Registro Público Notarial N° 1 del Departamento General Donovan, con asiento en la localidad de Makallé;

Que el Tribunal Calificador constituido al efecto ha dictaminado al respecto dando a conocer por medio de la referida actuación, el resultado de dicho concurso, conforme al acta N° 189 de fecha 24 de marzo de 1999;

Que se tienen en cuenta las presentaciones efectuadas por los escribanos Gladis Mabel RIVERO, Fermín Eduardo OSUNA y Alicia Rocío RODRIGUEZ, quienes desisten de la adjudicación de la titularidad del referido Registro Público Notarial, que les hubiere correspondido de acuerdo al resultado del concurso;

Que habiéndose cumplido todas las prescripciones procesales y administrativas vigentes (Ley N° 2.212, sus modificatorias, Decreto reglamentario N° 1.227/78 y sus modificatorias);

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
D E C R E T A:**

ARTICULO 1º: Designase titular del Registro Público Notarial N° 1 del Departamento General Donovan, con asiento en la localidad de Makallé, a la Escribana Karina Carla BAEZ (DNI N° 21.346.729).

ARTICULO 2º: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

s/c **Fdo.: Rozas / Gelman** **E:15/9v20/9/99**

DECRETO N° 1.803

Resistencia, 31 de agosto de 1999

Visto:

La Actuación Simple N° 1001712989484; y

Considerando:

Que por Decreto N° 1.009/98 del Poder Ejecutivo Provincial se llamó a concurso para cubrir la titularidad del Registro Público Notarial N° 2 del Departamento Fray Justo Santa María de Oro, con asiento en la localidad de Santa Sylvina;

Que el Tribunal Calificador constituido al efecto ha dictaminado al respecto dando a conocer por medio de la referida actuación, el resultado de dicho concurso, conforme al acta N° 177 de fecha 2 de diciembre de 1998;

Que, se tiene en cuenta el desistimiento formulado por la Escribana Mariana Emilses RAFEL, al Registro Notarial del Departamento Fray Justo Santa María de Oro, que le hubiere correspondido de acuerdo al resultado de dicho concurso;

Que habiéndose cumplido todas las prescripciones procesales y administrativas vigentes (Ley N° 2.212, sus modificatorias, Decreto reglamentario N° 1.227/78 y sus modificatorias);

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
D E C R E T A:**

ARTICULO 1º: Designase titular del Registro Público Notarial N° 2 del Departamento Fray Justo Santa María de Oro, con asiento en la localidad de Santa Sylvina, al Escribano Nelson José MACHIBORODA (DNI N° 23.105.382).

ARTICULO 2º: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

s/c **Fdo.: Rozas / Gelman** **E:15/9v20/9/99**

DECRETO N° 1.804

Resistencia, 31 de agosto de 1999

Visto:

La Actuación Simple N° 1001712989485; y

Considerando:

Que por Decreto N° 1.009/98 del Poder Ejecuti-

vo Provincial se llamó a concurso para cubrir las titularidades del Registro Público Notarial N° 3 del Departamento 9 de Julio, con asiento en la localidad de Las Breñas, y de un Registro Notarial creado por dicho decreto con asiento en la misma localidad, al que le corresponde correlativamente el N° 4 dentro de ese mismo Departamento;

Que el Tribunal Calificador constituido al efecto ha dictaminado al respecto dando a conocer por medio de la referida actuación, el resultado de dicho concurso, conforme al acta N° 177 de fecha 2 de diciembre de 1998;

Que, se tiene en cuenta el desistimiento formulado por la Escribana Mariana Emilses RAFEL, al Registro Notarial del Departamento 9 de Julio, que le hubiere correspondido de acuerdo al resultado de dicho concurso;

Que habiéndose cumplido todas las prescripciones procesales y administrativas vigentes (Ley N° 2.212, sus modificatorias, Decreto reglamentario N° 1.227/78 y sus modificatorias);

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Designase titulares del Registros Públicos Notariales N°s. 3 y 4 del Departamento 9 de Julio, ambos con asiento en la localidad de Las Breñas, a la Escribana Marisa Elisabeth SCHAHOVSKOY (DNI N° 22.933.407) y al Escribano Orlando Richard PARUZZO (DNI N° 17.685.122), respectivamente.

ARTICULO 2º: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: Rozas / Gelman

s/c E:15/9v20/9/99

—————> * <—————
DECRETO N° 1.805

Resistencia, 31 de agosto de 1999

Visto:

La Actuación Simple N° 0101904990908; y

Considerando:

Que por Decreto N° 1.009/98 del Poder Ejecutivo Provincial se llamó a concurso para cubrir las titularidades de los dos (2) Registros Públicos Notariales creados por dicho instrumento legal en el Departamento Chacabuco, ambos con asiento en la localidad de Charata, a los que les corresponden correlativamente los N°s. 4 y 5 dentro de ese mismo Departamento;

Que el Tribunal Calificador constituido al efecto ha dictaminado al respecto dando a conocer por medio de la referida actuación, el resultado de dicho concurso, conforme al acta N° 190 de fecha 14 de abril de 1999;

Que, se tiene en cuenta el desistimiento formulado por la Escribana Mariana Emilses RAFEL, al Registro Notarial del Departamento Chacabuco, que le hubiere correspondido de acuerdo al resultado de dicho concurso;

Que habiéndose cumplido todas las prescripciones procesales y administrativas vigentes (Ley N° 2.212, sus modificatorias, Decreto reglamentario N° 1.227/78 y sus modificatorias);

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Designase titulares de los Registros Públicos Notariales N°s. 4 y 5 del Departamento Chacabuco, ambos con asiento en la localidad de Charata, a las escribanas Alicia Mabel GONZALEZ (DNI N° 20.276.541) y Silvana Beatriz CIMBARO CANELLA (DNI N° 18.006.646), respectivamente.

ARTICULO 2º: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: Rozas / Gelman

s/c E:15/9v20/9/99

—————> * <—————
DECRETO N° 1.861

Resistencia, 5 de septiembre de 1999

Visto:

Que el día domingo 5 de septiembre del corriente año, falleció en el Hospital Militar Central de Buenos

Aires, el señor Cnl (RE) Miguel Angel Basail quien fuera Gobernador de la Provincia del Chaco, durante el período del Gobierno Militar comprendido entre los años 1967 a 1971; y

Considerando:

Que el desaparecido ex Gobernador, a través de su accionar al frente del Gobierno de esta Provincia, se arraigó no solo en la tierra sino en el corazón de los hombres y mujeres que lo conocieron;

Que ello lo expresó ejerciendo sus virtudes en forma abierta y espontánea, que no hicieron más que enaltecer su figura y hombría de bien;

Que además del ejercicio de la función pública, desempeñó actividades académica en prestigiosas instituciones chaqueñas en disciplinas vinculadas a la política, a la geografía, historia y geopolítica;

Que el pueblo y Gobierno de la Provincia no pueden dejar de manifestar su pesar ante esta irreparable pérdida;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Expresar el sentimiento de pesar del Poder Ejecutivo de la Provincia del Chaco, con motivo del fallecimiento del señor Cnl (RE) Miguel Angel Basail, ex Gobernador de la Provincia del Chaco.

ARTICULO 2º: Declarar duelo en todo el territorio provincial los días 5 y 6 del corriente, durante los cuales la Bandera Nacional permanecerá a media asta en todos los establecimientos públicos de la provincia.

ARTICULO 3º: Encomendar a los señores Ministros y Secretarios presentar los pesames correspondientes y acompañar los restos a la hora del sepelio.

ARTICULO 4º: Disponer el envío de una ofrenda floral en nombre del Gobierno del Chaco y hacer entrega a sus deudos de una copia del presente decreto.

ARTICULO 5º: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: Rozas / Gelman

s/c E:15/9/99

DECRETOS SINTETIZADAS

1.640 – 19/8/99

A PARTIR del día de la fecha reasume sus funciones el señor Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, Prof. Armando Luis VERDUN.

1.694 – 23/8/99

OTORGAR un subsidio a la Asociación Comunitaria Pozo del Toba, de la localidad de El Sauzalito.

1.695 – 23/8/99

OTORGAR un subsidio a la Asociación Comunitaria Nueva Población, de la localidad de Nueva Población del Departamento Güemes.

1.696 – 23/8/99

OTORGAR un subsidio a la Asociación Comunitaria Wicht, de la localidad de El Pintado.

1.697 – 23/8/99

OTORGAR un subsidio a la Organización Comunitaria Río Teuco, de la localidad de El Sauzalito.

1.698 – 23/8/99

OTORGAR un subsidio a la Asociación Comunitaria Rosa Supay, de la localidad de Misión Nueva Pompeya.

1.704 – 24/8/99

A PARTIR del día de la fecha y mientras dure la ausencia de su titular ejercerá las funciones de Ministro de Coordinación de Gabinete el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Trabajo, Dr. Abraham Sergio GELMAN.

1.710 – 25/8/99

A PARTIR de las 17 horas del día de la fecha reasume sus funciones el señor Ministro de Coordinación de Gabinete, Dr. Eduardo Rodolfo GABARDINI.

1.734 – 25/8/99

OTORGAR una ayuda de emergencia no reintegrable al señor Alberto RUIZ DIAZ (DNI N° 10.465.214).

1.738 – 26/8/99

A PARTIR del día de la fecha y mientras dure la ausencia de su titular, ejercerá las funciones de Ministro de

Economía, Obras y Servicios Públicos el señor Ministro de la Producción, D. Oscar Pablo DUDIK.

1.739 – 26/8/99

A PARTIR del día de la fecha y mientras dure la ausencia de su titular, ejercerá las funciones de Ministro de Coordinación de Gabinete el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Trabajo, Dr. Abraham Sergio GELMAN.

1.740 – 26/8/99

OTORGAR una ayuda de emergencia no reintegrable al señor Osmar BENITEZ (DNI 11.418.894).

1.741 – 26/8/99

OTORGAR un subsidio a la Cooperativa de Trabajo, Agrícola de Producción e Industrialización Misión Nueva Pompeya, de la localidad homónima.

1.742 – 26/8/99

OTORGAR un subsidio a la Asociación Comunitaria Polenom, de la localidad de Misión Nueva Pompeya.

1.743 – 26/8/99

ENTIENDESE como destino del subsidio otorgado a la Cooperativa El Telar Limitada, de la localidad de Samuhú a través del decreto N° 1.410/97, modificado por su similar N° 1.131/98.

1.744 – 26/8/99

OTORGAR una Ayuda de Emergencia no reintegrable a la señora Graciela GUE (D.N.I. 13.463.381).

1.746 – 26/8/99

FACULTAR al señor Ministro de Salud Pública a celebrar Contrato de Locación de Obras, con el Sr. Cristian Ricardo VALENTI (D.N.I. N° 24.706.893-M).

1.747 – 26/8/99

OTORGAR un subsidio a la Federación Económica del Chaco.

1.748 – 26/8/99

OTORGAR un subsidio a la Asociación Civil Fe y Alegría, de esta ciudad capital.

1.749 – 26/8/99

OTORGAR una Ayuda de Emergencia no reintegrable a la señora Obdulia PINO (D.N.I. 6.706.784).

1.750 – 26/8/99

OTORGAR un subsidio al "Centro Comunitario María Madre de la Esperanza" con domicilio en la ciudad de Rosario.

1.751 – 26/8/99

OTORGAR una Ayuda de Emergencia no reintegrable al señor Walter Javier MACHADO (D.N.I. 25.528.619).

1.752 – 26/8/99

OTORGAR una Ayuda de Emergencia no reintegrable a la señora María Delia BENITEZ (D.N.I. 20.500.184).

1.753 – 26/8/99

OTORGAR una Ayuda de Emergencia no reintegrable al señor Miguel Angel QUINTANA (D.N.I. 12.172.978).

1.754 – 26/8/99

OTORGAR un subsidio a la Federación Agraria Argentina, con domicilio en esta ciudad capital.

1.755 – 26/8/99

OTORGAR una Ayuda de Emergencia no reintegrable a la señora Eva Laureana MONZON (D.N.I. 23.795.725).

1.756 – 26/8/99

OTORGAR una Ayuda de Emergencia no reintegrable al señor Gregorio Benaziano MORA (D.N.I. 12.341.139).

1.757 – 27/8/99

A PARTIR del día de la fecha, reasume sus funciones el señor Ministro de Economía, Obras y Servicios Públicos, C.P. Carlos José SOPORSKY.

1.758 – 27/8/99

A PARTIR del día de la fecha, reasume sus funciones el señor Ministro de Coordinación de Gabinete, Dr. Eduardo Rodolfo GABARDINI.

1.760 – 30/8/99

OTORGAR una Ayuda de Emergencia no reintegrable al señor Hugo Omar PEREZ (D.N.I. 13.762.278).

1.761 – 30/8/99

OTORGAR una Ayuda de Emergencia no reintegrable al señor Juan Bautista CORIA (D.N.I. 3.561.223).

1.762 – 30/8/99

DESIGNASE en carácter provisorio y subrogante a partir del 16 de agosto de 1999, a la Dra. Nancy Raquel SPERANZA (D.N.I. N° 4.514.965-F), en el cargo de Pro-

curador General de la fiscalía de Estado, y mientras dure la ausencia de su titular.

1.763 – 30/8/99

APLICASE la sanción disciplinaria expulsiva de Cesantía, a partir del 15 de septiembre de 1995, al Sr. Rubén Ernesto PORFIRIO, D.N.I. N° 13.439.657 -M-, que revista en el cargo de la Categoría 3 - Apartado d) - Código 3049 - técnico Asistencial - Grupo 9 - Puntaje 50 - en el Item 1 - Subsecretaría de Salud Pública - (Hospital "Dr. Julio C. Perrando) - Jurisdicción 6 - Ministerio de Salud Pública, por transgredir con su accionar lo establecido en el Artículo 229 - inciso 5) - de la Ley N° 2017 "de facto" - t.v. - en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 22° - inciso 2) - y Artículo 23° - inciso I) - del Régimen Disciplinario - Anexo a la Ley N° 2017 - de facto - t.v., conforme a los Considerandos del presente Decreto.

1.764 – 30/8/99

FACULTAR al señor Ministro de Salud Pública a celebrar Contrato de Locación de Obras, con la Dra. Marta Analía QUEVEDO (D.N.I. N° 21.346.515-F).

1.769 – 31/8/99

AUTORIZASE al Señor Ministro de la Producción, don Oscar Pablo DUDIK, a suscribir con el señor Ingeniero Julio César LEMOS, Documento Nacional de Identidad N° 05.520.023, con domicilio legal en calle Pilagá N° 2.111, Barrio F.O.E.C.Y.T., de Resistencia, el Convenio de Promoción Industrial.

1.771 – 31/8/99

OTORGAR un subsidio a la Cámara de Comercio, Industria, Producción y Servicios de Presidencia Roque Sáenz Peña.

1.772 – 31/8/99

OTORGAR una ayuda de emergencia no reintegrable al señor Dante Oscar LOVEY (DNI N° 17.495.106).

1.773 – 31/8/99

OTORGAR una ayuda de emergencia no reintegrable al señor Julio Alberto OCHOA (DNI 16.744.863).

1.774 – 31/8/99

OTORGAR una ayuda de emergencia no reintegrable al señor Dalmacio ZANABRIA (DNI 18.399.862).

1.775 – 31/8/99

OTORGAR un subsidio a la Comisión Económica de la Capilla San Cayetano, de la localidad de General San Martín.

1.776 – 31/8/99

OTORGAR una ayuda de emergencia no reintegrable al señor Eduardo Ignacio OJEDA (D.N.I. 7.458.615).

1.777 – 31/8/99

OTORGAR una ayuda de emergencia no reintegrable al señor Miguel Angel ACOSTA (D.N.I. 23.443.581).

1.778 – 31/8/99

OTORGAR una ayuda de emergencia no reintegrable al señor Juan Carlos VILLORDO (D.N.I.13.888.853).

1.780 – 31/8/99

APRUEBASE el convenio suscripto entre el Gobierno de la Provincia del Chaco y el Nuevo Banco del Chaco S.A.

1.780 – 31/8/99

APRUEBASE el convenio suscripto entre el Gobierno de la Provincia del Chaco y el Nuevo Banco del Chaco S.A.

1.781 – 31/8/99

RATIFICASE el convenio de Cooperación Social, suscripto entre la Secretaría de Desarrollo Social de la Provincia y el Centro de Ayuda Integral al Discapacitado del Norte.

1.782 – 31/8/99

INCREMENTASE a partir de la fecha del presente Decreto, la partida "Viajes, viáticos y honorarios" prevista para el financiamiento del programa "Cooperación para el Desarrollo Social".

1.783 – 31/8/99

OTORGASE, la indemnización prevista en el Artículo 4°, inciso b) de la Ley N° 3853 y su Decreto Reglamentario n° 2109/93, y a la agente Norma Gladis Valiente -D.N.I.N° 17.370.042-F.

1.784 – 31/8/99

FACULTASE a la Secretaría de Desarrollo Social de la Provincia del Chaco, a suscribir contrato de Locación de Obras con la Sra. Martín Graciela Teresa (D.N.I. N° 11.322.480)

s/c E:15/9/99

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

ADMINISTRACION PROVINCIAL DEL AGUA
RESOLUCION N° 553

Resistencia, 8 de septiembre de 1999.

Artículo 1°: DECLARAR desierta la Licitación Pública Nacional N° E 24/857/OC-AR destinada a la "Adquisición de Equipamiento para Laboratorio".

Ing. Oscar Roberto Banfantti, Presidente
Lic. Ramón Vargas, Vocal
Lic. Julio César Burgos, Vocal

s/c. E:15/9/99

DECLARACIONES

CONCEJO MUNICIPAL DE RESISTENCIA
DECLARACION N° 018

Resistencia, 10 de Agosto de 1999.

1°) VISITANTES ilustres al Escribano Edgardo Scotti y al Doctor Miguel Norberto Falbo quienes estarán presentes en la XXXVI Reunión Nacional de Directores de Registros de la Propiedad Inmueble.

Prof. Irene Ada Dumrauf
Vicepresidente 1° del Concejo

s/c. E:15/9/99

CONCEJO MUNICIPAL DE RESISTENCIA
DECLARACION N° 019

Resistencia, 10 de Agosto de 1999.

1°) DE INTERES Municipal el acto en conmemoración a Don Néstor "BAGUAL" Fuentes.

Prof. Irene Ada Dumrauf
Vicepresidente 1° del Concejo

s/c. E:15/9/99

CONCEJO MUNICIPAL DE RESISTENCIA
DECLARACION N° 020

Resistencia, 17 de Agosto de 1999.

1°) DE INTERES Municipal, "El 4° Foro Internacional por el Fomento del Libro y la Lectura", organizado por la Universidad Nacional del Nordeste.

Dr. Mario Daniel Pascual
Presidente del Concejo

s/c. E:15/9/99

CONCEJO MUNICIPAL DE RESISTENCIA
DECLARACION N° 021

Resistencia, 17 de Agosto de 1999.

1°) DE INTERES Municipal la realización de las Obras proyectadas y ejecutadas en el Barrio Juan Bautista Alberdi III.

Dr. Mario Daniel Pascual
Presidente del Concejo

s/c. E:15/9/99

CONCEJO MUNICIPAL DE RESISTENCIA
DECLARACION N° 022

Resistencia, 17 de Agosto de 1999.

1°) DE INTERES Municipal, la III Marcha Aeróbica del Chaco, organizada por la Fundación CORDIS - Instituto del Corazón de nuestra ciudad.

Dr. Mario Daniel Pascual
Presidente del Concejo

s/c. E:15/9/99

ORDENANZAS

CONCEJO MUNICIPAL DE RESISTENCIA
ORDENANZA N° 4427

Resistencia, 10 de Agosto de 1999.

Artículo 1°) INCORPORAR como inciso p) del artículo 272 de la Ordenanza General Tributaria con el siguiente texto: "p) Las actuaciones presentadas por las agencias de remises y taxis en las cuales se informen las listas de sus conductores en cumplimiento de disposiciones de Intendencia".

Artículo 2°) MODIFICAR los incisos C) y D) del artículo 78° de la Ordenanza General Impositiva, sustituyendo sus textos por los siguientes:

"C) Autos de alquiler, excursión y/o transporte escolar de hasta 15 asientos, por cada uno en los garajes de la empresa..... 12,00".

"D) Autos de alquiler, excursión y/o transporte escolar de hasta 15 asientos, por cada uno en el corralón municipal..... 10,00".

Artículo 3°) MODIFICAR el Artículo 122° de la Ordenanza General Impositiva, sustituyéndose su texto por el siguiente:

"**Artículo 122°:** El servicio de taxis y remises, respecto a las transferencias, habilitaciones, rehabilitaciones por cambio de unidad, rehabilitación por falta de aptitud técnica por pago del derecho anual se regirá de acuerdo a lo siguiente:

a) Se abonará por derecho de transferencia \$ 22.

b) Por cada unidad se abonará: **b.1-** Por derecho de habilitación inicial \$ 100 pagaderos en tres cuotas mensuales, iguales y consecutivas. **b.2-** Por renovación anual de la habilitación \$ 25.

c) Por derecho de rehabilitación cuando la unidad sea modelo más reciente que la originalmente habilitada \$ 25.

d) Por derecho de rehabilitación cuando la unidad fuera retirada del servicio por inapta, la suma de \$ 38, siempre que la misma cuente con la debida autorización técnica otorgada por la Dirección de Transporte Pública para su rehabilitación.

e) Por cada inspección ocular semestral efectuada a una unidad por el personal idóneo del Municipio \$ 10.

Prof. Irene Ada Dumrauf
Vicepresidente 1° del Concejo

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA
RESOLUCION N° 2798

Resistencia, 20 de Agosto de 1999.

1°.- PROMULGAR la Ordenanza N° 4427 de fecha 10 de Agosto de 1999.

Ing. Rafael Alfredo González
Intendente

s/c. E:15/9/99

CONCEJO MUNICIPAL DE RESISTENCIA
ORDENANZA N° 4428

Resistencia, 10 de Agosto de 1999.

Artículo 1°) DECLARAR de Utilidad Pública e Interés General, la obra de conexión del desagüe del lavadero ubicado en Av. 9 de Julio 3055 al sumidero existente en Av. 9 de Julio y esquina Florida.

Prof. Irene Ada Dumrauf
Vicepresidente 1° del Concejo

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA
RESOLUCION N° 2799

Resistencia, 20 de Agosto de 1999.

1°.- PROMULGAR la Ordenanza N° 4428 de fecha 10 de Agosto de 1999.

Ing. Rafael Alfredo González
Intendente

s/c. E:15/9/99

CONCEJO MUNICIPAL DE RESISTENCIA
ORDENANZA N° 4429

Resistencia, 10 de Agosto de 1999.

Artículo 1°) AUTORIZAR al Ejecutivo Municipal a que con carácter de excepción a la normativa vigente, se otorgue el Visado Municipal al Plano de Mensura y Subdivi-

sión del inmueble identificado catastralmente como Parcela 12 - Manzana 3 "a" Chacra 116 - circunscripción II - Sección B.

Prof. Irene Ada Dumrauf
Vicepresidente 1° del Concejo

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA
RESOLUCION N° 2800

Resistencia, 20 de Agosto de 1999.
1°.- PROMULGAR la Ordenanza N° 4429 de fecha 10 de Agosto de 1999.

Ing. Rafael Alfredo González
Intendente

s/c. E:15/9/99

CONCEJO MUNICIPAL DE RESISTENCIA
ORDENANZA N° 4430

Resistencia, 10 de Agosto de 1999.
Artículo 1°) DEJAR sin efecto los puntos 2°) y 3°) de la Resolución N° 1126 de fecha 01 de diciembre de 1993.
Artículo 2°) DESTINAR el inmueble identificado catastralmente como Parcela 1 - Manzana 1 - Chacra 117 - Circunscripción II - sección B a Plaza Pública.

Prof. Irene Ada Dumrauf
Vicepresidente 1° del Concejo

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA
RESOLUCION N° 2801

Resistencia, 20 de Agosto de 1999.
1°.- PROMULGAR la Ordenanza N° 4430 de fecha 10 de Agosto de 1999.

Ing. Rafael Alfredo González, Intendente

s/c. E:15/9/99

CONCEJO MUNICIPAL DE RESISTENCIA
ORDENANZA N° 4431

Resistencia, 10 de Agosto de 1999.
Artículo 1°) MODIFICAR el punto 1°) de la Resolución del Concejo Municipal N° 202 de fecha 4 de mayo de 1994, el que quedará redactado de la siguiente manera: 1°) CONCEDER en venta al señor GONZALEZ, Delfín Obispo - M.I. N° 7.911.646, la ... aprobado por Plano de Mensura N° 20-17-70, con una superficie de 178,50 metros cuadrados, en las condiciones vigentes y al precio de fomento de \$ 0,801 por metro cuadrado, fijado por el artículo 2°), inciso c) de la Ordenanza N° 2108 de fecha 24 de junio de 1992.

Artículo 2°) MODIFICAR en el contrato de compra venta celebrado en fecha 20 de julio de 1994 entre la Municipalidad de Resistencia y el Señor GONZALEZ, Delfín Obispo - M.I. N° 7.911.646, el número de Plano de Mensura y las medidas del terreno; debiéndose considerar 20-17-70 y 8,50 metros de frente, 21 metros de fondo, o sea una superficie de 178,50 metros cuadrados.

Prof. Irene Ada Dumrauf
Vicepresidente 1° del Concejo

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA
RESOLUCION N° 2802

Resistencia, 20 de Agosto de 1999.
1°.- PROMULGAR la Ordenanza N° 4431 de fecha 10 de Agosto de 1999.

Ing. Rafael Alfredo González, Intendente

s/c. E:15/9/99

CONCEJO MUNICIPAL DE RESISTENCIA
ORDENANZA N° 4432

Resistencia, 10 de Agosto de 1999.
Artículo 1°) DEJAR fuera de los alcances de la Ordenanza N° 2997, de planes de pagos, a la señora MEZA, Eleuteria ROLON de, L.C. N° 0.917.841, por el inmueble registrado a nombre de MEZA, Francisco, contribuyente N° 24.899.

Prof. Irene Ada Dumrauf
Vicepresidente 1° del Concejo

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA
RESOLUCION N° 2803

Resistencia, 20 de Agosto de 1999.
1°.- PROMULGAR la Ordenanza N° 4432 de fecha 10 de Agosto de 1999.

Ing. Rafael Alfredo González
Intendente

s/c. E:15/9/99

CONCEJO MUNICIPAL DE RESISTENCIA
ORDENANZA N° 4433

Resistencia, 10 de Agosto de 1999.
Artículo 1°) DEJAR fuera de los alcances de la Ordenanza N° 2997, de planes de pagos, a la señora BOGA-DO, Clementina Vda. de DURAN, D.N.I. N° 6.620.578, por el inmueble registrado a nombre de DURAN, Marcelino Pedro, contribuyente N° 21.631.

Prof. Irene Ada Dumrauf
Vicepresidente 1° del Concejo

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA
RESOLUCION N° 2804

Resistencia, 20 de Agosto de 1999.
1°.- PROMULGAR la Ordenanza N° 4433 de fecha 10 de Agosto de 1999.

Ing. Rafael Alfredo González, Intendente

s/c. E:15/9/99

CONCEJO MUNICIPAL DE RESISTENCIA
ORDENANZA N° 4434

Resistencia, 10 de Agosto de 1999.
Artículo 1°) MODIFICAR el texto del artículo 2°) de la Ordenanza N° 3842 de fecha 22/10/98, el que deberá llevar el siguiente texto: "EXIMIR con carácter de excepción a la sra. Olimpia Concepción ALMIRON Vda. de CABRERA - D.N.I. N° 3.708.260, del pago del Impuesto Inmobiliario 100% a partir de la fecha 22/10/98, correspondiente al inmueble identificado como Padrón 000348/025-2-000, con domicilio en Av. Los Inmigrantes N° 276".

Prof. Irene Ada Dumrauf
Vicepresidente 1° del Concejo

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA
RESOLUCION N° 2805

Resistencia, 20 de Agosto de 1999.
1°.- PROMULGAR la Ordenanza N° 4434 de fecha 10 de Agosto de 1999.

Ing. Rafael Alfredo González, Intendente

s/c. E:15/9/99

CONCEJO MUNICIPAL DE RESISTENCIA
ORDENANZA N° 4435

Resistencia, 10 de Agosto de 1999.
Artículo 1°) AUTORIZAR al señor Intendente Municipal a conceder en carácter de donación a MONZON, Aurelio - M.I. N° 8.494.081, la Parcela 13 - Manzana 22 - chacra 117 - sección B - Circunscripción II - Barrio Toba.

Prof. Irene Ada Dumrauf
Vicepresidente 1° del Concejo

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA
RESOLUCION N° 2806

Resistencia, 20 de Agosto de 1999.
1°.- PROMULGAR la Ordenanza N° 4435 de fecha 10 de Agosto de 1999.

Ing. Rafael Alfredo González, Intendente

s/c. E:15/9/99

CONCEJO MUNICIPAL DE RESISTENCIA
ORDENANZA N° 4436

Resistencia, 10 de Agosto de 1999.
Artículo 1°) APROBAR el Convenio de compensación de deudas y créditos recíprocos, entre la Municipalidad de Resistencia y la Empresa S.A.M.E.E.P.

Prof. Irene Ada Dumrauf
Vicepresidente 1° del Concejo

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA
RESOLUCION N° 2807

Resistencia, 20 de Agosto de 1999.

1°.- PROMULGAR la Ordenanza N° 4436 de fecha 10 de Agosto de 1999.

Ing. Rafael Alfredo González
Intendente

s/c. _____ E:15/9/99

CONCEJO MUNICIPAL DE RESISTENCIA
ORDENANZA N° 4437

Resistencia, 10 de Agosto de 1999.

Artículo 1°) AUTORIZAR al Señor Intendente Municipal de la ciudad de Resistencia, a proceder a la venta de la Parcela 11, de la Manzana 44 - Subdivisión de la Chacra 134, Circunscripción II - Sección B, a favor de MIRANDA, Juan Ramón - M.I. N° 24.878.981.

Prof. Irene Ada Dumrauf
Vicepresidente 1° del Concejo

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA
RESOLUCION N° 2808

Resistencia, 20 de Agosto de 1999.

1°.- PROMULGAR la Ordenanza N° 4437 de fecha 10 de Agosto de 1999.

Ing. Rafael Alfredo González
Intendente

s/c. _____ E:15/9/99

CONCEJO MUNICIPAL DE RESISTENCIA
ORDENANZA N° 4438

Resistencia, 10 de Agosto de 1999.

Artículo 1°) AUTORIZAR al Señor Intendente Municipal de la ciudad de Resistencia, a proceder a la venta de la Parcela 23, de la Manzana 14 - Subdivisión de la Chacra 193, Circunscripción II - Sección C, a favor de AGUIRRE, Cilveria - M.I. N° 2.319.321 y ROJAS, Humberto Candelario - M.I. N° 7.098.510.

Prof. Irene Ada Dumrauf
Vicepresidente 1° del Concejo

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA
RESOLUCION N° 2809

Resistencia, 20 de Agosto de 1999.

1°.- PROMULGAR la Ordenanza N° 4438 de fecha 10 de Agosto de 1999.

Ing. Rafael Alfredo González
Intendente

s/c. _____ E:15/9/99

CONCEJO MUNICIPAL DE RESISTENCIA
ORDENANZA N° 4439

Resistencia, 17 de Agosto de 1999.

Artículo 1°) MODIFICAR el texto del Artículo 2°) de la Ordenanza 4182 de fecha 15 de abril de 1999, el que deberá expresar: "OTORGAR un Plan Especial de Pagos al contribuyente y por el inmueble citados en el artículo 1° de la presente, sin interés de financiación, en cuotas acorde a sus posibilidades de pago, liquidando la deuda sin recargos ni actualizaciones, en concepto de Impuesto Inmobiliario hasta el 18 de noviembre de 1998 y Tasas de servicios hasta la aprobación de la presente".

Dr. Mario Daniel Pascual
Presidente del Concejo

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA
RESOLUCION N° 2811

Resistencia, 24 de Agosto de 1999.

1°.- PROMULGAR la Ordenanza N° 4439 de fecha 17 de Agosto de 1999.

Ing. Rafael Alfredo González
Intendente

s/c. _____ E:15/9/99

CONCEJO MUNICIPAL DE RESISTENCIA
ORDENANZA N° 4440

Resistencia, 17 de Agosto de 1999.

Artículo 1°) CONCEDER la eximición por única vez, y en estricta atención a su particular situación a favor de la Sra. Vicenta GRIMALDI, domiciliada en Mz. 36, C. 413,

Barrio San Cayetano, de los importes que en concepto de renovación anual 1997 y 1998, exhumación, reducción, traslado interno y arrendamiento de nicho mural debe abonar.

Dr. Mario Daniel Pascual
Presidente del Concejo

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA
RESOLUCION N° 2812

Resistencia, 24 de Agosto de 1999.

1°.- PROMULGAR la Ordenanza N° 4440 de fecha 17 de Agosto de 1999.

Ing. Rafael Alfredo González
Intendente

s/c. _____ E:15/9/99

CONCEJO MUNICIPAL DE RESISTENCIA
ORDENANZA N° 4441

Resistencia, 17 de Agosto de 1999.

Artículo 1°) MODIFICAR la Ordenanza N° 3910 de fecha 03 de diciembre de 1998, que quedará redactado de la siguiente manera: "En el 3°: considerando agregar después de 100% por incapacidad laboral: en el Artículo 2°) "Eximir por incapacidad laboral a partir.....9 de julio 2031, ciudad. Cambiar el texto del Artículo 3°) por: "OTORGAR un plan especial de pagos sin interés de financiación en cuotas de \$ 10 (Pesos Diez) liquidando la deuda que en concepto de Impuesto Inmobiliario y Tasas de servicios pudiera registrar el inmueble hasta la aprobación de la presente, sin recargos ni actualizaciones".

Dr. Mario Daniel Pascual
Presidente del Concejo

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA
RESOLUCION N° 2813

Resistencia, 24 de Agosto de 1999.

1°.- PROMULGAR la Ordenanza N° 4441 de fecha 17 de Agosto de 1999.

Ing. Rafael Alfredo González
Intendente

s/c. _____ E:15/9/99

CONCEJO MUNICIPAL DE RESISTENCIA
ORDENANZA N° 4442

Resistencia, 17 de Agosto de 1999.

Artículo 1°) MODIFICAR el Artículo 1°) de la Ordenanza N° 3624 de fecha 21 de mayo de 1998, el que queda redactado de la siguiente manera: "AUTORIZAR al Señor Intendente Municipal de la Ciudad de Resistencia a proceder a la venta de la Parcela 16 de la Manzana 29, subdivisión de la Chacra 114 - Circunscripción II - Sección B, a favor de DOMINGUEZ, Feliciano - M.I. N° 12.555.344 y BILLANUEVA, Yolanda Isidora - M.I. N° 17.679.716.

Dr. Mario Daniel Pascual
Presidente del Concejo

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA
RESOLUCION N° 2814

Resistencia, 24 de Agosto de 1999.

1°.- PROMULGAR la Ordenanza N° 4442 de fecha 17 de Agosto de 1999.

Ing. Rafael Alfredo González
Intendente

s/c. _____ E:15/9/99

CONCEJO MUNICIPAL DE RESISTENCIA
ORDENANZA N° 4443

Resistencia, 17 de Agosto de 1999.

Artículo 1°) DECLARAR la caducidad de la concepción en venta del terreno municipal identificado catastralmente como Parcela 12 - Manzana 96 - Chacra 200 - Circunscripción II - Sección C, otorgada por Resolución N° 545 de fecha 29 de julio de 1988, a favor de la Señora MOUMARY, Marta Liliana - M.I. N° 11.906.920.

Dr. Mario Daniel Pascual
Presidente del Concejo

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA
RESOLUCION N° 2815

Resistencia, 24 de Agosto de 1999.
1°.- PROMULGAR la Ordenanza N° 4443 de fecha 17 de Agosto de 1999.

Ing. Rafael Alfredo González
Intendente

s/c. E:15/9/99

—————> * <—————
CONCEJO MUNICIPAL DE RESISTENCIA
ORDENANZA N° 4444

Resistencia, 17 de Agosto de 1999.

Artículo 1°) AUTORIZAR al Señor Intendente Municipal a conceder en carácter de donación a ULIAMBRE, Santa Petrona - M.I. N° 0.758.323, la Parcela 05 - Manzana 23 - Chacra 117 - Sección B Circunscripción II - Barrio Toba.

Dr. Mario Daniel Pascual
Presidente del Concejo

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA
RESOLUCION N° 2816

Resistencia, 24 de Agosto de 1999.
1°.- PROMULGAR la Ordenanza N° 4444 de fecha 17 de Agosto de 1999.

Ing. Rafael Alfredo González, Intendente

s/c. E:15/9/99

—————> * <—————
CONCEJO MUNICIPAL DE RESISTENCIA
ORDENANZA N° 4445

Resistencia, 17 de Agosto de 1999.

Artículo 1°) DECLARAR la caducidad de la concesión en venta del terreno municipal identificado catastralmente como Parcela 8 - Manzana 34 - Chacra 128 - Circunscripción II - Sección B, otorgada por Resolución N° 949 de fecha 13 de octubre de 1993, a favor de la Señora RODRIGUEZ, Rosa Ramona - M.I. N° 17.369.682.

Dr. Mario Daniel Pascual
Presidente del Concejo

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA
RESOLUCION N° 2817

Resistencia, 24 de Agosto de 1999.
1°.- PROMULGAR la Ordenanza N° 4445 de fecha 17 de Agosto de 1999.

Ing. Rafael Alfredo González, Intendente

s/c. E:15/9/99

—————> * <—————
CONCEJO MUNICIPAL DE RESISTENCIA
ORDENANZA N° 4446

Resistencia, 17 de Agosto de 1999.

Artículo 1°) MODIFICAR el Artículo 3°) de la Ordenanza N° 3848 de fecha 29 de octubre de 1998, el que quedará redactado de la siguiente manera: "OTORGAR un plan especial de pagos, sin interés de financiación, al inmueble descrito en el Artículo 1° de la presente liquidando la deuda en concepto de Impuesto Inmobiliario hasta el 25 de septiembre de 1997, y Tasas de Servicios hasta la aprobación de la presente, sin recargos ni actualizaciones".

Dr. Mario Daniel Pascual
Presidente del Concejo

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA
RESOLUCION N° 2818

Resistencia, 24 de Agosto de 1999.
1°.- PROMULGAR la Ordenanza N° 4446 de fecha 17 de Agosto de 1999.

Ing. Rafael Alfredo González, Intendente

s/c. E:15/9/99

—————> * <—————
CONCEJO MUNICIPAL DE RESISTENCIA
ORDENANZA N° 4447

Resistencia, 17 de Agosto de 1999.

Artículo 1°) DEJAR fuera del alcance de la Ordenanza N° 2997, al inmueble propiedad de la señora ALARCON, Dolores Catalina - D.N.I. N° 6.619.749, identificado como contribuyente N° 18.187.

Dr. Mario Daniel Pascual
Presidente del Concejo

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA
RESOLUCION N° 2819

Resistencia, 24 de Agosto de 1999.
1°.- PROMULGAR la Ordenanza N° 4447 de fecha 17 de Agosto de 1999.

Ing. Rafael Alfredo González
Intendente

s/c. E:15/9/99

—————> * <—————
CONCEJO MUNICIPAL DE RESISTENCIA
ORDENANZA N° 4448

Resistencia, 17 de Agosto de 1999.

Artículo 1°) DEJAR fuera de los alcances de la Ordenanza N° 2997, de planes de pagos.

Artículo 2°) EXIMIR en un 100% del pago del Impuesto Inmobiliario al inmueble identificado como Chacra 124 - Parcela 42 - Unidad Funcional 2, propiedad del señor AGUIRRE, Olegario, D.N.I. N° 8.046.888.

Dr. Mario Daniel Pascual
Presidente del Concejo

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA
RESOLUCION N° 2820

Resistencia, 24 de Agosto de 1999.
1°.- PROMULGAR la Ordenanza N° 4448 de fecha 17 de Agosto de 1999.

Ing. Rafael Alfredo González
Intendente

s/c. E:15/9/99

EDICTOS

EDICTO.- La Dra. Norma Alicia Fernández de Schuk, Juez en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación hace saber por cinco días que se ha decretado el concurso preventivo del señor Ubaldo JARA MELAGRANI (L.E. N° 7.916.579), con domicilio en Av. Paraguay N° 329 de esta ciudad, en Expte. N° 8.756/99. Intervienen como síndico la CPN María Lucrecia De León de Orban, con domicilio en calle José Noveri N° 85, ciudad. Se ha fijado el día 21 de octubre de 1999 como fecha hasta la cual se pueden presentar las solicitudes de verificación de los créditos ante el síndico. Y el día 15 de junio del 2000, a las 18 horas para la celebración de la audiencia informativa que se llevará a cabo en sede del Tribunal, sito en calle French N° 166, 1° piso, ciudad. Secretaría a cargo de la Dra. Clelia Magdalena Borisov. Resistencia, 24 de agosto de 1999.

Clelia M. Borisov, Abogada/Secretaria
R.N° 101.596 E:6/9v15/9/99

EDICTO.- "González, Ricardo s/Robo Agravado por Uso de Arma", Expte. N° 147, Año 1998, que se tramita ante esta Cámara Primera en lo Criminal, Secretaría N° 1, sita en Av. San Martín N° 66, ciudad, a fin de llevar a su conocimiento que en fecha 13 de julio de 1999 se practicó nuevo cómputo de pena al condenado Ricardo GONZALEZ: (a) "Rica", argentino, concubinado, jornalero, pintor, nacido en Resistencia -Chaco- el día 9 de marzo de 1967, hijo de Vicente González y Leonarda Parra, D.N.I. N° 17.905.747, en virtud del Decreto N° 1202 de fecha 16 de junio de 1999 del Poder Ejecutivo de esta Provincia, mediante el cual se le reduce en seis meses la pena impuesta. El mismo debía agotar la pena el día 5 de enero del 2.003, y teniendo en cuenta la reducción con que fuera beneficiado, RESULTA: Que Ricardo GONZALEZ, cumple definitivamente con la pena impuesta el día 5 de julio del 2.002 (Cinco de julio del año dos mil dos). Ante mí:

Dra. Glenda L. Vidarte de Sánchez Dansey
Juez E:6/9v:15/9/99

EDICTO.- "Alegre, Gabriel s/Homicidio Simple, Le-

siones Graves Reiteradas –2 hechos– y Abuso de Armas, en Concurso Real", Expte. N° 134/97, que se tramita por ante esta Cámara Primera en lo Criminal, Secretaría N° 2, sito en Av. San Martín N° 66, ciudad, llevando a su conocimiento que de conformidad con lo dispuesto por el Art. 477 del C.P.P. de la Provincia, este Tribunal por Sentencia N° 102 del 21 de noviembre de 1997 ha resuelto: "Falla: I) ... II) ... III) Condenando a Gabriel ALEGRE, (a) "Gringo", argentino, 31 años de edad, soltero, jornalero, domiciliado antes de su detención en Lote N° 525 de Gral. San Martín, Chaco, nació el 27 de diciembre de 1967 en Gral. San Martín, Chaco, hijo de Francisco Alegre y María Miguelina Ramírez, D.N.I. N° 18.493.424, sin número de Prontuario por no hallarse identificado, según constancia de autos, como autor responsable del delito de Homicidio Simple (Art. 79 del C.P.) por el que fuera procesado, requerido a juicio y acusado en autos a sufrir la pena de Nueve años de prisión y accesorias de inhabilitación por igual término de la condena (Art. 12 C.P.). Con costas. V) ... VI) ... VIII) ... "Fdo. Dres. Alejandro Ernesto Parmetler, Zulma Graciela Chavarría de Ise, José Timoteo Canteros, Jueces; ante Mí: Dr. Alberto Benasulín, secretario. Pena que quedará purgada el 22 de noviembre del año 2.005 a las 12:00 horas.

Dr. Alejandro Ernesto Parmetler
Juez

s/c. E:6/9v:15/9/99

EDICTO.- Por disposición de la señora Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 4ª Nominación, sito en la Avda. Sarmiento N° 330, de Resistencia, Dra. Wilma S. Martínez se hace saber por quince (15) días, que en los autos caratulados: "**Autoservicio Flores SRL s/cancelación judicial de cheque**", Expte. N° 1.074/99, se ha dispuesto decretar la cancelación judicial del cheque N° 313044 por \$ 6.195,20 perteneciente a la cuenta N° 742/00 del Nuevo Banco del Chaco S.A. (Sucursal Resistencia), haciendo saber que los que así lo consideren deberán hacer valer sus derechos mediante el trámite de oposición en el término de sesenta (60) días, contados a partir de la última publicación. Resistencia, 31 de agosto de 1999.

Dra. Lidia Márquez, Abogada/Secretaria
R.N° 101.615 E:8/9v13/10/99

EDICTO.- El Dr. Julio Cesar Ortega, Presidente de Trámite y Debate, en los autos caratulados: "**López Miguel Angel, López Ramón Darío, Cabrera Basilio, De Domingo Marcelo s/Lesiones Graves**", Expte. 108 - F° 630 - año 1993, que se tramitan ante la Cámara Primera en lo Criminal, Secretaría N° 2, hace saber por cinco publicaciones que se ha dictado sentencia definitiva de prescripción en favor de: Basilio Cabrera ("a" "Tilo", argentino, soltero, jornalero, domiciliado en calle 22 y 37 B° Santa Mónica, ciudad, nacido en Pampa Bandera, el día 29 de mayo de 1972, hijo de Sabino Cabrera y de Rafaela Vallejos), la que en su parte dispositiva transcribe: "N° 68. Presidencia Roque Sáenz Peña, 05 de julio de 1999. Resuelve: I) declarar extinguida por prescripción la acción penal emergente del delito de Lesiones Graves (Art. 90 del C.P.), que pudo corresponder en la presente causa, sobreseyendo total y definitivamente a Basilio Cabrera,..." Fdo. Dr. Julio Cesar Ortega, Pte. de Trámite y Debate; Dr. Carlos Cesal, Juez; Dr. Horacio Simón Oliiva, Juez; Dra. Elina Inés Vigo, Secretaria. Presidencia Roque Sáenz Peña, 26 de Agosto de 1999.

Dra. Elina Inés Vigo, Secretaria
s/c. E:8/9v:17/9/99

EDICTO.- TESTIMONIO: "Sentencia Número Sesenta y Siete: En la ciudad de Villa Angela, Provincia del Chaco, República Argentina, a los dieciocho días del mes de diciembre del año mil novecientos noventa y ocho... Por el resultado del acuerdo que antecede y por unanimidad La Cámara en lo Criminal de la Tercera Circunscripción Judicial, **Resuelve:** 1º) Condenar a Mauricio RUIZ (a) "Ruchi", de filiación personal obrante en autos, como

autor penalmente responsable del delito de "Violación Calificada", a cumplir la pena de nueve años de prisión con accesorias legales y costas, de la que será parte integrante la tasa de justicia que asciende a la suma de Pesos Cincuenta (\$ 50), que deberá ser abonada dentro de los cinco días de quedar firme la presente sentencia, bajo apercibimiento de ley y con excepción de honorarios por haber sido defendido por la Sra. Defensora Oficial N° 2 de esta Circunscripción Judicial (Art. 12, 40, 41 y 119 Inc. 1 en función del 122 del C. Penal, 386, 506, 507, y 508, C. Procesal Penal y 7 y 24 de la ley 4182/95). 2º) Decomisar. Fdo. Dra. Hilda Beatriz Moreschi, Presidente de Trámite, Dra. Herminia Esther Ferreyra, vocal; Dra. Beatriz G. De Fanta, vocal; ante mí: Dra. Marcela Capozzolo de Bordón, Secretaria, Cámara en lo Criminal. Certifico: Que la presente es copia fiel de su original obrante a fs. 184/192, de la causa caratulada: "**Ruiz Mauricio s/Violación Calificada**", Expte. N° 62 - F° 240 - año 1998. Villa Angela, 20 de Agosto de 1999.

Dra. Marcela Capozzolo de Bordón, Secretaria
s/c. E:8/9v:17/9/99

EDICTO.- TESTIMONIO: "Sentencia Número Treinta y Cuatro: En la ciudad de Villa Angela, Provincia del Chaco, República Argentina, a los treinta días del mes de junio del año mil novecientos noventa y nueve... Por el resultado del acuerdo que antecede y por unanimidad La Cámara en lo Criminal de la Tercera Circunscripción Judicial, **Resuelve:** 1º) Condenar a Ireneo Antonio LOPEZ (a) "Pichón"; de filiación personal obrante en autos; como autor penalmente responsable del delito de Homicidio, a cumplir la pena de ocho años de prisión con accesorias legales y costas, de la que será parte integrante la tasa de justicia que asciende a la suma de Pesos Cincuenta (\$ 50), la que deberá ser abonada dentro de los cinco (5) días de quedar firme la presente Sentencia, bajo apercibimiento de ley. (Arts. 12, 40, 41 y 79 del C. Penal; 386, 506, 507, 508 y 509, del C. Procesal Penal y 7 y 24 de la ley 4182/95). 2º) ... 3º) ... 4º) ... 5º) ...". Fdo. Dr. Eduardo Horacio Costa, Presidente de Trámite; Dra. Herminia Esther Ferreyra, Vocal; Ante mí: Dra. Marcela Capozzolo de Bordón, Secretaria, Cámara en lo Criminal". Villa Angela, Agosto de 1999. Certifico: Que la presente es copia fiel de su original obrante a fs. 155/166, de la causa caratulada: "**López, Ireneo Antonio s/Homicidio**", Expte. N° 72 - F° 775 - año 1999. Villa Angela, 25 de Agosto de 1999.

Dra. Marcela Capozzolo de Bordón, Secretaria
s/c. E:8/9v:17/9/99

EDICTO.- El Juez de Instrucción de la Primera Nominación, de la Segunda Circunscripción Judicial, Dr. Daniel Enrique Freytes, Secretaria N° 1, hace saber a Ricardo Daniel Escalante, argentino, empleado, 18 años de edad, empleado, con último domicilio en calle 9 entre 000000 B° Lamadrid, que en estos autos caratulados: "**Escalante Ricardo Daniel s/Hurto**", 905/187/99/1, se ha dictado la siguiente resolución: ///sidencia Roque Sáenz Peña, 16 de julio de 1999. Autos y Vistos... Considerando... Resuelvo: Dictar auto de procesamiento, respecto a Ricardo Daniel ESCALANTE por considerarlo autor responsable de los delitos de Hurto, Hurto y Hurto en Concurso Real - Art. 162, 162, 162 y 55 del C.P.. Notifíquese. Fdo. Dr. Daniel Enrique Freytes, Juez. Sec. Dra. Claudia Andrea Ortega". Cita y emplaza por el término de cinco días, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde. Presidencia Roque Sáenz Peña, 01 de septiembre de 1999.

Claudia Andrea Ortega
Abogada/Secretaria
s/c. E:8/9v:17/9/99

EDICTO.- La señora Presidente a/c del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chaco, Cra. Matilde Mayo, Presidente a/c, cita por tres (3) publicaciones seguidas los señores sucesores y/o herederos del señor Dante CIMINI y a los sucesores y/o herederos del señor Ricardo Alberto ALVAREZ y emplaza por el término de veinte (20) días a contar de la última publicación, comparezcan a

notificarse de la integración de la sala II, en autos caratulados: "**Nelson Harvey y otros s/Inic. J.A.R. por reparación vehiculo particular en taller municipal**", Expte. N° 403151193-9.717-E, que dice: se ha dispuesto comunicarle, que la sala II que entenderá en la presente causa, estará integrada con sus miembros, Dr. Oscar Alfredo Cáceres, vocal Presidente coordinador sala II, y Cra. Martha Gladys Díaz de Vitullo, vocal sala II (subrogante). Todo bajo apercibimiento de ley. Resistencia, 31 de agosto de 1999.

Dr. Damián Servera Serra
Secretario

s/c E:10/9v15/9/99

EDICTO.- La señora Presidente a/c del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chaco, Cra. Matilde Mayo, Presidente a/c, cita por tres (3) publicaciones seguidas los señores Ricardo Alberto MOLINA (DNI N° 11.653.578), Abdón ACOSTA (DNI N° 10.025.420) y Héctor Manuel LIMERES (DNI N° 11.520.488) y emplaza por el término de veinte (20) días a contar de la última publicación, comparezcan a notificarse de la integración de la sala II, en autos caratulados: "**Sres. Víctor R. Tacca - Eloisa B. de Miranda y otros (Municipalidad Resistencia) - s/ iniciación J.A.R. por incumplimiento de lo dispuesto en Art. 43 inc. d.8 y 44/10 - Res. 88/73**", Expte. N° 403260687-5.589-E, que dice: "Se ha dispuesto comunicarle que la sala II que entenderá en la presente causa, estará integrada con sus miembros, Dr. Oscar Alfredo Cáceres, vocal Presidente coordinador sala II, y Cra. Martha Gladys Díaz de Vitullo, vocal sala II (subrogante)". Todo bajo apercibimiento de ley. Resistencia, 26 de agosto de 1999.

Dr. Damián Servera Serra, Secretario

s/c E:10/9v15/9/99

EDICTO.- El Juzgado de Paz N° 1, sito en calle Mitre N° 171 - Primer Piso de esta ciudad, a cargo de la Dra. Mirna Del Valle Romero, en los autos caratulados: "**Zabala Francisco Felipe s/Juicio Sucesorio**", Expte. N° 4.065, año 1999, cita a herederos y sucesores de Francisco Felipe ZABALA, M.I. N° 3.548.191, por tres (3) días para que en el término de treinta (30) días comparezcan a estar a derecho en la presente causa. Resistencia. Secretaría, 03 de setiembre de 1999.

Dra. María R. Pedrozo
Secretaria

R.N° 101.636 E:10/9v:15/9/99

EDICTO.- Ernesto Luis Graf, Juez de Paz titular del Juzgado de Paz de tercera categoría de la localidad de Gancedo, Chaco, en los autos caratulados: " **Lobos, Gregorio Decoroso y Vicenta Salto s/sucesorio**", Exp. N° 271 F° N° 195 año 1999, secretaría única, cita por tres publicaciones y emplaza por treinta a herederos, legatarios y acreedores de Gregorio Decoroso LOBOS (M.I. 7.413.194) y Vicenta SALTO (M.I. 1.552.448) para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Secretaría única, Gancedo.

Dra. Mirna Besga de Cano, Secretaria

R.N° 101.650 E:13/9v17/9/99

EDICTO.- La Dra. Marta A. de La Vega, Juez Laboral de la Primera Nominación de Resistencia, sito en calle Obligado N° 229, planta baja, de esta ciudad, cita por tres días a los derecho habientes de Jacobo MENES para que en el plazo de diez (10) de la última publicación comparezcan a tomar intervención, en los autos caratulados: "**Federación Médica del Chaco c/Ramírez Bernardina s/tercería de dominio**", Expte. N° 11.213 año 1998, como está dispuesto a F° 79, bajo apercibimiento de seguir adelante el proceso. Resistencia, 1 de setiembre de 1999.

María Silvia Merola
Abogada/Secretaria

R.N° 101.655 E:13/9v17/9/99

EDICTO.- La Dra. Norma A. Fernández de Schuk a car-

go del Civil y Comercial de la Décima Nominación, sito en calle French 166, 1° piso, en los autos caratulados: "**Gaona, Fermín s/juicio sucesorio**", expediente N° 1.415/98 cita por tres (3) días y emplaza para que dentro de treinta (30) posteriores de la última publicación a quienes se crean herederos o acreedores del causante: Fermín GAONA (M.I. N° 1.818.889) para que comparezca a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Fdo.: Norma A. Fernández de Schuk, Juez. Resistencia, 18 de agosto de 1999.

Roberto Agustín Leiva
Abogado/Secretario

R.N° 101.657 E:13/9v17/9/99

EDICTO.- El Director de Sumarios de la Casa de Gobierno, sito en calle Marcelo T. De Alvear N° 145 de esta ciudad, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 48° de la ley 1.140 "de facto", notifica por este único medio, en la causa administrativa caratulada: "**Dirección General de Bosques s/solicitud sumario administrativo a los agentes Azuaga, Carlos José; Espinosa, Alberto R. y Romero, Carlos Lino**", registrado como expediente N° 241-180303-0092-"E", ordenado por resolución N° 0251/93; se le hace saber al señor AZUAGA, Carlos José, de que deberá comparecer ante esta Dirección con su Documento Nacional de Identidad personal, después de la tercer publicación y con posterioridad al quinto día hábil, a fin de prestar declaración de imputado en la causa de referencia, dentro del horario de 7.30 a 13 horas, pudiendo en esa oportunidad ser asistido por su abogado defensor, a su costa.

Pablo César Bernald
Instructor

s/c E:13/9v17/9/99

EDICTO.- Dirección Supervisión General de Dirección Sumarios de la Provincia del Chaco, sito en el edificio B, subsuelo, Marcelo T. De Alvear N° 145 de esta ciudad, cita por este único medio, de conformidad a lo dispuesto en el art. 48 de la ley 1.140/72, en el expediente N° 300200490-5553-E, caratulado: "**Dción. de Personal M.S.P. s/sumario administrativo p/Reimundo Bienvenido Sosa Resol. N° 437**", que tramita por ante esta Dirección, al señor Reimundo Bienvenido SOSA (DNI N° 11.249.823), que deberá comparecer ante esta Dirección con su documento nacional de identidad, dentro del horario de 6.30 a 13 hs. a fin de prestar declaración de imputado por presunta transgresión al inc. 11 del art. 21 de la ley 2.017, "de facto" y 2943/84. En esa oportunidad podrá ser asistido de un abogado defensor, a su costa. Fdo.: Dra. María Teresa Fariás Solimano, Supervisión General-Dcción. Sumarios-Gobernación.

Dra. María T. Fariás Solimano
Supervisión General

s/c E:13/9v17/9/99

EDICTO.- El Juez de Instrucción de la Primera Nominación de la Segunda Circunscripción Judicial, Dr. Daniel Enrique Freytes, secretaría N° 1 hace saber a Sergio Matías BORDON, con último domicilio en quinta N° 7 de Quitilipi, que en estos autos caratulados: "**Bordón, Sergio Matías s/hurto**", 1.802/486/99, se ha dictado la siguiente resolución: "///sidencia Roque Sáenz Peña, 12 de agosto de 1999. **Autos y vistos... Considerando... Resuelvo:** Autos y vistos:... Considerando:... Resuelvo: l) Ordenar el procesamiento de Sergio Matías Bordón por suponerse autor responsable del delito de hurto (art. 162 del C.P.), confirmando la libertad que oportunamente se le concediera. Fdo.: Dr. Daniel Enrique Freytes, Juez; Sec. Dra. Claudia Andrea Ortega". Cita y emplaza por el término de cinco días, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde. Presidencia Roque Sáenz Peña, 2 de setiembre de 1999.

Claudia Andrea Ortega
Abogada/Secretaria

s/c E:13/9v22/9/99

EDICTO.- El señor Juez de Instrucción de la Tercera

Nominación de la ciudad de Resistencia, capital de la Provincia del Chaco, Dr. Jorge Rubén Albrecht hace saber al ciudadano Jorge Oscar FUNDA, argentino, casado, mecánico dental, nacido en La Tambora, Machagai, Chaco el 13/3/57, hijo de Luisa Antonia Funda, con último domicilio en Fortín Alvarado 1135, Cdad. que en la causa N° 101/98, caratulada: "**Funda, Jorge Oscar s/ retención indebida**", se ha dictado la siguiente resolución: N° 2.532 "sistencia, 24 de octubre de 1997. Y visto:... Considerando:... Resuelvo: I) Dictar auto de procesamiento con prisión preventiva en contra de Funda, Jorge Oscar, ya filiado en autos, por el delito de retención indebida (art. 173 inc. 2° del C. Penal). II) Librar mandamiento de embargo en sus bienes hasta cubrir la suma de pesos setecientos (\$ 700), que tramitará el actuario de conformidad con lo normado por el art. 494 del C.P.P. III)... Fdo.: Dr. Inocencio Zanazzo, Juez de Instrucción N° 5; Dr. Mario Tourn, secretario". Cita y emplaza por el término de 5 días hábiles se presente, bajo apercibimiento de tenerlo por debidamente notificado y declarado rebelde en los términos del art. 155 del C.P.P. y ordenarse su inmediata detención. Not. Fdo.: Dr. Jorge Rubén Albrecht Juez de Instrucción N° 3; Dr. Juan Manuel Costilla, secretario.

Dr. Juan Manuel Costilla, Secretario

s/c E:13/9v22/9/99

EDICTO.- El Dr. Julio César Ortega, Presidente de trámite y debate, en los autos caratulados: "**Romero, Pedro s/homicidio**", Expte. N° 54 f° 477 año 1999, secretaria 1 de la Cámara Pra. en lo Criminal hace saber a Pedro ROMERO (argentino, soltero, de ocupación jornalero, hijo de José Romero y de Felipa Aceval, nacido en Avia Terai, Chaco el 28 de enero de 1951, domiciliado en planta urbana de Av Avia Terai, Chaco, titular del DNI N° 8.534.002), que en los autos de referencia se ha dictado la sentencia N° 50 de fecha 16/6/99, que en su parte pertinente se transcribe: "...esta Cámara Primera en lo Criminal, **resuelve:** I) Condenar a Pedro Romero... como autor responsable del delito de homicidio simple (art. 79 del Código Penal) a la pena de nueve (9) años de prisión, inhabilitación absoluta por igual tiempo al de la condena y demás accesorias legales (art. 12 C.P.), sin costas. II) Dar cumplimiento, oportunamente, a lo dispuesto por los arts. 476 y 477 del C.P.P. Ordenar el decomiso de los efectos de figuración a fs. 26... Fdo.: Dr. Julio César Ortega, Presidente de trámite y debate. Dr. Carlos Cesal, Juez. Dr. Horacio Simón Oliva, Juez. Ante mí: Esteban Pavela, secretario". Presidencia Roque Sáenz Peña, 1 de septiembre de 1999.

Dr. Esteban Pavela, Secretario

s/c E:13/9v22/9/99

EDICTO.- Autos caratulados: "**Azas, Raúl Gabriel - Maidana, Jeremías Daniel s/homicidio simple - Azas, María Liliana s/encubrimiento - favorecimiento real**", Expte. N° 211 año 1998, que se tramita por ante esta Cámara Primera en lo Criminal, secretaria N° 1, sito en Avda. San Martín N° 66, ciudad, a fin de llevar a su conocimiento que este Tribunal dictó la sentencia N° 163, dictada el día 22 de junio de 1999, ha resuelto en su punto I°) Condenar a Raúl Gabriel AZAS: argentino, soltero, albañil, DNI N° 23.273.368, nacido en Resistencia, Chaco el día 12 de marzo de 1973, hijo de Raúl Gabriel Azas y de María Aguilar, como autor responsable del delito de homicidio simple (art. 79 del Código Penal) a sufrir la pena de diez años de prisión efectiva y accesorias legales del art. 12 del C.P. por igual tiempo, en esta causa donde fuera procesado, requerido a juicio y acusado por dicho delito. Asimismo, hágoles saber que este Tribunal practicó al condenado Raúl Gabriel Azas el correspondiente cómputo de pena, resultando que el mismo cumple definitivamente con la pena impuesta el día 5 de enero del 2008.

Ana María Zalazar, Secretaria

s/c E:13/9v22/9/99

EDICTO.- Dr. Ramón Julio Martínez Arias, Juez de Ins-

trucción de la Sexta Nominación de la ciudad de Resistencia, capital de la Provincia del Chaco hace saber por el término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde (art. 155 del C.P.P.) a Alejandro Javier ROJAS (a) "Chopis", argentino, de 18 años de edad, soltero, changarín, nacido en Resistencia (Chaco) el 12/2/1980, hijo de Jesús Rojas y de María Elen Aleman, domiciliado en Avda. Lavalle y calle 15, ciudad, que en los autos caratulados: "**Rojas, Alejandro Javier s/robo**", Expte. N° 1.460/98, se ha dictado la siguiente resolución: "Resolución N° 125. Resistencia, 21 de septiembre de 1998. Autos y vistos:... Considerando:... Resuelvo: I) Dictar auto de procesamiento en contra de Alejandro Javier Rojas (a) "Chopis", ya filiado, por hallarlo «prima facie» incurso en el delito de robo (art. 164 del Código Penal); II)...; III) Not. Fdo. Dr. Ramón Julio Martínez Arias, Juez de Instrucción de la Sexta Nominación; Dr. Anselmo Oscar Alarcón, secretario". Secretaría, 3 de septiembre de 1999.

Dr. Anselmo Oscar Alarcón

Secretario

s/c E:13/9v22/9/99

EDICTO.- La Dra. Norma Beatriz Piersanti, Juez Civil, Comercial, Laboral y Notarial de la ciudad de Gral. San Martín cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de don Francisco MARTINEZ (MI N° 3.555.823) para que comparezcan hacer valer sus derechos, en los autos caratulados: "**Martínez, Francisco s/sucesorio**", Expte. N° 296/99, bajo apercibimiento de ley. Gral. José de San Martín, Chaco, 19 de agosto de 1999.

María Inés Esteve de Caballero

Abogada/Secretaria

R.N° 101.667 E:15/9v20/9/99

EDICTO.- El Dr. Héctor Hugo Seguí, Juez de Paz primera especial Sáenz Peña, Chaco cita tres y emplaza treinta días a herederos y acreedores de Oscar PEREYRA. Secretaría, 3 de septiembre de 1999.

Angel Roberto Castaño, Secretario

R.N° 101.672 E:15/9v20/9/99

EDICTO.- El Dr. Héctor Hugo Seguí, Juez de Paz primera especial Sáenz Peña, Chaco cita tres y emplaza treinta días a herederos y acreedores de Elvira FUNES de AVALOS. Secretaría, 20 de agosto de 1999.

Elva Dolores Páez, Secretaria

R.N° 101.673 E:15/9v20/9/99

EDICTO.- El Dr. Héctor Hugo Seguí, Juez de Paz primera especial Sáenz Peña, cita tres y emplaza treinta días a herederos y acreedores de Catalina LEMOS, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 30 de agosto de 1999.

Angel Roberto Castaño, Secretario

R.N° 101.674 E:15/9v20/9/99

EDICTO.- El Dr. Marcelo Fabián Soto, Juez de Paz de primera especial -subrogante- de esta ciudad de Pcia. Roque Sáenz Peña, Chaco cita por tres veces y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Rodolfo BRAJOVICH, en los autos caratulados: "**Brajovich, Rodolfo s/sucesorio**", Expte. N° 4.016 f° N° 200 año 1999, Sec. N° 2, ante el Juzgado de Paz, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 24 de agosto de 1999.

Elva Dolores Páez, Secretaria

R.N° 101.676 E:15/9v20/9/99

EDICTO.- El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación a cargo de la Dra. Norma Alicia Fernández de Schuk, sito en French N° 166 -1° piso, ciudad- hace saber por cinco (5) días, que en los autos caratulados: "**Arce, Tomás s/concurso preventivo**", Expte. N° 9.304/99, con fecha 2 de septiembre de 1999, se declaró abierto el concurso preventivo del señor Tomás ARCE (DNI N° 7.896.614), con domicilio en Roque Sáenz Peña N° 640, de esta ciudad. Que se ha decretado la inhibición general para disponer y gra-

var bienes registrables del concursado. Que ha sido designado síndico el contador público nacional señor Prette Gaona, Antonio Rubén, con domicilio en Avda. Belgrano N° 1380, de esta ciudad, a quien los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación de créditos con los títulos justificativos en duplicado hasta el 1 del mes de noviembre de 1999, debiendo los mismos constituir domicilio ante dicho funcionario a todos los efectos legales del juicio (art. 32 L.C.). Que se ha designado el 7 de febrero del 2000, fecha hasta la cual el síndico podrá presentar el informe individual (art. 35 L.C.) y el 20 de marzo del 2000, hasta la cual podrá presentar el informe general (art. 39 L.C.). Que se ha fijado para el 20 de junio del 2000, a las 18 hs. audiencia informativa ha realizarse en sede del Tribunal, sito en calle French 166, primer piso, ciudad. Clelia M. Borisov, secretaria. Resistencia, 9 de septiembre de 1999.

Clelia M. Borisov, Abogada/Secretaria

R.N° 101.680 E:15/9v24/9/99

EDICTO.- La Dra. Cynthia Mónica G. Lotero de Volman, Juez del Juzgado en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de la ciudad de Resistencia, sito en calle López y Planes N° 36, cita por tres días y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del señor Mario Germán KREIBHOM (M.I. N° 8.639.250) a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: "**Kreibhom, Mario Germán s/juicio sucesorio**", Expte. N° 4.263/97 de la secretaria N° 5 de este juzgado, bajo apercibimiento. Resistencia, 25 de agosto de 1999.

Gabriel Emiliano Duarte, Abogado/Secretario

R.N° 101.683 E:15/9v20/9/99

EDICTO.- Dra. Mirna del Valle Romero, Juez de Paz N° 1, sito en Mitre N° 171 -1° piso, ciudad- cita por tres veces y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de don Gervasio Oscar POSADAS (M.I. 2.955.533), bajo apercibimiento de ley, en autos: "**Posadas, Gervasio s/juicio sucesorio ab-intestato**", Expte. N° 1.606/99. Resistencia, 7 de julio de 1999.

Dra. María Ofelia Vaccari, Secretaria

R.N° 101.685 E:15/9v20/9/99

EDICTO.- La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Resistencia, Chaco, sito en French N° 166, Primer Piso, de esta ciudad, Dra. Norma Alicia Fernández de Schuk, hace saber que en los autos caratulados: "**Bravo, Marcelo Fabián s/Concurso Preventivo**", Expte. N° 8671/99, que en fecha 1 de septiembre de 1999 se ha dispuesto la apertura del concurso preventivo, del Sr. Marcelo F. BRAVO (D.N.I. N° 14.731.518, domiciliado en calle Ameghino 1090 de esta ciudad), habiendo sido designado síndico el Sr. Sotelo Oscar Mabel domiciliado en Av. Edison N° 324 de esta ciudad; y fijándose los siguientes plazo: 1) Fecha hasta la cual pueden presentarse las solicitudes de verificación de los créditos ante el síndico, el día 28 de septiembre de 1999. 2) Establecer el día 14 de diciembre de 1999, como fecha en que el síndico deberá presentar el informe individual. 3) Establecer que el 9 de marzo del 2000, como fecha en que el síndico presentará el informe general. 4) Señalar audiencia informativa para el día 6 de junio del 2000. Resistencia, 10 de septiembre de 1999.

**Roberto Agustín Leiva
Abogado/Secretario**

R.N° 101.689 E:15/9v:24/9/99

EDICTO.- Dra. Norma N. A. Fernández de Schuk, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación, sito en calle French N° 166, 1^{er}. Piso de esta ciudad, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de "**Keler de Sánchez, Norma Ofelia s/Juicio Sucesorio**", M.I. N° 12.585.310. Expte. N° 5.988, año 1999. Secretaria N° 10, bajo apercibimiento de Ley. Resistencia, 18 de agosto

to de 1999.

Clelia M. Borisov, Abogada/Secretaria

R.N° 101.690 E:15/9v:20/9/99

EDICTO.- La Escribana Silvina Ema Vigil, Titular del Registro Número Siete de Villa Angela, Chaco, hace saber por un día Escritura N° 81 de fecha 07/09/1999 pasada ante el Registro N° 7 a su cargo, los cónyuges Timoteo Binder, D.N.I. N° 10.025.751 y María Nilda Martínez, D.N.I. N° 11.141.108, otorgaron a su hijo Yago Yamil BINDER, D.N.I. N° 26.945.162, con domicilio en Avenida Kenedy 491 de esta ciudad, la emancipación por habilitación de edad. Villa Angela, Chaco, 09 de septiembre de 1999.

Silvina Ema Vigil, Escribana

R.N° 101.694 E:15/9/99

EDICTO.- El Dr. Julio Alberto Goñi, Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de Charata, sito en Vieytes y San Martín, en autos caratulados: "**Avola Juan Daniel s/Sucesorio**", Expte. 1095/99, cita por tres y emplaza por treinta días a herederos, acreedores, legatarios y todos los que se considerasen con derecho a los bienes dejados por el causante, bajo apercibimiento de ley. Charata, Chaco, 07 de septiembre de 1999.

**Dr. Claudio Silvio Hugo Longhi
Abogado/Secretario**

R.N° 101.695 E:15/9v:20/9/99

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 13° Nominación de Rosario, Provincia de Santa Fe, Dr. Avelino Rodil, se hace saber a los interesados que en los autos caratulados: "**Federación Agraria Argentina Sociedad Cooperativa de Seguros Limitada s/Liquidación Forzosa**", (Expte. 413/99), mediante Resolución N° 26.753, emanada de la Superintendencia de Seguros de la Nación, han sido designados síndicos los Dres. Norberto Angel Cacace, Juan Antonio García Morillo, Rafael Enrique Virasoro, Diego Augusto Zicari y Ricardo Luis Crosetto, con domicilio constituido en calle 9 de Julio 1803 de la ciudad de Rosario, quienes cumplirán su cometido actuando conjunta, separada o alternativamente. Se hace saber de igual modo que mediante auto del 15 de junio de 1999 se ha decretado la apertura del proceso liquidatorio de Federación Agraria Argentina Sociedad Cooperativa de Seguros Limitada, prohibiéndose hacer pagos a la entidad en liquidación los que serán ineficaces y se ordena a los terceros que posean bienes de la fallida, a realizar la entrega de los mismos a los Síndicos Liquidadores dentro de las cuarenta y ocho horas. Asimismo, mediante auto N° 1715 de fecha 27 de julio de 1999 se ha dispuesto como fecha hasta la que los acreedores podrán presentar a la Sindicatura las peticiones de verificación el día 8 de octubre de 1999 (en el domicilio anteriormente indicado), habiéndose fijado fecha para la presentación de los informes individuales y general los días 22 de noviembre de 1999 y 3 de febrero de 2000, respectivamente. Rosario, Secretaria, 13 de agosto de 1999. Dra. María Rosa Vecari (Secretaria).

Dra. María Rosa Vecari, Secretaria

s/c. E:15/9v:24/9/99

EDICTO.- El Tribunal Calificador Decreto Reglamentario N° 1227/78. Hace saber por un día que conforme Acta N° 195 de fecha 01/09/98 son aspirantes al Concurso para cubrir la titularidad del Registro de Contratos Públicos N° 5 de la localidad de Villa Angela, Dpto. Jorge Luis Fontana, Chaco, Decreto N° 1125/99: 1) AQUINO, Mario Roberto, D.N.I. N° 21.833.615; 2) SANCHEZ, Cristian Fabián, D.N.I. N° 23.890.800. Secretaria, 08 de setiembre de 1999.

Marta E. Fortuny, Secretaria

s/c. E:15/9/99

EDICTO.- El Doctor Oscar Bautista Sudría, Juez Instrucción Segunda Nominación Pcia. Roque Sáenz Peña, Chaco, hace saber a Juan Carlos ORELLANA, D.N.I.

21.992.120, 28 años, jornalero, hijo de Zacarías, nacido en ésta ciudad de Sáenz Peña, ignora fecha, último domicilio calle 9 esquina 30, B° Ginés Benítez, ciudad, que en autos: "**Orellana Juan Carlos s/Lesiones**", Expte. 1653, folio 637, año 1998, Secretaría 4, se ha dictado la siguiente resolución "///sidencia Roque Sáenz Peña, 19 de abril de 1999. Autos y Vistos: ... Considerando: ... Resuelvo: I) dictar Auto de Procesamiento respecto a Juan Carlos ORELLANA ..., por considerárselo autor del delito de Lesiones (Art. 89 del C.P.) confirmándose la libertad que oportunamente se le otorgara. II) Trabar embargo sobre sus bienes suficiente a cubrir la suma de Trescientos pesos (\$ 300), de conformidad a las disposiciones del Art. 494 del C.P.P. III) Citar al mismo a fin de darle a conocer la presente resolución, fijándose audiencia para el 3^{er} día hábil posterior a su notificación... IV) ... Notificar. Fdo. Dra. Fanny A. Zamateo, Secretaria. Dr. Oscar B. Sudriá, Juez Instrucción 2, 2^a Circunscripción Judicial". Cita y emplaza por el término de cinco días, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde. Presidencia Roque Sáenz Peña, 07 de septiembre de 1999.

Fanny A. Zamateo, Abogada/Secretaria

s/c. E:15/9v:24/9/99

EDICTO.- Dr. Julio César Ortega, Presidente de Trámite y Debate, hace saber por cinco días que en autos: "**Celín Egidio, Celín Audelino Ventura s/Homicidio en Grado de Tentativa, Abuso de Armas y atentado y Resistencia**", Expte. N° 27, folio 465, año 1999, tramitados por la Secretaría N° 1 de Cámara Primera en lo Criminal, respecto a: Egidio CELIN, argentino, soltero, dibuja firma, jornalero, hijo de Victorino Celin y de Eudosa Tolaba, nacido en J. J. Castelli, el 27 de setiembre de 1976, domiciliado en Quinta 12, J. J. Castelli, carece de documento personal, se ha dictado la Sentencia N° 55 de fecha 02 de junio de 1999, que en su parte pertinente se transcribe: "En la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco, a los dos días del mes de junio mil novecientos noventa y nueve, ... y por unanimidad, esta Cámara Primera en lo Criminal: Resuelve: I) Condenar a Egidio CELIN, de circunstancias personales predeterminadas, como autor responsable de los delitos de Lesiones Graves, (Art. 90 del C.P.), Abuso de armas, y Resistencia a la Autoridad, en Concurso Ideal, (Arts. 104 Pra. parte, 239 y 54 del C.P.), a la pena de cuatro (4) años de prisión, inhabilitación absoluta por el tiempo de la condena y demás accesorias del Art. 12 del C.P. con costas, debiendo intimarse al condenado al pago de Cincuenta pesos (\$ 50) en concepto de tasa de justicia, (Art. 7°, Ley 4182). II) Declarar a Egidio CELIN reincidente por primera vez, firme que quedare la presente sentencia. III) Unificar las penas impuestas en la presente causa N° 27/99 y en la N° 80/95 registrada por ante la Cámara Segunda en lo Criminal de esta ciudad, en la que Egidio CELIN fue condenado a cumplir la pena de seis meses de prisión por el delito de Evasión en grado de tentativa (Arts. 280 y 42 C.P.) unificándose dicha sentencia con la condena dictada en la Sentencia N° 113/94 de fecha 3/10/94 de esta Cámara Primera en lo Criminal, condenándose a cumplir la pena única de quince años y seis meses de prisión, con las accesorias del Art. 12 C.P. por los delitos de Violación Calificada (Art. 119 Inc. 3° y 122 C.P.), de Violación de Domicilio (Art. 150 C.P.), Robo con Armas (Art. 166 Inc. 2°), Robo con Arma (Art. 166 Inc. 2° C.P.), Abuso de Armas (Art. 104 Inc. 2° C.P.); Privación Ilegítima de la Libertad Agravada (Art. 142 Inc. 1° C.P.) y Evasión en grado de tentativa (Arts. 280 y 42 C.P.), en Concurso Real (Art. 55 C.P.), fijándose como pena única la de diecinueve (19) años y seis meses de prisión, con inhabilitación absoluta por igual tiempo del de la condena y demás accesorias legales (Art. 12 del C.P.), como autor responsable de los delitos de Lesiones Graves (Art. 90 C.P.), Abuso de Armas y Resistencia a la Autoridad, en Concurso Ideal, (Art. 104 Pra. parte, 239 y 54 del C.P.), Violación Calificada (Art. 119 Inc. 3° y 122 C.P.), Violación de Domicilio (Art. 150 C.P.), Robo con Armas (Art. 166 Inc. 2°), Robo con Arma (Art. 166 Inc. 2° C.P.), Abuso de Armas (Art. 104 Inc. 2° C.P.);

Privación Ilegítima de la Libertad Agravada (Art. 142 Inc. 1° C.P.) y Evasión en grado de tentativa (Arts. 280 y 42 C.P.), en Concurso Real (Art. 55 C.P.), todo ello, a su vez, en Concurso Real (Art. 55 C.P.). IV) Dar cumplimiento, oportunamente, a lo dispuesto por los Arts. 476 y 477 del C.P.P. ... Fdo. Dr. Carlos Cesal, Presidente de Trámite y Debate; Dr. Julio César Ortega, Juez; Dr. Horacio Simón Oliva, Juez. Ante Mí: Esteban Pavela, Abogado Secretario, Cámara Segunda en lo Criminal". Presidencia Roque Sáenz Peña, 09 de setiembre de 1999.

Dr. Esteban Pavela, Secretario

s/c. E:15/9v:24/9/99

EDICTO.- Dr. Carlos César, Presidente de Trámite y Debate, hace saber por cinco días que en autos: "**Benítez Gustavo Oscar s/Violación**", Expte. N° 55, folio 478, año 1999, tramitados por la Secretaría N° 1 de Cámara Primera en lo Criminal, respecto a: Gustavo Oscar BENITEZ, (argentino, soltero, albañil, hijo de Oscar Ernesto Benítez y de Susana Medina, nacido en Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco, en fecha 29 de noviembre de 1974, domiciliado en calle 6 y 7 del Barrio Alborada, de Avia Terai, Chaco, titular del D.N.I. N° 24.267.932), se ha dictado la Sentencia N° 58 de fecha 15 de junio de 1999, que en su parte pertinente se transcribe: "En la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco, a los quince días del mes de junio de mil novecientos noventa y nueve, ... y por unanimidad, esta Cámara Segunda en lo Criminal: Resuelve ... I) Condenar a Gustavo Oscar BENITEZ, ... como autor responsable del delito de Violación, (Arts. 119 Inc. 1° del Código Penal), a la pena de seis (6) años de prisión, inhabilitación absoluta por el tiempo de la condena y demás accesorias del Art. 12 del C.P. sin costas... Fdo. Dr. Carlos Cesal, Presidente de Trámite y Debate Cámara Primera en lo Criminal; Dr. Julio César Ortega, Juez Cámara Primera en lo Criminal; Dr. Horacio Simón Oliva, Juez Cámara Primera en lo Criminal. Ante Mí: Esteban Pavela, Abogado Secretario, Cámara Primera en lo Criminal". Presidencia Roque Sáenz Peña, 03 de setiembre de 1999.

Dr. Esteban Pavela, Secretario

s/c. E:15/9v:24/9/99

EDICTO.- El Sr. Juez de Instrucción de la Cuarta Nominación Dr. Carlos Emiliano Alvarenga, de la Primera Circunscripción Judicial, hace saber a José MERKLE, argentino, soltero, enfermero, con último domicilio en Ayacucho y Calle 20, ciudad, D.N.I. 20.660.865, nacido en Colonias Unidas, Chaco, en fecha 29/03/69, hijo de Carlos y de María Josefina Castillo, que en autos caratulados: "**Merkle, José s/Hurto Calificado (Sum. 0983 Expte. 4322-E-97)**", Expte. N° 2609/97, se ha dictado la siguiente resolución: "N° 60. Resistencia, 26 de mayo de 1999. Autos y Vistos: ...; Considerando: ...; Resuelvo: Autos y Vistos: ... Considerando: ... Resuelvo: I) Dictar auto de procesamiento con prisión preventiva, contra José MERKLE, ya filiado, por considerarlo "prima facie" autor responsable del delito de Hurto Calificado Art. 163 Inc. 6°, confirmando la excarcelación oportunamente concedida. II) ... Not. Fdo. Dr. Carlos E. Alvarenga, Juez; Dr. Víctor E. Del Río, Secretario. Cita y emplaza por el término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde. Diligenciado que fuere el presente, solicito remisión de constancias para ser agregadas a la causa.

Dr. Víctor E. Del Río, Secretario

s/c. E:15/9v:24/9/99

EDICTO.- El Dr. Teodoro Clemente Kachalaba, Presidente de Trámite y Debate en los autos: "**Ferreira Oscar Alfredo y Otros s/Robo a Mano Armada**", Expte. N° 161, F° 990, año 1997, Sec. 4, tramitados ante esta Cámara Segunda en lo Criminal de la 2ª Circunscripción Judicial, hace saber por cinco días a los fines dispuestos por los Arts. 9 y 10 -Ley 4.425-, en lo que respecta a la inhabilitación absoluta que en los presentes se dictó sentencia condenatoria con respecto a Angel Ramón

MAIDANA, (a) "Moncho", argentino, de 18 años de edad, soltero, instrucción primaria incompleta -3^{er} grado-, nacido el 06 de junio de 1981 en esta ciudad, hijo de Domingo Maidana y de Ester Esquivel, domiciliado en calle 36 entre 1 y 3, B° Tiro Federal, ciudad, titular del D.N.I. N° 28.874.036, dictada por este Tribunal y que a continuación se transcribe: **Testimonio:** "Sentencia N° 94. En la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco, a los tres del mes de agosto de mil novecientos noventa y nueve... FALLA: I) Condenando a Angel Ramón MAIDANA, de circunstancias personales ya consignadas, a la pena de cuatro años de prisión, inhabilitación absoluta por igual término y demás accesorias legales del Art. 12 C. Penal, por el delito de Robo Calificado con Arma (Arts. 164 y 166 Inc. 2° C.P.), del que fuera declarado autor responsable mediante Sentencia N° 24 de fecha 19/03/98 de este mismo Tribunal, por aplicación del Art. 4° de la Ley 22.278 -de facto- y su modificatoria Ley 22.803... Notif. (Fdo.) Dr. Teodoro C. Kachalaba -Pte. Trámite y Debate-. Dres. Andrés V. Grand y Ricardo D. Gutiérrez -Jueces-. Dra. Liliana L. de Moreno -Sec.-. Sentencia firme: 31/08/99. Presidencia Roque Sáenz Peña, 09 de setiembre de 1999. Ante Mí:

Dra. Liliana G. Lupi de Moreno, Secretaria
s/c. **E:15/9v:24/9/99**

LICITACIONES

**SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA
PROVINCIA DEL CHACO
LICITACION PUBLICA N° 010/99
EXPEDIENTE N° 0115/99**

Objeto: Locación de un inmueble en la ciudad de Juan José Castelli, Chaco, con destino al funcionamiento de dependencias del Poder Judicial, con una superficie cubierta mínima de 600 m² aproximadamente.

Fecha de apertura: 29 de septiembre de 1999.

Hora de apertura: 9.30.

Lugar de la apertura y presentación de los sobres: Dirección General de Administración, López y Planes N° 215, tercer piso, Resistencia, Chaco.

Informe, consulta y venta de los pliegos de condiciones: 1) Dirección General de Administración, Departamento de Compras y Suministros, sito en López y Planes N° 215, tercer piso, Resistencia, Chaco. 2) Juzgado Correccional y de Instrucción de Juan José Castelli, Chaco, sito en Av. San Martín N° 260.

Valor del pliego: \$ 8 (pesos ocho) en papel sellado provincial. Horario de atención de 7.30 a 12 hs.

Jorge Luis García Redondo
Jefe Dpto. Compras y Suministros

s/c **E:6/9v15/9/99**

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a Licitación Pública N° 3 - 112/99 para los trabajos de "reparaciones generales, cubierta de tejas del Banco y vivienda, terrazas planas de las viviendas y pintura exterior e interior del Banco" en el edificio sede de sucursal Oberá (Mnes.).

La apertura de las propuestas se realizará el 28/9/99, a las 13.30 hs. en el área de Logística, Departamento de Inmuebles, Bartolomé Mitre 326, 3° piso oficina 311 - 1.036, Capital Federal.

Compra y consultas de pliegos en la citada dependencia, en sucursal Oberá y en la Gerencia Regional Noreste sucursal Resistencia.

Monto estimado oficial de la obra: \$ 159.236.

Valor del pliego: \$ 300.

Noemí Ester Imparato
Jefe de Departamento

R.N° 101.610 **E:8/9v15/9/99**

**MINISTERIO DE ECONOMIA,
OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
SERVICIOS ENERGÉTICOS DEL CHACO
EMPRESA DEL ESTADO PROVINCIAL**

LLAMADOS A LICITACIONES:

PUBLICA N° 048/99

Consiste en la: **Provisión** - Supervisión del montaje y puesta en servicio industrial de celdas de 13,2 Kv. de seguridad aumentada, con interruptores de corte al vacío y provisión de reles de protección numéricos, con un Presupuesto Oficial Estimativo de \$ 734.470,00 (Son Pesos: Setecientos treinta y cuatro mil cuatrocientos setenta), I.V.A. incluido.

Fecha y Hora de Apertura: 15/10/99. **Hora:** 10:00.

Valor del Pliego: \$ 735,00 (Son Pesos: Setecientos treinta y cinco).

PUBLICA N° 049/99

Consiste en la adquisición de: Seccionadores tripolares a cuchillas -exterior- de 13,2 Kv. 800 A. y de 33 Kv. 600 A., con un Presupuesto Oficial Estimativo de \$ 109.807,50 (Son Pesos: Ciento nueve mil ochocientos siete con 50/100), I.V.A. incluido.

Fecha y Hora de Apertura: 15/10/99. **Hora:** 12:00.

Valor del Pliego: \$ 110,00 (Son Pesos: Ciento diez).

Lugar de Apertura: En la sede de la Gerencia Area Metropolitana de S.E.CH.E.E.P., sito en Arturo Illia N° 299, Resistencia, Provincia del Chaco.

Aclaración: Los oferentes deberán cumplimentar con la inscripción en el Registro de Proveedores de S.E.CH.E.E.P..

Consultas y/o Retiro de Pliegos: En la Administración Central de S.E.CH.E.E.P., sito en Manuel Belgrano N° 566, Pcia. Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco, como así también en Arturo Illia N° 299, S.E.CH.E.E.P., Resistencia, Provincia del Chaco, y en la Casa del Chaco, sito en Av. Callao N° 322, Capital Federal, personalmente o por correo certificado.

El Directorio.
s/c. **E:10/9v:15/9/99**

**MINISTERIO DE ECONOMIA,
OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
SERVICIOS ENERGÉTICOS DEL CHACO
EMPRESA DEL ESTADO PROVINCIAL
LLAMADOS A LICITACIONES:
PUBLICA N° 042/99**

Consiste en la adquisición de: Vehículos automotores, nuevos y sin uso, cero (0) kilómetro, del tipo: automóvil -pick-uk - camión y utilitarios tipo furgón, con un Presupuesto Oficial Estimativo de \$ 785.290,00 (Son Pesos: Setecientos ochenta y cinco mil doscientos noventa), I.V.A. incluido.

Fecha y Hora de Apertura: 06/10/99. **Hora:** 10:00.

Valor del Pliego: \$ 786,00 (Son Pesos: Setecientos ochenta y seis).

PUBLICA N° 036/99

Consiste en la adquisición de: Conjuntos de empalmes y terminales para conductores subterráneos, con un Presupuesto Oficial Estimativo de \$ 84.700,00 (Son Pesos: Ochenta y cuatro mil setecientos), I.V.A. incluido.

Fecha y Hora de Apertura: 06/10/99. **Hora:** 12:00.

Valor del Pliego: \$ 85,00 (Son Pesos: Ochenta y cinco).

Lugar de Apertura: En la sede de la Gerencia Area Metropolitana de S.E.CH.E.E.P., sito en Arturo Illia N° 299, Resistencia, Provincia del Chaco.

Aclaración: Los oferentes deberán cumplimentar con la inscripción en el Registro de Proveedores de S.E.CH.E.E.P..

Consultas y/o Retiro de Pliegos: En la Administración Central de S.E.CH.E.E.P., sito en Manuel Belgrano N° 566, Pcia. Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco, como así también en Arturo Illia N° 299, S.E.CH.E.E.P., Resistencia, Provincia del Chaco, y en la Casa del Chaco, sito en Av. Callao N° 322, Capital Federal, personalmente o por correo certificado.

El Directorio.
s/c. **E:10/9v:15/9/99**

**MINISTERIO DE ECONOMIA,
OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
SERVICIOS ENERGÉTICOS DEL CHACO**

EMPRESA DEL ESTADO PROVINCIAL
LLAMADOS A LICITACIONES:

PUBLICA N° 045/99

Consiste en la adquisición de: Transformadores de distribución de: 63 - 100 - 160 - 200 - 250 - 315 - 400 y 500 KVA. - Relación de tensión 13,2/0,4-0,231 Kv. - Grupo de conexión Dyn11, según normas IRAM N° 2250, con un Presupuesto Oficial Estimativo de \$ 1.002.872,20 (Son Pesos: Un millón dos mil ochocientos setenta y dos con 20/100), I.V.A. incluido.

Fecha y Hora de Apertura: 13/10/99. **Hora:** 10:00.

Valor del Pliego: \$ 1.000,00 (Son Pesos: Un mil).

PUBLICA N° 047/99

Consiste en la adquisición de: Rectificadores-cargadores de baterías, de 110 V.c.c., autorregulables, alimentación 3x380/220 V.c.a. y Bancos de baterías de 110 V.c.c. de níquel-cadmio de 100 Ah., con un Presupuesto Oficial Estimativo de \$ 280.720,00 (Son Pesos: Doscientos ochenta mil setecientos veinte), I.V.A. incluido.

Fecha y Hora de Apertura: 13/10/99. **Hora:** 12:00.

Valor del Pliego: \$ 281,00 (Son Pesos: Doscientos ochenta y uno).

Lugar de Apertura: En la sede de la Gerencia Area Metropolitana de S.E.CH.E.E.P., sito en Arturo Illia N° 299, Resistencia, Provincia del Chaco.

Aclaración: Los oferentes deberán cumplimentar con la inscripción en el Registro de Proveedores de S.E.CH.E.E.P..

Consultas y/o Retiro de Pliegos: En la Administración Central de S.E.CH.E.E.P., sito en Manuel Belgrano N° 566, Pcia. Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco, como así también en Arturo Illia N° 299, S.E.CH.E.E.P., Resistencia, Provincia del Chaco, y en la Casa del Chaco, sito en Av. Callao N° 322, Capital Federal, personalmente o por correo certificado.

El Directorio.
E:10/9v:15/9/99

c/c.

MINISTERIO DE ECONOMIA,
OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
SERVICIOS ENERGÉTICOS DEL CHACO
EMPRESA DEL ESTADO PROVINCIAL
LLAMADOS A LICITACIONES:
PUBLICA N° 034/99

Consiste en la adquisición de: Columnas de hormigón armado o pretensado de: 7,5/400 - 7,5/1450 - 10/1200 y Crucetas "H" de hormigón armado para base de seccionador a cuernos, con un Presupuesto Oficial Estimativo de \$ 871.200,00 (Son Pesos: Ochocientos setenta y un mil doscientos), I.V.A. incluido.

Fecha y Hora de Apertura: 08/10/99. **Hora:** 10:00.

Valor del Pliego: \$ 872,00 (Son Pesos: Ochocientos setenta y dos).

PUBLICA N° 046/99

Consiste en la adquisición de: Relevadores de sobreintensidad, por tiempo de fase y tierra-trifásicos, direccionales trifásicos, por tiempo monofásicos, voltimétricos e interfaces de comunicación, con un Presupuesto Oficial Estimativo de \$ 101.882,00 (Son Pesos: Ciento un mil ochocientos ochenta y dos), I.V.A. incluido.

Fecha y Hora de Apertura: 08/10/99. **Hora:** 12:00.

Valor del Pliego: \$ 102,00 (Son Pesos: Ciento dos).

Lugar de Apertura: En la sede de la Gerencia Area Metropolitana de S.E.CH.E.E.P., sito en Arturo Illia N° 299, Resistencia, Provincia del Chaco.

Aclaración: Los oferentes deberán cumplimentar con la inscripción en el Registro de Proveedores de S.E.CH.E.E.P..

Consultas y/o Retiro de Pliegos: En la Administración Central de S.E.CH.E.E.P., sito en Manuel Belgrano N° 566, Pcia. Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco, como así también en Arturo Illia N° 299, S.E.CH.E.E.P., Resistencia, Provincia del Chaco, y en la Casa del Chaco, sito en Av. Callao N° 322, Capital Federal, personalmente o por correo certificado.

El Directorio.
E:10/9v:15/9/99

c/c.

MINISTERIO DE ECONOMIA,
OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
Servicios Energéticos del Chaco
Empresa del Estado Provincial

PRORROGA FECHA DE APERTURA

LICITACION PUBLICA N° 039/99 - 1er. llamado-

Prorrógase la fecha de apertura de la Licitación Pública N° 039/99 -primer llamado- para el día 4 de octubre de 1999, a las 11 horas.

Objeto: Consiste en la adquisición de: interruptores tripolares automáticos con extinción del arco en vacío, tensión nominal 33 kv, intensidad nominal 1.250 A, uso exterior e interruptores tripolares automáticos con extinción del arco en gas Sf6, tensión nominal 132 kv, intensidad nominal 1.250 A, uso intemperie, con presupuesto oficial estimativo de \$ 582.010 (son pesos quinientos ochenta y dos mil diez) IVA incluido.

Valor del pliego: \$ 582 (son pesos quinientos ochenta y dos).

Lugar de apertura: En la sede de Gerencia área metropolitana de SECHEEP, sito en Arturo Illia N° 299, Resistencia, Provincia del Chaco.

Aclaración: Los oferentes deberán cumplimentar con la inscripción en el Registro de Proveedores de SECHEEP.

Consultas y/o retiro de pliegos: En la Administración Central de SECHEEP, sito en Manuel Belgrano N° 566, Pcia. Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco, como así también en Arturo Illia N° 299 -SECHEEP- Resistencia, Provincia del Chaco, y en la Casa del Chaco, sito en Av. Callao N° 322, Capital Federal, personalmente o por correo certificado.

El Directorio
E:15/9v20/9/99

c/c

PROVINCIA DEL CHACO

Instituto de Seguridad Social, Seguros y Préstamo
LICITACION PUBLICA N° 006/99

Objeto: Compra de 15.000 kilos de leche en polvo instantánea.

Fecha de apertura: 27 de septiembre de 1999.

Hora de apertura: 10 hs.

Lugar de la apertura y presentación de los sobres: Dirección de Servicios, Marcelo T. de Alvear N° 2, 1° piso, Resistencia, Chaco.

Presupuesto oficial: \$ 50.000 (pesos cincuenta mil).

Informes y consultas: Oficina de Compras de los Servicios Directos, Marcelo T. de Alvear N° 2 -1° piso- Resistencia, Chaco. Tel. (03722) 432555 de 7.30 a 13 hs.

Valor del pliego: \$ 25 (pesos veinticinco).

C.P. Emilia Plucci

Coordinadora Administrativa Servicios Directos

s/c *E:15/9v24/9/99*

PODER LEGISLATIVO

Provincia del Chaco

LICITACION PUBLICA N° 04/99

Objeto: Adquisición de materiales (hierros, puertas, maderas, pinturas, ferretería en general) para la construcción de 284 m² de mamparas divisorias, las que serán instaladas en P.B., 1° y 2° piso de José María Paz 170, 4° y 5° piso de Güemes 140.

Fecha y hora de apertura: 4 de octubre de 1999, a las 9.30 horas.

Informe y entrega de los pliegos: En la Dirección de Administración de la Cámara de Diputados, sito en José María Paz 170, 2° piso, Resistencia, Tel. 434935 en el horario de 8 a 12 horas.

Lugar de apertura y presentación de sobres: Dirección de Administración de la Cámara de Diputados.

Valor del pliego: Pesos ocho (\$ 8) en papel sellado de la DGR.

La Dirección de Administración
C.P. Mirtha L. Codutti, Cont. Auditora Int.

s/c *E:15/9v24/9/99*

PROVINCIA DEL CHACO
MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN

Llábase a **Licitación Pública N° 32/99**, a realizarse el día 16/09/99 a las 09:00 horas, en Marcelo T. de Alvear 145 - 8° Piso - Casa de Gobierno - Resistencia - Chaco, con el fin de contratar la adquisición de 120 toneladas (en bolsas de 50 kg.) de Fluor, con destino a la Dirección de Odontología, por un monto estimativo de \$ 180.000. Los pliegos y cláusulas generales pueden retirarse en esta Dirección y en la Casa del Chaco - Callao 322 - 1^{er}. Piso - Dpto. "A" - Capital Federal, al precio de \$ 180, cada pliego en papel sellado de esta provincia.

Llábase a **Licitación Pública N° 33/99**, a realizarse el día 28/09/99 a las 09:00 horas, en Marcelo T. de Alvear 145 - 8° Piso - Casa de Gobierno - Resistencia - Chaco, con el fin de contratar la adquisición de medicamentos con destino al Hospital 4 de Junio Dr. Ramón Garrillo de Presidencia Roque Sáenz Peña, para cubrir un consumo de seis (6) meses aproximadamente, por un monto estimativo de \$ 1.048.628,00. Los pliegos y cláusulas generales pueden adquirirse en esta Dirección hasta el día 27/09/99 a las 12:00 horas, y en la Casa del Chaco - Callao 322 - 1^{er}. Piso - Dpto. "A" - Capital Federal.

Llábase a **Licitación Pública N° 34/99**, a realizarse el día 30/09/99 a las 09:00 horas, en Marcelo T. de Alvear 145 - 8° Piso - Casa de Gobierno - Resistencia - Chaco, con el fin de contratar la adquisición de insumos odontológicos, con destino a la Dirección de Odontología, para cubrir un consumo de seis (6) meses aproximadamente, por un monto estimativo de \$ 318.140,90. Los pliegos y cláusulas generales pueden adquirirse en esta Dirección hasta el día 29/09/99 a las 12:00 horas, y en la Casa del Chaco - Callao 322 - 1^{er}. Piso - Dpto. "A" - Capital Federal, al precio de \$ 320, cada pliego en papel sellado de esta provincia.

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

s/c.

E:15/9v:24/9/99

CONVOCATORIAS

CAMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA, PRODUCCION Y SERVICIO

Presidencia Roque Sáenz Peña

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Estimado socio: Convócase para el día veintiséis de septiembre de mil novecientos noventa y nueve, a las 9.30 hs. en la sede de la Cámara de Comercio, Industria, Producción y Servicio, sita en la calle San Martín 845, 1º piso, la Asamblea General Ordinaria, tal como lo establecen nuestros estatutos sociales para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1) Nombramiento de dos asambleístas para firmar con el presidente y el secretario el acta de asamblea.
- 2) Informe de llamado fuera de término de la asamblea anual ordinaria del ejercicio N° 59, comprendido entre el período del 1 de abril de 1998 y el 31 de marzo de 1999.
- 3) Consideración y aprobación de la memoria del Consejo Directivo el balance general, la cuenta de ingresos y egresos, el inventario general y el informe de la Comisión Revisora de Cuentas.
- 4) Designación de tres asambleístas para integrar la comisión escrutadora de votos.
- 5) Elección parcial de los miembros del Consejo Directivo: a) Un presidente en reemplazo del señor Angel L. Santos, por terminación de mandato. b) Un secretario en reemplazo del señor José M. Fernández, por terminación de mandato. c) Un tesorero en reemplazo del señor Natilo Fernández, por terminación de mandato. d) Un vocal titular primero en reemplazo del señor Noé A. Kohn, por terminación de mandato. e) Un vocal titular segundo en reemplazo del señor Angel E. Skoroplans, por terminación de mandato. f) Un vocal titular cuarto en reemplazo del señor Víctor H. Navarro, por terminación de mandato. g) Un vocal

titular sexto en reemplazo de la señora Valeria S. de Cech, por renuncia. h) Un vocal suplente primero en reemplazo del señor José Jerez, por terminación de mandato. i) Un vocal suplente segundo en reemplazo del señor Oscar De León, por terminación de mandato. j) Un vocal suplente tercero en reemplazo del señor Sergio D. Diez, por terminación de mandato. k) Un vocal suplente cuarto en reemplazo del señor Héctor H. Lezcano, por terminación de mandato. l) Un vocal suplente quinto en reemplazo del señor Daniel Marcón, por terminación de mandato. m) Un miembro titular primero del Tribunal Arbitral en reemplazo del señor Diógenes C. Díaz, por terminación de mandato. n) Un miembro titular segundo del Tribunal Arbitral en reemplazo del señor Alberto P. Molina, por terminación de mandato. o) Un miembro titular tercero del Tribunal Arbitral en reemplazo del señor René H. Piccini, por terminación de mandato. p) Un miembro titular cuarto del Tribunal Arbitral en reemplazo del señor Cecilio Rescala, por terminación de mandato. q) Un miembro titular quinto del Tribunal Arbitral en reemplazo del señor Ricardo J. Breibach, por terminación de mandato. r) Un miembro suplente primero del Tribunal Arbitral en reemplazo del señor Américo S. Pastor, por terminación de mandato. s) Un miembro suplente segundo del Tribunal Arbitral en reemplazo del señor Teodoro Carlos Ledergerber, por finalización de mandato. t) Un miembro suplente tercero del Tribunal Arbitral en reemplazo del señor Víctor Goy, por finalización de mandato. u) Un miembro titular de la Comisión Revisora de Cuentas en reemplazo del señor Esteban A. Imfeld, por terminación de mandato. v) Un miembro suplente de la Comisión Revisora de Cuentas en reemplazo del señor Adolfo H. Echeverría, por finalización de mandato.

Nota. Art. 28) "El quórum mínimo será la mitad más uno del total de asociados con derecho a voto, pero si media hora más tarde después de la fijada en la convocatoria no se alcanzara ese mínimo podrá sesionarse válidamente cualquiera sea el número de asociados presentes que hubieren concurrido y firmado el libro de asistencia. Se recuerda a los asociados que para poder ejercer el derecho a voto en la asamblea debe estar al día con la tesorería y tener más de 6 meses de antigüedad en tal carácter de acuerdo al art. 31". (Los cargos titulares del Consejo Directivo se eligen por dos años, los suplentes por un año. Los cargos del Tribunal Arbitral y de la Comisión Revisora de Cuentas se eligen por un año).

José M. Fernández

Secretario

R.N° 101.669

Angel L. Santos

Presidente

E:15/9/99

ASOCIACION GREMIAL DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS DE LAS BREÑAS

CONVOCATORIA

Señores asociados: Dando cumplimiento a los artículos 22 y 23 de los estatutos sociales, la Comisión Directiva por resolución tomada bajo acta N° 585 de la reunión del 30 de agosto de 1999, convoca a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día jueves 30 de septiembre de 1999, a las 9 horas en el local de la Asociación Gremial de Productores Agropecuarios, sito en calle Alberdi N° 1787, de Las Breñas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1º) Nombrar dos socios para firmar el acta conjuntamente con el presidente y secretario.
- 2º) Lectura y aprobación de la memoria anual y balance general comprendido entre el 1/7/98 y el 30/6/99.
- 3º) Considerar cuota social.
- 4º) Nombrar comisión escrutadora.
- 5º) Elección de (4) cuatro miembros titulares en reemplazo de los señores José C. Montenegro (presidente), José Ricardo Nadal (secretario), Ludovico Piccilli (vocal titular 1º), Cristóbal Colli (vocal titular 2º) por finalización de mandatos y (3) tres miembros suplentes en reemplazo de los señores José Eugenio Garro, Félix Antonio González y Oscar A. Sgariglia por fina-

lización de mandatos y (1) un revisor de cuentas titular y (1) un revisor de cuentas suplente en reemplazo de los señores Pascual Francisco González y Enrique Sosa, respectivamente, por finalización de mandatos.

José Ricardo Nadal
Secretario

José C. Montenegro
Presidente

Nota: La asamblea tendrá lugar con el número de socios presentes una hora después de la fijada en la convocatoria, de no haber la mitad más uno del total de los socios, artículo 35 de los estatutos sociales. En caso de lluvia la asamblea quedará diferida para el día siguiente, en el mismo lugar y hora.

R.Nº 101.670

E:15/9/99

> * <
**CENTRO DE JUBILADOS Y
PENSIONADOS DE LAS BREÑAS**
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

Señor asociado: La Comisión Directiva del Centro de Jubilados y Pensionados Nacionales de Las Breñas, en cumplimiento a las disposiciones legales y estatutarias convoca a Ud. de acuerdo al artículo Nº 22º de los estatutos a Asamblea General Ordinaria la que se realizará el día domingo 26 de septiembre de 1999, a partir de las 10 horas en nuestra sede social, ubicada en Bartolomé Mitre Nº 1756, de esta ciudad, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Minuto de silencio en memoria de los jubilados fallecidos.
- 2º) Designación de dos socios para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el señor presidente y secretario.
- 3º) Consideración y aprobación de la memoria y el balance comprendido entre el 1 de abril de 1998 al 31 de marzo de 1999, como así el informe del señor síndico.
- 4º) Nombrar comisión receptora y escrutadora de votos.
- 5º) Renovación parcial de la Comisión Directiva correspondiendo elegir por dos años y por terminación de mandato: Presidente, prosecretaría general y prosecretaría. Vocales titulares: primero, segundo y cuarto. Vocales suplentes por (1) un año, (4) cuatro vocales suplentes. Síndico titular y suplente en reemplazo de García, Diotino; Fabro, Eva Irene, y Fernández, Rosa. Vocales titulares en reemplazo de Palaoro, Delfino Juan; Coustau, Raúl Marcial, y Pavón, Roberto de Jesús, y por (1) un año (4) vocales suplentes en reemplazo de Kulik, Catarina Jaroslava; Graboviesky, Francisca; Vanney, Blanca América, y Gutiérrez, María Esperanza. Síndico titular por terminación de mandato, y por (1) año en reemplazo de los señores Díaz, Luis, y Vicens, Jaime.

José Alberto Medina
Secret. General

Diotino García
Presidente

Nota: La elección de la Comisión Directiva se hará por lista, voto secreto y obligatorio podrán presentarse una o más listas, las que deberán ser presentadas con diez (10) días de anticipación a la asamblea, cada lista será oficializada por la Comisión Directiva, cuando ellas no sean observadas, las mismas se exhibirán en el transparente del Centro. El escrutinio estará a cargo de una comisión escrutadora que designará la asamblea. La votación será secreta y cada lista podrá designar un fiscal que actuará conjuntamente con la comisión escrutadora. Toda lista deberá estar refrendada con la firma de por lo menos diez (10) socios no candidato y activos y al día con sus cuotas societarias.

R.Nº 101.671

E:15/9/99

> * <
CAMARA DE FARMACIAS DEL CHACO
CONVOCATORIA

Estimados asociados: En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 17º inc. 8 de los estatutos sociales de la Cámara de Farmacias del Chaco, la Comisión Directiva convoca a los asociados a la asamblea extraordinaria que tendrá lugar el día sábado 25 de septiembre de 1999, a las 16 horas en el salón de actos de nuestra institución, sito en la ciudad de Resistencia, en la calle Marcelo T. de Alvear Nº 384 a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos socios para firmar el acta de

- asamblea juntamente con el presidente y secretario.
- 2) Compra de un inmueble.
- 3) Financiación de los fondos para la adquisición del inmueble.

Daniel Alfredo Zarabozo
Secretario

Rebeca Dikstein de Elbert
Presidenta

R.Nº 101.679

E:15/9/99

> * <
**CLUB ATLETICO FERROCARRIL
GENERAL BELGRANO**
Pcia. Roque Sáenz Peña (Chaco)
CONVOCATORIA

De conformidad con lo establecido en el estatuto social, la Comisión Directiva del Club Atlético Ferrocarril General Belgrano convoca a los señores socios con derecho a voto a Asamblea General Ordinaria, la que se llevará a cabo el día 19 de septiembre de 1999, a las 8 horas en la sede social, sita en calles Joaquín V. González Nº 590 esquina Pedro Castillo del Barrio Lamadrid de Pcia. Roque Sáenz Peña, Chaco para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Lectura del acta de la asamblea anterior.
- 2º) Informe de Presidencia.
- 3º) Designación de dos (2) socios para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el presidente y secretario.
- 4º) Lectura y consideración de la memoria y balance general de los ejercicios 1994, 1995, 1996, 1997 y 1998.
- 5º) Consagración de socio honorario al señor Luciano Hernández.
- 6º) Considerar la nueva cuota societaria.
- 7º) Designación de dos (2) socios para escrutar los votos.
- 8º) Renovación total de la Comisión Directiva.

Eriberto Marich
Secretario

Jorge Klenc
Vicepresidente a/c

De los estatutos: "Si transcurrido una hora de la fijada para la iniciación de la asamblea no se hubieran hecho presente la mitad más uno de los asociados, la misma sesionará con la cantidad de socios presentes".

R.Nº 101.681

E:15/9/99

> * <
**INSTITUTO SAENZPEÑENSE DE
CULTURA BRITANICA**

La Comisión Directiva del Instituto Saenzpeñense de Cultura Británica procede a fijar fecha para el llamado de asamblea anual ordinaria, acta Nº 8/99 para el día 30 de septiembre del cte. año a fin de tratar el siguiente orden del día:

- 1) Designar dos asambleístas para firmar junto con el secretario el orden del día.
- 2) Informe de la Comisión Directiva sobre motivos de asamblea fuera de término.
- 3) Aprobación de balance general y memoria por el ejercicio económico período comprendido entre el 1/3/98 al 28/2/99.
- 4) Renovación total de autoridades de la Comisión Directiva y de la Junta de Fiscalización por la terminación de mandato.
- 5) Designación del comité para escrutinio de votos conforme a nuestros estatutos.
- 6) Determinación de aceptación de nuevos socios y del valor cuota societaria correspondiente a la modalidad docente que viene aplicándose actualmente.
- 7) De nuestros estatutos: Se esperará 30 minutos para, que de no estar presentes la totalidad de socios se realice dicha asamblea con los asistentes, los que deben ser 50% más uno de dicho número. Si luego de una hora no se alcanzare a este número, se realizará la asamblea con los miembros presentes en ese tiempo.

María Rosa Melgrati de Inalbón, Secretaria
Ricardo Hugo Moreno, Presidente

R.Nº 101.684

E:15/9/99

> * <
UNION GIMNASTICA SOKOL
Pcia. Roque Sáenz Peña (Chaco)
Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

En cumplimiento de las disposiciones estatutarias pertinentes se convoca a los asociados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en la sede social el domingo 26 de septiembre de 1999, a las nueve horas para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1º) Designación de dos socios para firmar el acta de asamblea conjuntamente con el presidente y secretario de la Comisión Directiva.
- 2º) Informe de las causas por las cuales la asamblea se realiza fuera de su término legal.
- 3º) Consideración de la memoria, balance general y cuadro de gastos y recursos e informe del revisor de cuentas correspondiente a los ejercicios cerrados el 30 de junio de 1997 y 30 de junio de 1998.
- 4º) Fijación de cuotas sociales mensuales y de ingreso.
- 5º) Renovación de la Comisión Directiva total por terminación del mandato otorgado por la Asamblea General Extraordinaria de fecha 17/12/98, con elección de: a) Presidente por dos años. b) Vicepresidente por un año. c) Cuatro vocales titulares por dos años. d) Cinco vocales titulares por un año. e) Cinco vocales suplentes por un año. f) Cuatro vocales suplentes por dos años. g) Un revisor de cuentas titular y un revisor de cuentas suplente por un año.

Daniel R. Urinovsky
Secretario

Héctor E. Muñoz
Presidente

Art. 23) inc. f) de los estatutos sociales: Las asambleas tendrán quórum con la presencia de la mitad más uno de los socios con derecho a voto, sin embargo, media hora después de la fijada en la convocatoria se celebrarán válidamente sea cual fuere el número de socios concurrentes.

R.Nº 101.686

E:15/9/99

> * <
**CENTRO INTERDISCIPLINARIO
DE ESTUDIOS TERRITORIALES
CONVOCATORIA**

La Comisión Directiva del Centro Interdisciplinario de Estudios Territoriales convoca a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 26 de septiembre de 1999, a las 17 hs. en calle Sargento Cabral 455 de esta ciudad para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1) Informe de la Comisión Directiva acerca del llamado en fuera de término.
- 2) Designación de dos (2) socios para firmar el acta de asamblea juntamente con el presidente y el secretario.
- 3) Consideración memoria, balance general, estado de resultados, informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al ejercicio cerrado el 31/12/98.
- 4) Elección de miembros de la Comisión Directiva por terminación de mandato: Presidente, secretario, vocal titular 2º, vocal suplente 1º y revisor de cuentas titular.
- 6) Plan de trabajos para ejercicios futuros.

Martin Peralta
Secretaria

María del Socorro Foio
Presidenta

R.Nº 101.687

E:15/9/99

> * <
**RAICES S.A.
CONVOCATORIA**

Convócase en primera y segunda convocatoria a los señores accionistas de **Raíces S.A.** a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 5 de octubre de 1999, a las 14 horas en su sede social de Catamarca N° 30, de esta ciudad, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1) Consideraciones sobre la no convocatoria en término a la Asamblea General Ordinaria correspondiente al ejercicio finalizado el 31/7/98.
- 2) Aprobación de la gestión de los directores y ratificación de todos los actos de administración y disposición de bienes realizados.
- 3) Aprobación de la documentación establecida en el art. 234 de la ley 19.550 y modificatoria correspon-

dientes a los ejercicios finalizados el 31 de julio de 1998 y el 31 de julio de 1999.

- 4) Ratificación de la venta de los inmuebles de la sociedad y autorización al presidente para que suscriba la respectiva escritura traslativa de dominio, de conformidad al art. 11º, última parte del estatuto social.
- 5) Consideración sobre la asignación de honorarios del directorio.
- 6) Designación de autoridades por terminación de mandato: un director titular y un director suplente.
- 7) Análisis de la evolución futura de la sociedad vinculado al cumplimiento del objeto social.
- 8) Designación de dos accionistas para que redacten y suscriban, conjuntamente con el presidente el acta de esta asamblea.

La segunda convocatoria se celebrará una hora después de la hora fijada para la primera convocatoria.

Dr. Alberto O. Roldán, Presidente

R.Nº 101.703

E:15/9v24/9/99

> * <
**CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS
SANTA TERESA
CONVOCATORIA**

El Centro de Jubilados y Pensionados Nacionales "Santa Teresa de Jesús Journet" del Barrio Provincias Unidas de esta ciudad, invita a sus Socios a concurrir a la Asamblea General Ordinaria, el día veintitrés de octubre del corriente año, a las nueve horas, en el local del Centro, sito en Pc. 40 - Uf. 13 - Planta Baja, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Lectura del Acta anterior.
- 2º) Informe de Presidencia.
- 3º) Considerar la Memoria, Balance de Gastos y Recursos e Inventario del 31/7/98 al 31/7/99.
- 4º) Renovación Parcial de la Comisión Directiva.
- 5º) Designación de dos socios para firmar el Libro de Acta de la presente Convocatoria.

Se realiza la presente a efectos de cumplir con los trámites previos a dicha Asamblea.

Hilario Torres
Presidente

R.Nº 101.691

E:15/9/99

> * <
**ASOCIACION COOPERADORA
FACULTAD REGIONAL RESISTENCIA
CONVOCATORIA
ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA**

La Comisión Directiva de la Asociación Cooperadora de la Facultad Regional Resistencia - U.T.N., en reunión del 24 de agosto del corriente año ha dispuesto convocar a todos los socios a celebrar la Asamblea Anual Ordinaria, el día martes 28 de septiembre de 1999, a las 19:00 horas en el Aula Magna de la Facultad Regional Resistencia - U.T.N., sito en calle French 414 de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco; con el objeto de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- Primero:** Designación de dos (2) socios para refrendar el acta de Asamblea junto al Presidente.
- Segundo:** Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, del ejercicio comprendido entre el 01/07/98 al 30/06/99.

Con el deseo de contar con su grata presencia y activa participación, los saludamos atentamente.

Carmelo Gross
Secretario

Julio E. Machicote
Presidente

R.Nº 101.692

E:15/9/99

RE MATES

ART.39 LEY DE PRENDA CON REGISTRO. EDICTO.- Por cuenta y orden de VW COMPAÑIA FINANCIERA S.A., los Martilleros HUGO GUILLERMO BEL y CARLOS SEBASTIAN COLOMBO, HACE SABER por tres (3) publicaciones que rematará el día 17 . de Septiembre

de 1.999 a la hora 10,00 en calle Vedia N°37, de la ciudad de Resistencia, los siguientes automotores, en el estado en que se encuentran a la vista y en las forma y condiciones que se especifican a continuación: 1)AUTOMOTOR MARCA VOLKSWAGEN TIPO SEDAN 4 PUERTAS MO-DELO POLO CLASSIC SD, MOTOR MARCA VOLKSWAGEN N° 1Y609308, CHASIS MARCA VOLKSWAGEN N° 8AWZZZ6K2VA053538, DOMINIO BUY-386, BASE: U\$S 36.000.- 2)AUTOMOTOR MARCA VOLKSWAGEN, TIPO SEDAN 4 PUERTAS, MODELO POLO CLASSIC 1.6 NAFTA, MOTOR MARCA VOLKSWAGEN N°UVB711634, CHASIS MARCA VOLKSWAGEN N° 8AWZZZ6K2VA048692, DOMINIO BXE-117, BASE U\$S 26.640.- 3)AUTOMOTOR MARCA VOLKSWAGEN, TIPO SEDAN 5 PUERTAS, MODELO GOLF GL 1.8, MOTOR MARCA VOLKSWAGEN N° ADD136135, CHASIS MARCA VOLKSWAGEN N° 3VW1931HLVM315959, DOMINIO BTK-565, BASE U\$S 29.238.- 4)AUTOMOTOR MARCA VOLKSWAGEN, TIPO SEDAN 5 PUERTAS, MODELO GOL GL 1.6 D, MOTOR MARCA VOLKSWAGEN N° BEA032401, CHASIS MARCA VOLKSWAGEN 9BWZZZ373WT032637, DOMINIO CAN-285, BASE U\$S 25.260.- 5)AUTOMOTOR MARCA VOLKSWAGEN , TIPO SEDAN 4 PUERTAS, MODELO POLO CLASSIC SD, MOTOR MARCA VOLKSWAGEN N°1Y610329, CHASIS MARCA VOLKSWAGEN N° 8AWZZZ6K2VA055859, DOMINIO:BWO-876, BASE U\$S 32.208.- 6)AUTOMOTOR MARCA VOLKSWAGEN, TIPO SEDAN 4 PUERTAS, MODELO POLO CLASSIC SD, MOTOR MARCA VOLKSWAGEN N°1Y610135, CHASIS MARCA VOLKSWAGEN N° 8AWZZZ6K2VA055583, DOMINIO BSY- 992, BASE U\$S35.460.- 7) AUTOMOTOR MARCA VOLKSWAGEN, TIPO SEDAN 4 PUERTAS, MODELO POLO CLASSIC SD, MOTOR MARCA VOLKSWAGEN N° 1Y609937, CHASIS MARCA VOLKSWAGEN N° 8AWZZZ6K2VA055105, DOMINIO BTB- 888, BASE U\$S 28.076.- 8) AUTOMOTOR MARCA VOLKSWAGEN , TIPO SEDAN 4 PUERTAS, MODELO POLO CLASSIC SD, MOTOR MARCA VOLKSWAGEN N°1Y609494, CHASIS MARCA VOLKSWAGEN N° 8AWZZZ6K2VA054186, DOMINIO BUY -353, BASE U\$S 33.000.- 9) AUTOMOTOR MARCA VOLKSWAGEN, TIPO SEDAN 5 PUERTAS, MODELO GOLF GTD, MOTOR MARCA VOLKSWAGEN N° AA2720549, CHASIS MARCA VOLKSWAGEN N° 3VW1931HLVM313838, DOMINIO: BPK- 284, BASE U\$S 30.432.- CONDICIONES: Al contado y mejor postor. SEÑA: 20% en el acto de la subasta, el saldo deberá depositar el comprador dentro de las 48 hs. hábiles bancarias en la cuenta que al efecto se indique en el acta de remate, bajo apercibimiento de dar por rescindida la operación, sin intimación previa alguna, con pérdida de las sumas entregadas a favor de la entidad vendedora, con la integración del saldo del precio será entregado el bien. COMISION: 10% cargo comprador, todo en dinero efectivo con posturas mínimas de \$100,00. El precio obtenido será mas IVA si correspondiere. El comprador deberá constituir domicilio en la ciudad de Resistencia. Las deudas por patente a la fecha de subasta, los gastos, impuestos, tasas que correspondieran por cancelación de la prenda y/o todos aquellos que requieran los Registros de la Propiedad Automotor a los fines de la transferencia de dominio, como las diligencias necesarias para concretarlas son a cargo del comprador y no estará incluido en el precio. Las ofertas deberán ser individuales y por la base asignadas. "Si no hubiere oferentes por la base consignada y transcurrido treinta minutos la misma se reducirá en un 25%, de persistir tal situación y transcurrido el mismo lapso de tiempo se rematará sin limitación de precio (sin base)." A los efectos que corresponda se hace saber que los bienes objeto del remate se halla prendado a favor de VV COMPANÍA FINANCIERA S.A y que la presente subasta se realiza en los términos del art.585 del Código de Comercio por el acreedor prendario conforme lo autorizado por art. 39 de la ley 12.962. Venta sujeta a aprobación de entidad vendedora. Los bienes a subastar fue-

ron objeto de secuestro prendario conforme art.39 de la ley 12.962. Informes: Martilleros actuantes, Carlos Colombo en calle Moreno N° 1.731, de Corrientes. Te.467989. o Martillero Hugo Guillermo Bel en calle Posadas N° 65 de Resistencia. Te. 427748.- Per. 076069150. Exhibición día 16/09/99 de 15 a 20 hs. c/c. E:10/9v:15/9/99

→ * ←

EDICTO.- El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la décima Nominación, Secretaría 10, sito en French 166 - 1^{er}. piso, ciudad, hace saber tres días autos: "**Banco de Crédito Argentino S.A. c/Oscar Gregorio Zabala s/Ejecución Hipotecaria**", Expte. 719/98, que martillero Oscar Larroquette, rematará 23 septiembre próximo 17:30 horas en Algarrobo 177 - Barranqueras (Chaco), el inmueble allí ubicado con todo lo edificado, clavado, plantado y adherido al suelo, individualizado como Parcela 26 - Manzana 14 - Chacra 278 - sección D - Circunscripción II - Inscripto Folio Real Matrícula 7308, Dpto. San Fernando, con medidas de 10 x 40 = 400 m². Base: \$ 19.202,49, contado y mejor postor. Comisión 6%. Condiciones: Seña 10% acto subasta, saldo al aprobarse la misma. Municipalidad: adeuda Impuestos Inmobiliarios y Tasas de Servicios Grales. \$ 63.- hasta 15/06/99. SAMEEP: adeuda \$ 14.- al 31/05/99, más recargos correspondientes a fecha cancelación. SECHEEP: no registra deuda al 28/05/99. Las deudas hasta la fecha de subasta son a cargo del demandado titular del dominio. Visitas días hábiles de 17:00 a 19:00 horas. Ocupa el inmueble propietario con familia. Resistencia, 01 de septiembre de 1999.

Clelia Magdalena Borisov
Abogada/Secretaria

R.N° 101.622 E:10/9v:15/9/99

→ * ←

EDICTO.- El doctor Julio Alberto Goñi, Juez del Juzgado de Pra. Inst. Civ. Com. y Laboral de la ciudad de Charata, hace saber por tres publicaciones, que el martillero público Francisco Melchor (Mat. 314) subastará el día 16 de septiembre de 1999, a las 10.45 hs. en Av. San Martín y Vieytes, de Charata, al contado y mejor postor, un automotor marca Volkswagen modelo Carat año 1987, motor Volkswagen N° UD900040 chasis Volkswagen N° 8AVZZZ32ZHJ000038 dominio A-072353. Base \$ 2.115,57. Si la misma fracasara por falta de postores, se efectuará una nueva subasta el día 17/9/99, a la misma hora y lugar que la anterior con la base reducida a pesos 1.586,68; si en esta oportunidad y habiendo transcurrido 15 minutos de la hora antes mencionada, no hubiere oferentes el rodado se subastará sin base. Comisión 8%. Pagos en efectivo mismo acto subasta, lugar donde se entregará el bien. Adeuda a Municipalidad de Charata \$ 71 al año 1999. Deudas y transferencia por cuenta comprador. El actor compensa hasta la suma de \$ 4.231,14. No se suspende por lluvia. Informes, martillero actuante: Mitre N° 30, Charata. Disposición recaída en autos: "**Maurino S.A. c/Rodríguez, Alcira s/prendario**", Expte. 657/99, secretaría Dr. Claudio Longhi. Secretaría, 1 de septiembre de 1999.

Dr. Claudio Silvio Hugo Longhi
Abogado/Secretario

R.N° 101.628 E:10/9v15/9/99

→ * ←

EDICTO.- El doctor Julio Alberto Goñi, Juez del Juzgado de Pra. Inst. Civ. Com. y Laboral de la ciudad de Charata, hace saber por tres publicaciones, que el martillero público Francisco Melchor (Mat. 314) subastará el día 16 de septiembre de 1999, a las 10.30 hs. en Av. San Martín y Vieytes, de Charata, al contado y mejor postor, un automotor marca Volkswagen modelo VW Senda año 1994, motor Volkswagen N° UD930055 chasis Volkswagen N° 8AWZZZ30ZPJ086533 dominio ROV-811. Base \$ 2.707,75. Si la misma fracasara por falta de postores, se efectuará una nueva subasta el día 17/9/99, a la misma hora y lugar que la anterior con la base reducida a \$ 2.030,81; si en esta oportunidad y habiendo transcurrido 15 minutos de la hora antes mencionada, no hubiere oferentes el rodado se subastará sin base.

Comisión 8%. Pagos en efectivo mismo acto subasta, lugar donde se entregará el bien. Adeuda a Municipalidad de S. Peña \$1.153,40 al 17/6/99. Deudas y transferencia por cuenta comprador. El actor compensa hasta la suma de \$ 2.707,75. No se suspende por lluvia. Informes, martillero actuante: Mitre N° 30, Charata. Disposición recaída en autos: "**Maurino S.A. c/Barreto, Gabriel Horacio s/prendario**", Expte. 1.050/98, secretaría Dr. Claudio Longhi. Secretaría, 25 de agosto de 1999.

Dr. Aldo Darío Grande
Abogado/Secretario

R.N° 101.627 E:10/9v15/9/99

> * <

EDICTO.- El doctor Julio Alberto Goñi, Juez del Juzgado de Pra. Inst. Civ. Com. y Laboral de la ciudad de Charata hace saber por tres publicaciones, que el martillero público Francisco Melchor (Mat. 314) subastará el día 16 de septiembre de 1999, a las 11 hs. en Av. San Martín y Vieytes, de Charata, al contado y mejor postor, un automotor marca Ford modelo F-100 año 1981, motor Perkins N° PA4197129 chasis Ford N° KA1JAM-51647 dominio C-1122609. Base \$ 5.348,73. Si la misma fracasara por falta de postores, se efectuará una nueva subasta el día 17/9/99, a la misma hora y lugar que la anterior con la base reducida a \$ 4.011,55; si en esta oportunidad y habiendo transcurrido 15 minutos de la hora antes mencionada, no hubiere oferentes el rodado se subastará sin base. Comisión 8%. Pagos en efectivo mismo acto subasta, lugar donde se entregará el bien. No se encuentra inscripto en Municipalidad de Quimilí (Stgo. del Estero), lugar de origen. Deudas y transferencia por cuenta comprador. El actor compensa hasta la suma de \$ 10.697,47. No se suspende por lluvia. Informes, martillero actuante: Mitre N° 30, Charata. Disposición recaída en autos: "**Maurino S.A. c/Díaz, Pedro s/prendario**", Expte. 758/97, secretaría Dr. Claudio Longhi. Secretaría, 31 de agosto de 1999.

Dr. Claudio Silvio Hugo Longhi
Abogado/Secretario

R.N° 101.629 E:10/9v15/9/99

> * <

EDICTO.- Dra. Ana Rosa Miranda, Juez del Juzgado de Primera Instancia civil y Comercial de la Segunda Nominación, secretaría N° 2, sito en calle López y Planes N° 38, Resistencia, hace saber por dos días, en autos: "**Bieder de Estigarribia, María Laura c/Quintana de Sabadini, Gladys Griselda s/ejecución de honorarios**", Expte. N° 2.068/97, que la martillera María Gloria Estigarribia rematará día 18 de septiembre de 1999, 10 horas en Brown N° 446, ciudad: una agujereadora de banco eléctrica marca WAG modelo C560793, comisión 10% cargo comprador. Exhibición del bien día de la subasta 9.30 horas en el lugar de remate. Secretaría,..... de septiembre de 1999.

María Cristina Ramírez
Abogada/Secretaria

R.N° 101.662 E:13/9v15/9/99

< * >

EDICTO.- Dra. Gladys Esther Zamora, Juez Civil y Comercial Novena Nominación hace saber dos días, autos: "**D.A. S.A. c/J.L.V. de G.P.M. s/juicio ejecutivo**", Expte. 6.446/98, secretaría número nueve, que martillero Carlos Alberto Caravaca Pazos rematará día sábado 18 de septiembre de 1999, a las 11 horas en calle Santa María de Oro y Salta, de Resistencia, los siguientes bienes, en el estado que se encuentran: una caja fuerte metálica marca Hermes; una computadora, compuesta de visor marca Green, teclado, impresora, mouse; una computadora compuesta de visor monocromático, teclado Bic.CPU, impresora, y una computadora compuesta de visor An Bonn, teclado, impresora. Todos sin base, al contado y mejor precio. Comisión 10% a cargo del comprador. IVA si correspondiere a cargo del comprador. Todos los pagos en dinero en efectivo acto de subasta. El remate no se suspende por lluvia. Revisación de bienes e informes, martillero actuante: calle Salta N° 100, Resistencia. Tel. 03722-420531. Resistencia, 6 de sep-

tiembre de 1999.

Nancy Elizabeth Chávez
Abogada/Secretaria

R.N° 101.664 E:13/9v15/9/99

< * >

REMATE ART. 39 LEY DE PRENDA CON REGISTRO. EDICTO.- Por cuenta y orden CITIBANK N.A., los Martilleros Juan Mario Fernandez y Rubén Darío Noguera rematarán el 27 de Septiembre de 1999, a las 9.30 hs., en Dónovan 345 de la ciudad de Resistencia, Chaco, los siguientes automotores prendados a favor del CITIBANK NA y secuestrados según art. 39 ley 12.962, en el estado en que se encuentran y en la forma y condiciones que se especifican a continuación: 1)Fiat Siena HLD 4/P, año 1997. Dominio BOD-137. BASE : U\$S 43.624.00. 2)Fiat Palio Weekend 1.6 SPI, año 1998. Dominio CBQ-148.BASE:U\$S 16.415.00.- 3)Renault 19 RT 4/P, año 1994. Dominio RND-687. BASE: U\$S 14.386.00. 4)Fiat Duna SD, año 1998. Dominio BYA-192. BASE: U\$S 22.306.00. 5)Fiat Siena HLD 4/P, año 1997. Dominio BKH-491. BASE U\$S 42.158.00. 6)Fiat Uno S 1.4 3/P, año 1998. Dominio BSG-626. BASE U\$S 17.551.00. 7)Peugeot 205 GL, año 1998. Dominio CHK-349. BASE: U\$S 13.628.00. 8)Fiat Duna SX, año 1998. Dominio BSG-617. BASE: U\$S 15.877.99. 9)Renault 19 RN, año 1995. Dominio ANR-887. BASE U\$S 14.214.21. 10) Fiat Siena EL 4/P, año 1997. Dominio BOI-811. BASE: U\$S 15.260.36. 11) Fiat Duna CS DA, año 1996. Dominio BBR-422. BASE: U\$S 15.215.45. 12)Fiat Vivace CL, año 1996. Dominio AVM-152. BASE: U\$S 5.481.77. 13)Peugeot 306 XRD 1.9, año 1998. Dominio CME-579. BASE: U\$S 14.281.00. 14)Fiat Duna CSDA, año 1996. Dominio BCC-830. BASE: U\$S 11.563.00. 15)Peugeot 306 XN AA BR, año 1997. Dominio BTS-392. BASE: U\$S 23.018.00. 16)Renault Trafic Largo D, año 1997. Dominio BLO-301. BASE: U\$S 18.201.00. 17)Peugeot 205 GLD, año 1997. Dominio BHD-291. BASE: U\$S 13.951.00. 18)Toyota Hilux 4X4 SC, año 1994. Dominio W-095564. BASE: U\$S 6.500.00. 19)Fiat Duna CSD, año 1997. Dominio BHQ-094. BASE: U\$S 11.670.00. 20)Renault Coupe Fuego MAX, año 1992. Dominio VHX-321.BASE:U\$S 9.653.00. 21)Renault Clio RL 3/P AA, año 1998. Dominio CBP-811. BASE: U\$S 21.946.00. 22)Fiat Uno SL 3/P, año 1995. Dominio AKM-259. BASE: U\$S 6.151.00. 23)VW Gol GL 1.6 MI, año 1998. Dominio BXU-856. BASE: U\$S 17.891.00. Las ofertas deberán ser individuales y por las bases asignadas. De no existir ofertas por la base mencionada, se reducirá la misma en un 25%, y en caso de persistir la falta de posturas se rematarán sin base. CONDICIONES: Al contado y mejor postor. Señá 30%. Comisión 10%. Todo en dinero en efectivo y en dolares. El comprador deberá constituir domicilio en la ciudad de Resistencia e integrar el saldo del precio dentro de las 24 hs. hábiles bancarias mediante depósito en dólares estadounidenses en Caja de Ahorros cuenta nro. 5/236987/029 del Citibank NA. Sucursal Resistencia, bajo apercibimiento de dar por rescindida la operación sin intimación alguna, con pérdida de la suma entregada a favor de la entidad vendedora. Con la integración del saldo del precio será entregado el bien. Patentes hasta subasta y todos los gastos, impuestos y tasas por cancelación de prenda y transferencia dominial a cargo del comprador. EXHIBICION Y PUESTA EN MARCHA MOTORES: 26.09.99 desde las 08,00 hs. en el lugar de subasta. Informes: TEL: 15601450/03722420694. Subasta en los términos del art.585 del Cod. de Com. por el acreedor prendario conforme lo autorizado por el art. 39 de la ley 12962. VENTA SUJETA A APROBACION DE ENTIDAD VENDEDORA.

c/c.

E:13/9v:17/9/99

> * <

EDICTO.- El Juzgado Civil y Comercial de la Octava Nominación, Secretaría N° 8, hace saber por tres días, en autos: "**Banca Nazionale del Lavoro S.A. c/Khon Guillermo e Hijos S.A.C.I.F.I.A. s/Juicio Ejecutivo**", Expte. N° 1.095/91, que el Martillero Público Julio César Quijano, rematará el día 18 de septiembre del Cte. año, a las 11:00 horas, en calle Primera Junta N° 1.422, de la

ciudad de Pcia. Roque Sáenz Peña, los inmuebles identificados como: 1) Circ. I, Secc. "J". Qta. 31, Mza. 4, Parc. 5, Sup. 300 m²., Insc. Folio Real Matrícula N° 9823. Deudas: Munic. R. Sáenz Peña \$ 253,70 por Imp. Inmob. y T. y Serv. Base: \$ 374, o sea $\frac{2}{3}$ de la V. fiscal. 2) Circ. I, Secc. "J". Qta. 31, Mza. 4, Parc. 6, Sup. 300 m²., Folio Real Matrícula N° 9825. Deudas: \$ 253,70. Base: \$ 374. 3) Circ. I, Secc. "J". Qta. 31, Mza. 4, Parc. 7, Sup. 250 m²., Folio Real Matrícula N° 9824. Deudas: \$ 293,30. Base: \$ 423,86. 4) Circ. I, Secc. "J". Qta. 31, Mza. 4, Parc. 8, Sup. 250 m²., Folio Real Matrícula N° 9826. Deudas: \$ 253,70. Base: \$ 327,25. Son terrenos Baldíos. 5) Circ. I, Secc. "F". Ch. 34, Qta. 14, Parc. 1, Sup. 21.000 m²., Insc. Folio Real Matrícula N° 13.124. Deudas: \$ 359,90 de todos los terrenos al 16/09/98. Base: \$ 129.503, (Deuda Hipotecaria). Ocupado por un Aserradero. (Mejoras: 4 tinglados parabólicos, unido c/estructura de hierro c/chapas en paredes de ladrillo en su frente "s", laterales "o" y una oficina, c/alambrado perimetral en los lados "s", "o" y "n", con seis hornos p/carbón, con una casilla y una balanza de camión). Todos los inmuebles pertenecen al Dpto. Cte. Fernández. SAMEEP: Fuera de radio. Se remata con todo lo clavado, plantado, edificado y adherido al suelo. Las deudas son a cargo del demandado hasta la fecha de la subasta. Comisión martillero 6%. Señá: 10% acto de subasta, saldo al aprobarse la misma. Para cualquier otra consulta al T.E. 440694. Resistencia, 08 de septiembre de 1999.

Dra. Rosanna E. I. Marchi, Abogada/Secretaria
c/c. **E:13/9v:17/9/99**

EDICTO: Juzgado de Paz N° 2, sito en calle Brown 257, de esta ciudad, hace saber por un (1) día en autos:"Rodríguez Santa B.c/ Nicanor García s/ Juicio Ejecutivo", Expte.N° 863/97, que el Martillero Público Ricardo López rematará el día 18 de setiembre de 1999, a las 10.00 horas, en Julio A. Roca 1320, de esta ciudad, un (1) televisor color marca Microsonic, sin control remoto, en funcionamiento, y un (1) lavarropas común marca Toshiba, sin funcionar, todo en el estado en que se encuentra a la vista.Condiciones: Sin base, contado y mejor postor. Comisión: 10% a cargo del comprador. Exhibición: Una hora antes en el lugar de subasta. Fdo.Dra.Silvia Claudia Zalazar, Juez de Paz de Pra.Categoría Especial N°2.Resistencia, 8 de setiembre de 1999.

Lilian B.Borelli:Abogada-Secretaria
R.N° 101.666 E:15/9/99

EDICTO: El Dr. Juan Zaloff Dakoff, Juez de Primera Instancia, Primera Nominación - Subrogante -, Sáen Peña, Chaco, hace saber por dos días que en los autos caratulados:"CAMPO LARGO S.R.L.c/ Cooperativa Agrícola Ideal de Pampa del Infierno s/pedido de quiebra", Expte.538, Fo.611, año 1988, Secretaría N° 2, la Sindicatura ha presentado proyecto de distribución de la siguiente manera:a) Para el Dr.Marcelo F. Maldonado, conforme constancias de regulaciones en su favor \$ 19.883,71, más I.V.A. \$ 4.175,57, lo que hace un total de Pesos Veinticuatro Mil Cincuenta y Nueve Con Veintiocho Centavos (\$ 24.059,28), b) Para el Contador Edgardo W. Carich, conforme constancias de regulaciones en su favor Pesos Nueve Mil Doscientos Veintitres Con Sesenta y Un Centavos (\$ 9.223,61). Como recaudo se transcribe la providencia dictada, que en su parte pertinente, dice:"Presidencia Roque Sáenz Peña, Agosto 30 de 1999. Atento a lo dispuesto por el art.218 tercer párrafo, publíquese por edictos por dos días, en el diario de publicaciones legales, haciendo conocer la presentación del proyecto de distribución final y la regulación de honorarios de primera instancia. Not.Dr. Juan Zaloff Dakoff, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Primera Nominación - Subrogante.Secretaría, 8 de septiembre de 1999.

Norma Edith Mura, Abogada - Secretaria
R.N° 101.675 E:15/9v:17/9/99

EDICTO: Dr. Juan Zaloff Dakoff, Juez Subrogante de

Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, con sede en calle 9 de Julio N° 361, Primer piso, de Pcia.R.Sáenz Peña, hace saber por dos publicaciones que en autos: "Bisñuk, Marcos Eduardo c/ Suarez, Gladis Beatriz s/ Juicio Ejecutivo" Expte.N° 441, Folio 683, año 1998, el martillero Gerardo Eduardo Cimbaro, rematará, día 27 de Septiembre de 1999, a la hora 10:30, en calle General Obligado N° 282, Ens.Sur, de esta ciudad, el siguiente bien: un (1) automotor, marca Fiat, modelo Duna CSD/1996, con motor marca Fiat, N° 146B20005021082, y chasis marca Fiat, N° 8AP155000T5258443, dominio AYZ 191, en el estado en que se encuentra.Condiciones:sin base, al contado y mejor postor, comisión: 8% cargo comprador. Deuda Municipal: por patente \$1.153,30 y por infracciones \$ 200,00 al día 08/7/99.Ambas deudas a cargo del comprador. Informes y exhibición: en lugar de subasta, en horario comercial, o al Tel.(03732) 423264 o celular (03732) 15620733 Secretaría, P.R.Sáenz Peña, Chaco, 30 de Agosto de 1999.Fdo.

Dra. Susana Pujol de Martínez, Abogada-Secretaria
R.N° 101.677 E:15/9v:17/9/99

EDICTO: Dra. Mirna del Valle Romero, Juez Primera Categoría Especial Paz N° 1, Secretaría 1, Mitre N° 171, hace saber dos días, autos:"Ortiz Secundino c/ Víctor Daniel Inamorato y Jorge Rene Insaurralde s/ cobro ejecutivo por cobro de alquileres", Expte. 315/98, martillera María Gloria Estigarribia, rematará día 18 de Septiembre de 1999, 11,00 horas, en Brown 446, un vehículo marca Renault 12, dominio RDM886, Sedan cuatro puertas estado que se encuentra. Sin base.Contado efectivo, mejor postor: comisión 8% cargo comprador.Deuda Municipal patente hasta 2da.cuota de 1999, PESOS CUATROCIENTOS VEINTIDOS CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS incluye recargo.Exhibición del bien día subasta 10:00 horas, lugar de remate. Secretaría, 10 de Septiembre de 1999.

Dra. María Ofelia Vaccari - Secretaria
R.N° 101.682 E:15/9v:17/9/99

EDICTO: La Señora Juez en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación, Secretaría N° 2, Dra.Ana Rosa Miranda, hace saber por tres (3) días en autos:"Gil De Muro Carlos Hugo c/ Elías y Roberto Sasbon S.R.L. s/ Ejecución de Sentencia", Expte.N° 1121/99, que el martillero María Rosa Vucas, matrícula 540, rematará el día 25 de Setiembre de 1999 a las 11:00 horas, en calle Arturo Illia N° 200 de la ciudad de Resistencia, provincia del Chaco, el inmueble allí existente, con todo lo edificado, plantado y/o adherido al suelo, que se identifica como Circunscripción I, Sección B, Manzana 142, Parcela 33, Unidad Funcional 00.04-A-01(Sótano) del Departamento San Fernando, Chaco, afectado al régimen de propiedad Horizontal(proporción 21,46%) con una superficie de 105,42 m²., inscripto al folio real matrícula N° 6025/4 Departamento San Fernando, Chaco.El inmueble cuenta con un local comercial, un entropiso de madera (depósito y oficinas), y un sótano. Base: \$ 24.095,58(2/3 partes de su Valuación Fiscal).Contado y mejor postor.Transcurrida media hora, sin postores, se realizará un segundo remate con la base reducida un 25%, y sin postores nuevamente, y transcurrida media hora más del segundo remate, se realizará un tercero sin base, al contado y al mejor postor.deudas: sin deudas municipales al 31/07/99, SAMEEP, \$32,00 al 22/07/99. Todas las deudas son a cargo de la demandada hasta la fecha de la subasta.Comisión:6% a cargo del comprador. Señá 10% acto subasta, saldo al aprobarse la misma. Estado de ocupación: ocupado por demandados. El inmueble podrá ser visitado el día del remate dos horas antes. No se suspende por lluvia. Informes: martillero actuante, Tel.03722-482962, Avda. San Martín 1595, Barranqueras, Chaco. Resistencia, 9 de Septiembre de 1999.

María Cristina Ramírez, Abogada - Secretaria
R.N° 101.688 E: 15/9v:20/9/99

EDICTO.- Dr. Juan Zaloff Dakoff, Juez subrogante del

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, con sede en calle 9 de Julio N° 361, primer piso, de la ciudad de Pcia. R. Sáenz Peña hace saber por tres publicaciones que en autos: **"Nuevo Banco del Chaco S.A. c/Horvat, Liliana Elida Josefa y Paz, Héctor René s/ ejecución de mutuo e hipoteca"**, Expte. N° 1.990 F° 90 1998, el martillero público señor Gerardo Eduardo Címbaro rematará con base, al contado y mejor postor, día 4 de octubre de 1999, a las 17.30 horas en calle Gral. Obligado N° 282, de esta ciudad, un inmueble, determinado catastralmente como: parcela nueve, manzana 4, quinta 28, sección "G", Circ. I, inscripto a folio real matrícula N° 15.630, Departamento Comandante Fernández, ubicado en calle 36 entre 17 y 19 del Barrio Nuevo, Ensanche Sur, ocupado por los demandados y familia (4 menores). Base \$ 12.000 (monto deuda hipotecaria). Deuda municipal \$ 94,80 (desde 3ª cuota del año 1996 a 1ª cuota tasas año 1999). Deuda SAMEEP \$ 453,53 al día 10/3/99. Condiciones: al contado y mejor postor. Comisión 6% cargo comprador. Las deudas por servicios y/o municipales son a cargo del comprador, y no se incluyen en el precio. Si no hubiere postores por la base mencionada se declarará fracasada la primer subasta. La realización de la segunda subasta se realizará el día 11 de octubre de 1999, a las 17.30 horas y en el mismo lugar, con la base que se reducirá en un 25%, y con las mismas condiciones que la primera. Si persistiere la falta de postores, ese día, luego de 30 minutos se procederá a un tercer remate sin base. Informes: días hábiles en horario comercial en calle Gral. Obligado N° 282, P. R. Sáenz Peña. Tel. (03732) 423264 celular (03732) 15620733. Secretaría, P. R. Sáenz Peña, Chaco, 3 de septiembre de 1999.

Dra. Norma Edith Mura, Abogada/Secretaria
c/c **E:15/9v20/9/99**

EDICTO.- El juzgado de Primera Instancia en lo Civil y comercial de la Cuarta Nominación, Secretaría N° 4, sito en Avenida Sarmiento N° 330 de Resistencia, hace saber por DOS (2) días autos caratulados **"BERNI S.A. C/ ES.A.GA. ESTABLECIMIENTO AGRICOLA GANAADERO Y FORESTAL S/ EJECUCION DE MUTUO CON GARANTIA HIPOTECARIA"** Expediente N° 9.309/97, que el martillero Juan Mario Fernández M.P. 414 rematará judicialmente el día 22 de septiembre próximo a la hora 10:00 en Av. Castelli N° 325 de Resistencia, Chaco, EL INMUEBLE RURAL IDENTIFICADO COMO FRACCION DE CAMPO VELAZ DEL DEPARTAMENTO BERMEJO, PROVINCIA DEL CHACO, CIRC. III PARCELA 1, INSCRIPTO AL FOLIO REAL MATRICULA N° 1.296 EL DEPARTAMENTO BERMEJO, CHACO, CON TODO LO EDIFICADO, CLAVADO Y ADHERIDO AL SUELO, CON UNA SUPERFICIE DE: **1421 HECTAREAS 91AREAS 52 CENTIAREAS**. EL INMUEBLE A SUBASTARSE SE HALLA OCUPADO POR EL CAPATAZ DE LA ESTANCIA Y DOS PEONES CON SUS RESPECTIVAS FAMILIAS Y POR APROXIMADAMENTE TRESCIENTOS (300) ANIMALES VACUNOS PERTENECIENTES AL SR. GONZALEZ CABANAS SEGUN LO INFORMADO POR EL CAPATAZ DEL ESTABLECIMIENTO EN MANDAMIENTO DE CONSTATAACION DE FECHA 27-08-99. EL INMUEBLE ADEUDA EN CONCEPTO DE IMPUESTO INMOBILIARIO, RECARGOS Y TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 6.426,00 AL 30-08-99. NO ADEUDA SUMA ALGUNA EN CONCEPTO DE CONTRIBUCION DE MEJORAS. **CONDICIONES DE VENTA**. BASE U\$S 370.000,00 (CAPITAL DEMANDADO EN LA PRESENTE EJECUCION). SEÑA: SEIS POR CIENTO (6%) EN EFECTIVO Y AL CONTADO Y EN EL ACTO DE LA SUBASTA. SALDO AL APROBARSE LA MISMA. COMISION: 6% AL CONTADO Y EN EFECTIVO. SI LA SUBASTA FRACASARE POR FALTA DE POSTORES, SE REALIZARÁ UNA NUEVA SUBASTA EL DÍA 23 DE SEPTIEMBRE PROXIMO A LA HORA 10:00 EN EL MISMO LUGAR DE LA PRIMERA CON LA BASE DE LA VALUACION FISCAL: \$ 36.348,01. LAS CONDICIONES DE VENTA SALVO EN LO QUE REFIERE A LA BASE SE MANTENDRAN

EN LAS DOS FECHAS FIJADAS. **FACILIDADES PARA EL PAGO DEL PRECIO**. EL ACREEDOR HIPOTECARIO PODRA FINANCIAR HASTA EL 50% DEL SALDO DEL PRECIO DE VENTA EN SUBASTA HASTA UN MAXIMO DE TREINTA Y SEIS (36) CUOTAS MENSUALES IGUALES Y CONSECUTIVAS CALCULADAS CONFORME SISTEMA DE AMORTIZACION FRANCES, INTERES COMPENSATORIO DEL 12% ANUAL CON GARANTIA HIPOTECARIA SOBRE EL INMUEBLE OBJETO DE VENTA. PRIMERA CUOTA: A LOS 45 DIAS DE APROBADO EL REMATE. EL ADQUIRENTE DEBERA DEJAR CONSTANCIA EN EL CORRESPONDIENTE ACTA QUE INTEGRARÁ HASTA EL 50% DEL PRECIO AL APROBARSE LA SUBASTA Y QUE SE ACOGERA A LA FACILIDAD DE PAGO OTORGADA POR EL ACREEDOR HIPOTECARIO PARA EL 50% RESTANTE. DICHA FINANCIACION REGIRA HASTA UN MONTO MAXIMO DE U\$S 300.000,00 LA HIPOTECA SE CONFECCIONARA CON LAS CLAUSULAS IDENTICAS A LA EJECUTADA EN AUTOS. DEUDAS DEL INMUEBLE, ESCRITURACION, Y EVENTUALES GASTOS DE HIPOTECA Y DESALOJO POR CUENTA DEL COMPRADOR. NO SE SUSPENDE POR LLUVIA. EL COMPRADOR DEBERÁ CONSTITUIR DOMICILIO EN LA CIUDAD DE RESISTENCIA, CHACO. EL INMUEBLE PODRÁ VISITARSE EL DIA 20-09-99. FUERA DEL DIA ESTABLECIDO CONCERTAR DIA Y HORARIO DE VISITA CON EL MARTILLERO ACTUANTE. INFORMES: EN EL JUZGADO CITADO O EN LAS OFICINAS DEL MARTILLERO ACTUANTE. TEL: 03722-420694 CEL. 0372215601499. RESISTENCIA, 01 DE SEPTIEMBRE DE 1.999.

Lidia Marquez, Abogada
c/c **E:15/9v:17/9/99**

EDICTO.- El Juzgado Paz N° 2 hace saber 1 días autos: **"Rodríguez Santa c/Mirta Y. Martínez s/J.E."**, Expte. N° 2204/95, que martillero Rolando H. Esquivel rematará 19 septiembre próximo, 09:00 horas, Lestani 65, ciudad, (1) Jgo. Living de cuerina color verde oscuro. Estado regular. Sin base, contado y mejor postor. Comisión 10%. Resistencia, 23 de agosto de 1999.

Dra. Sandra Saidman
Abogada/Secretaria
R.N° 101.706 E:15/9/99

EDICTO.- El Juzgado Paz N° 2 hace saber 1 días autos: **"Vattolo Ernesto c/David A. Barrios y Otros s/J.E."**, Expte. N° 682/96, que martillero Rolando H. Esquivel rematará 25 septiembre próximo, 09:00 horas, Lestani 65, ciudad, (1) Enfriador de botella marca "Gafa" de (4) tapas. Estado regular. Sin base, contado y mejor postor. Comisión 10%. Resistencia, 23 de agosto de 1999.

Dra. Sandra Saidman
Abogada/Secretaria
R.N° 101.707 E:15/9/99

EDICTO.- El Juzgado Civil y Comercial N° 2, ciudad, hace saber 1 días autos: **"Vattolo Ernesto c/Catalino Psefura y Emilio Verón s/J.E."**, Expte. N° 2797/95, Secretaría 2, que martillero Rolando H. Esquivel rematará 26 septiembre próximo, 09:00 horas, Lestani 65, ciudad, (1) Ciclomotor marca "Da Dalt" 50 c.c.. Estado regular. Sin base, contado y mejor postor. Comisión 10%. Resistencia, 9 de septiembre de 1999.

María Cristina Ramírez
Abogada/Secretaria
R.N° 101.708 E:15/9/99

CONTRATOS SOCIALES

VF HNOS. S.R.L.

EDICTO.- Por disposición del Juzgado Civil y Comercial N° 1 a cargo del Registro de Comercio, en autos caratulados: **"VF Hnos. SRL s/Insc. contrato social"**, Expte. N° 174/99, se hace saber por un día: César Parisio VEGA FERNANDEZ (DNI N° 10.023.172), con domicilio

en Ameghino 75; Héctor Severo VEGA FERNANDEZ (DNI N° 14.496.601), con domicilio en Jujuy 610, y José Antonio VEGA FERNANDEZ (DNI N° 26.447.428), con domicilio en Santa Fe 54, todos de esta ciudad, han constituido por contrato del 2/3/99 la sociedad **VF Hnos. SRL**, con domicilio legal en Arturo Illia 26 -3° piso- oficinas 31 y 32 de Resistencia, con una duración de 50 años, y tendrá por objeto social realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros la explotación de estaciones de servicios, cuyas operaciones incluyen compra y venta de combustibles de todo tipo, aceites, lubricantes, neumáticos, cámaras y llantas para todo tipo de automotores, repuestos y accesorios para los mismos, artículos de limpieza, ferretería, bazar, juguetería, electricidad y afines a los mismos; transporte de combustibles y cargas en general; importación y exportación de todos los productos relacionados con el objeto social, explotación de autoservicios o mimimercados; representaciones, distribución y/o concesión de venta de automotores y maquinarias en general, explotación agrícola ganadera en todas sus formas incluso la forestación, también podrá realizar tareas industriales derivadas y subsidiarias o complementaria; con un capital social de \$ 21.000. La administración está a cargo de José A. Vega Fernández como socio gerente, y el ejercicio social cierra el día 31 de diciembre de cada año. Secretaría, 2 de septiembre de 1999.

Dra. Marta Elvira Fortuny, Secretaria

R.N° 101.678

E:15/9/99

—> * <—

MAS REFRESCOS S.R.L.

EDICTO.- El Dr. Juan Zaloff Dakoff, hace saber por un día la constitución de la siguiente Sociedad de Responsabilidad Limitada: En la ciudad de Pcia. Roque Sáenz Peña, Departamento Comandante Fernández, Provincia del Chaco, a los tres (3) días del mes de agosto de 1999 se reúnen a fin de constituir una Sociedad que girará bajo la denominación de MAS REFRESCOS Sociedad

de responsabilidad Limitada, con Domicilio Legal en Avenida Los Inmigrantes y Ruta 95 de esta ciudad los señores socios: Daniel Eduardo CHERÑAC, D.N.I. 12.383.300, nacido el día 20 del mes de febrero del año 1956, de profesión Comerciante, con domicilio en la Calle Fuerza Aérea N° 1.225 de la ciudad de Formosa, de estado civil Casado y nacionalidad Argentino; y Carmen Fidelina OSUNA, D.N.I. 17.510.867, nacida el día 01 del mes de noviembre del año 1965, de profesión Comerciante, con domicilio en la Calle Fuerza Aérea N° 1.225 de la ciudad de Formosa, de estado civil Casada y nacionalidad Argentina. Plazo de duración: 20 años. Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, o asociada con terceros a las siguientes operaciones: Industriales: Mediante la producción y elaboración de todo tipo de bebidas y/o jugos, naturales y/o artificiales, con o sin alcohol, gasificadas o no. Comerciales: Mediante la compra, venta, permuta, exportación, importación y cualquier otra forma de negociación comercial. Servicios: Mediante la producción, locación y/o contratación de servicios en general. Capital Social: El capital social lo constituye la suma de Pesos Diez mil (\$ 10.000) dividido en Un mil (1.000) cuotas de Pesos Diez (\$ 10) cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente forma: El socio Daniel Eduardo CHERÑAC, Setecientas (700) cuotas equivalentes al setenta (70%) por ciento del capital social, en un monto de Pesos Siete mil (\$ 7.000). El socio Carmen Fidelina OSUNA, trescientas (300) cuotas equivalentes al treinta (30%) por ciento del capital social, en un monto de Pesos Tres mil (\$ 3.000). Administración y Representación: Estará a cargo del socio Daniel Eduardo CHERÑAC, quien podrá hacer uso de la firma social en su carácter de Gerente. Fecha de cierre de ejercicio: 31 de julio de cada año. Secretaría, 02 de setiembre de 1999.

Ligia A. S. de Michlig

Abogada/Secretaria

R.N° 101.693

E:15/9/99

